



Dilectos - Le remito para hacer constar que este libro, compuesto de diecinueve folios se destina a contener los actos de los cabildos que celebra el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo diecinueve treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 12 de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Sanja Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario

Nº 83.

El Presidente,



Continuación del acta de la sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife el día veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno, con el siguiente contenido.

37. Que las actas de sesión del Ayuntamiento de San Lorenzo, atribuyéndole al Cabildo para que realice las actividades que precise para reunir el subsuelo que se solicitó para las obras de construcción de un depósito de abastecimiento de agua y red de distribución en el Barrio de Pavle, de su pertenencia en la Cartera Municipal y dar en conformidad al compromiso con la Dirección General de Obras Urbanas para tal obra.

38. A la vista de escrito del Ministerio del Aire dando en conformidad a la entrega a este Cabildo de los terrenos de la Montaña del Aire en destino al Depósito regulador incluidos en el Plan Urbanístico de la Isla con el correspondiente que formula la Dirección General de Aeropuertos, Infraestructuras y el Anexo Jurídico de la Subsecretaría de Criminalidad Civil, se acuerda acordarlo y pedir certificación al Registro de la Propiedad.

39. A la vista de escrito del Alcalde de Arona, atribuyéndole que la construcción de un depósito de un Polvorario y Bar de Polvorarios de San

de Abom, se destina a las obras de Abastecimiento de agua al barrio del Cerro de Abom, se acuerda prestar conformidad a dicho proyecto.

20. - Visto el informe de la Secretaría e Intervención de Sonora sobre el contrato suscrito por el ex-Presidente don José Miguel Galera Dols y la empresa Dumaz para la ejecución de las obras de la Variante de la Carretera Q-523 de Santa Cruz de Coahuila a Guaymas por el L. P., punto hidroeléctrico ubicado al punto cuatro, se acuerda prestar conformidad a dicho informe, y ratificar la escritura otorgada en Madrid al suscritor del acta, ante el Notario don Alberto Ballarín, Marcial bajo el número 3774 de su protocolo por el señor Presidente con la representación de la Empresa Dumaz, S. A., en ejecución del acuerdo adoptado por este Cabildo en diecinueve de abril pasado.

21. - Se acuerda que por la Sesión de Vísperas de este Cabildo, se firmen los habilitados en el Proyecto de las obras de "Afirmado de la segunda fase del Camino Vecinal de Nilaapas a las Casañas".

Indeterminado.

22. - Acuerda felicitar al tercerísimo Señor Presidente del Cabildo, don Andrés España Hernández, por la concesión de la Gran Cruz de la Orden Civil de San Fernando.

Quintísimo acuerda felicitar al Plus tercerísimo Señor don Tomás Cruz García, Comendador Honorario de la Corporación por haber sido condecorado la Cruz del Mérito Militar de Primera Clase con distintivo Blanco.

Reunión Simular

23. - Examinados los bases de contratación, remitidos por el Banco de Crédito Local de España, sobre préstamos de cuarenta y tres millones - cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos con destino a construcción de las mismas Locales de interés turístico, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y de Economía, se acordó aprobar los referidos bases que son los siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Cabildo Simular de Coahuila, de la provincia de Santa Cruz de Coahuila, por un importe de cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos, con destino a la construcción de caminos rurales de interés turístico.

La presente operación ha sido planteada al amparo de la Orden del



Misión de Hacienda de fecha reciente de cinco de mil novecientos sesenta y tres, para desarrollo de obras de interés turístico, calificadas como tal por la Dirección General de Promoción del Turismo, se requiere en un primer término al Banco de once de mayo de mil novecientos sesenta.

Segunda. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán adelantando los desembolsos que el Banco de octubre de para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluyendo los gastos de escritura pública que se originen por el convenio de esta operación e intereses, en su caso.

Tercera. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación constituida a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los cobros devueltos de esta cuenta será el del seis por ciento anual, de conformidad con lo dispuesto en la Orden antes citada de recibidos de quin de mil novecientos sesenta y tres, y en la Orden como numeral del Ministerio de Hacienda de dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

La liquidación de intereses sobre cobros devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo plazo se considerará vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será modificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento por intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total como liquidación de la cual se formulará el cambio de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. Los retiros de fondos en cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se efectuarán por medio de fojas escritas por el primer Presidente, con la firma de rasgo de los Señores Intermunicipal y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, certificación de obra que compite el de

estas téminos de las omisiones, o de adquisiciones oportunos con arreglo a lo pre-
visto en el número dos de la regla cuarta y cinco de la Instrucción de Con-
tabilidad, que fijaron con arreglo del original Expediente de Hacienda Local.

La Corporación contratante facultará la gestión comprobatoria que
el Banco estime convenientemente realizar, para cerciorarse de que la imersión
de los fondos enviados se efectúa con acicisión a lo previsto en este con-
trato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de trabajos.

Quinta.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer
reunimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el con-
trato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los otros pro-
yectos, el artículo decimo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la
deuda consolidada del Cabilde Insular de Cueniza a favor del Banco
de Crédito Local de Ceppina, salvo que se procediera por la Corporación
a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años,
a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro
de amortización, que será uniformemente al efecto y, por tanto, mediantes
amortizaciones iguales, compromisos de intereses y amortización, que ha-
brán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco al vencimiento de ca-
da trimestre y según recibo o justificante que exhibirá la entidad y la
parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de Ceppina comprometerá el con-
trato de amortización según las cláusulas de este contrato, y con arreglo
al tipo de interés del seis por ciento.

Sexta.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la
Corporación mediante reembolso a metálico o consignación de la deuda,
según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco no fijará
a la Corporación para que proceda o consecuentemente efectuará la ges-
tión liquidatoria y acompañando el cuadro de amortización corres-
pondiente. El interés del cuadro será el que queda establecido del seis por cien-
to.

Septima.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente,
te, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava.- El Banco de Crédito Local de Ceppina es comitente



medios propios de las Cajas Insulares de Comercio por parte del préstamo, sus intereses, gastos y multa de non debito y en garantía de su reintegro, afecta y gravará en un modo especial los impuestos que producen los recursos siguientes:

- a) Recargo ordinario sobre los cuantos de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.
- b) Arbitrio sobre la importación y exportación de alcoholés. Dichos conceptos se hallan afectadas en garantía de los permisos por otorgados en 19-2-48, 8-8-64 (dos) y 18-12-70, (dos).

Con referencia a estos impuestos la representación de la Corporación, declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que quisieran asignarse, en la forma que prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación, contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de los Oficinas de Hacienda de las autoridades liquidadoras por el concepto citados en el apartado a), una suma líquida de cinco mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don Manuel Ortega Alba, para de plena aprobación a este contrato trata que se convierten las obligaciones derivadas del mismo.

Asimismo así en vigor el contrato, el lealtrado Insular de Comercio en poder, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos a los indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y Ordenanzas.

Novena. Con caso de insuficiencia empobrecida del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas, y en su caso, sustituidas en aquellas otras que indique el Banco, en cuanto suficiente para que quede asegurado el importe de la amortización y sus diez por ciento más.

Décima. Los recursos especialmente afectadas en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el lealtrado Insular en el presente contrato, serán consignados en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros fines ni ser onerosos en caso de cobro de sus mencionados.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adoptándose los mismos contenidos en el convenio de Ecoreserva que figura como anexo al presente formalizado en escritura en escritura pública de fecha diecinueve de febrero de

mil novecientos cincuenta y ocho cuyo contenido se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que regirá en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

Undécimo. - En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previa acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y honres efectivos cuando se le pidiera, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los capitales invertidos, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se recobrará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el excedente a la Compañía.

Décimo segundo. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Se advierte que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá recomendar al contratante por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, acción a cargo de la Compañía por los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Compañía para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercero. - Conforme con la facultad prevista en el artículo primero y ocho de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, arrendamiento de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todos los obligaciones que contiene y de ejecución del mismo por el procedimiento de apremios administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de setiembre de once de mil novecientos treinta.

Décimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Compañía se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de ca.



de una vez, una certificación librada por el Intendente de Toledo con el visto bueno de su Sr. Presidente, acreditativa de lo que haq[ue] procedido durante el mes anterior cada uno de los recursos o especialmente afeitos al pago como garantía de préstamos.

Quinto. Nos deberá remitir anualmente certificación, en cu gares de tanto, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extras ordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, se total y conjuntamente, de los recursos afeitos a garantía especial y de los conceptos más importantes.

Sexto. La Cesporación deberá quedar obligada a comunicarnos al Banco en todos los asuntos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime perjudiciales. Dichos asuntos no serán ejecutivos hasta que adquiriere firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiere por resolución firme, dictada en última instancia.

Séptimo. Será a cargo de la Cesporación las contribuciones o impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de pagarlos, íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cambio de años hispanos o los intereses intercalarios, en su caso o de reserva que constan en los cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Cesporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Ochavo. En lo no previsto en el presente contrato, se atendrá a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de Banco de Crédito Local de España, como los de Real Decreto de veintidós de julio de mil novecientos veintinueve y once de agosto de mil novecientos veintinueve y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos veintinueve y siete (Boletines Oficiales del Estado de once y veintidós de diciembre del mismo año), en aplicación de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve y seis y por el Decreto de

once de Julio de mil novecientos veintiseis y tres (Boletín Oficial del Estado de seis de septiembre siguiente); y en las demás disposiciones siguientes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de dos de mayo de mil novecientos veintiseis y tres (B.O. del Estado de doce del mismo mes y año), por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudiesen originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, recaerá a cargo del Estado.

Décimo octavo. - Coniempo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de resultados de julio de mil novecientos veintiseis, aprobatorio de los estatutos de esta Institución, y en el artículo cincuenta y ocho de los mismos, que en lo dicho modificando por las disposiciones posteriores que quedan reservadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuarios de cada curso o curso para la ejecución de los obras que se autorizan con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anuarios, respectivamente a la obligación de los involucrados de constituir como preliminares a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el importe que sigue:

También será admisible para constituir la fianza provisional y definitiva, los Cédulos de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de valores públicos.

Décimo noveno. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cualquier cuestión que surja a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula final. - El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto en el presente se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de julio de julio de mil novecientos veintiseis y tres (Boletín Oficial del Estado de veinticuatro de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Estado.

El texto ha sido adaptado a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Hacienda de resultados de junio de mil novecientos veintiseis y tres (Boletín Oficial del Estado de once de julio inmediato siguiente), de aplicación específica a esta clase de operaciones, por haberse planteado y tramitado con respecto a lo que dicha Orden establece y calificando favorablemente por la Dirección General de Promoción del Crédito. La adaptación a las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima del modelo de contrato tipo siguiente aprobada por la Orden de



primero se aprueba el mil oncecientos cuarenta y cinco (Boletín Oficial del Estado de fecha anterior), adoptados asimismo a la legislación y disposiciones posteriores.

Seguamente se convoca que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Excmo. Sr. Presidente, don Ambrós Jimena Hernández, y el de los señores Camareros don Felice Utrera García Dato, don Rafael Aguirre Hernández, don Manuel de García-Pomares García, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Felipe Moranko y González de Urbina, don Francisco Marcos Hernández, don Tomás Carrasco Torres, don María Teobares de Nave y Rodríguez de Agayo y don José de la Cruz Medina, haciendo un total de once, siendo el de quince el número legal y de hecho de la Corporación, existiendo por tanto, la mayoría absoluta que establece la respectiva legislación.

El Sr. Presidente dirige la palabra a la Corporación y señala que cumplidos los tres primeros meses de su gestión al frente de la misma, surge a todos los señores Comisarios la más estrecha unión para el logro del programa que ha acometido realmente, continuándose así el trabajo en autonomía, así como por las bases frente a nuevos problemas que surgen surgiendo, solicitando al Sr. Excmo. de Nave por la moción presentada en esta misma sesión; agradeciendo al Sr. Excmo. la recopilación de datos estadísticos sobre las necesidades de los Comisarios de la Isla que viene realizando y lamentando que en ocasiones anteriores haya habido algunas expresiones que tiene la corporación en su haber a producirse, pero lo que entre todos superamos las inevitables dificultades dificultades que toda gestión tiene como es lógico.

Por otro particular se levanta la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual se, el Secretario, don J.º

El Sr. Ambrós Hernández

El Sr. Utrera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

La Hermanos, Guzmán, (D. Juan José).

La Hermanos, (D. Juan José).

La Marcos Hernández

La. ~~Alvarez~~

La. Helasco Medina

La. Magana ~~Alvarez~~

La. de la Rosa ~~Alvarez~~

Forma ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan José Guzmán, Presidente de la Real Audiencia de Sevilla, el día veintiseis de agosto de mil novecientos veintidós y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de agosto de mil novecientos veintidós y uno, siendo los dos horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan José Guzmán, en el Salón de Actos de la Real Audiencia, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Miralles, Secretario de la Real Audiencia, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, para el cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia, al Sr. D. Antonio Miralles, Secretario de la Real Audiencia, y del Sr. D. Juan José Guzmán, Presidente de la Real Audiencia, y del Sr. D. Juan José Guzmán, Secretario de la Real Audiencia.

Concurrieron los señores Comisarios:

D. Juan de la Cruz Álvarez Cortés.

D. Pedro Afonso Hernández.

D. Pedro Modesto Campos Rodríguez.

D. Edmundo García Ramos García.

D. Antonio Hernández Guzmán.

D. Juan José Hernández Guzmán.

D. Francisco Marcos Hernández.

D. Martín Cobarrús de Navas y Rodríguez y Rodríguez de Agón.



Don José Velasco y Medina.

Don Leoncio Oramas Colera, y

Don Wlfrado Wladiguet de la Torre.

No asistió los señores Concejeros don José Costero Morales, don José -
Therminades Perera y don Felipe Machado y Gonzalez de Blanca.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada
en el día veintinueve de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Personal.

1.º Que, celebrado de cada cuarenta y dos días por don Eusebio Cruz Garcia, según
decisión de la resolución de este Cabildo de veintinueve de junio del actual año por la
que se le nombra por unanimidad "Concejero Honorario" y hace presente su en-
tusiástico e inalterable reconocimiento, a la par que sus deseos de continuar pre-
stando, con el mismo entusiasmo de siempre, la colaboración que fuere necesario
de servir de los intereses de Tenerife.

2.º Se quedó celebrado de comunicación de la Presidencia de la Caja
General de Ahorro y Monte de Piedad de esta Capital, dando cuenta de acuerdo
de la misma de sustituir como miembros de la misma a la Comisión
de Industrialización creada por esta Corporación, al Concejero Don Leon-
cio Oramas Colera, que ya forma parte de aquella, por el Vicepresidente de dicha
Caja don Juan Parina.

3.º Se acordó reconocer los quinquenios que consolidan durante el mes de
septiembre próximos los funcionarios que se relacionan y en los días que se ci-
tan:

Don Francisco Lora Pérez, Quincelar Administrador de este Consue-
tísimo Cabildo, tres quinquenios el día seis.

Don Carlos Ferrnís Alvarez, Portero del Hospital de la Santísima
Trinidad de la Ortolana, seis quinquenios el día tres.

Don Gabriel Manuel Rodríguez Verdugo, Ordenanza de este Consue-
tísimo Cabildo, cuatro quinquenios el día quince.

4.º Visto el expediente promovido a sustituir al Oficial del Con-
sejo Económico Administrativo de este Consue-
tísimo Cabildo don José Antonio -
Dunque Daza, en solicitud de préstamo reintegrable para adquisición de inmue-
da, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó

considerable un préstamo reintegrable de quinientos mil pesos, en interés amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda céntrica en la plaza Terceira de viviendas y unidas de edificación ubicada en la calle de San Francisco número veintidós y tres D. de esta Capital, inscrita en el Registro de la Propiedad al libro trescientos sesenta, folio doscientos quince, firma quinientos mil novecientos cincuenta y cinco, conforme a la descripción que consta en la certificación obrante en el expediente. Dicho préstamo se comede con garantía en Sra. Hipotecas, facultándose al Sr. Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de comede de inmueble de mil novecientos sesenta que recaen particularmente, especialmente los relativos a las obligaciones de los propietarios y deudores del inmueble y, concretamente, los dispuestos en el artículo catorce sobre el pago de gastos, deudores e impuestos, honorarios y otros que se ocasionen con fundamento en el préstamo comede de; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la firma hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado del quince por ciento para gastos y gastos en caso de ejecución; y lo enumerados en los artículos 16º, 6º, 7º, 8º y 9º del respectivo Reglamento.

5 a 10.º Que los artículos de las siguientes resoluciones de la Dirección General de Administración Local:

Se establezca el "Plus de actividad" en cuanto del aumento por ciento del salario mínimo interprofesional y elevación de este por aplicación del Decreto 146/1971, de veintidós de marzo último, en favor de todo el personal laboral al servicio de este Cabildo.

Se contemple en el determinado personal con contrato de la planta en funcionamiento del Hospital General de Lourdes, por tiempo máximo de tres meses.

Se contemple las revisiones de un Médico Ayudante del Servicio de Digestivo y otros para el de Guardias del Hospital de esta Capital, hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año.

Se contemple las revisiones de un Licenciado en Medicina como Médico Pédicador del Jardín Hospital de la Legión Samaria.

Se contemple las revisiones de un Licenciado en Medicina y Cirugía para el Servicio de Neurocirugía del Hospital de esta Capital; y

Se contemple las revisiones de un Licenciado en Ciencias, Ciencias y



Quinto hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, como jefe de la Oficina
Comisaria de esta Corporación.

Percepciones.

11. = Visto escrito del Onice de Amadores de esta Hospital, solicitando una
ayuda económica de trescientos mil pesos, para adquirir trajes para los ancianos,
ropa de cama, etcétera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Benefi-
cencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, que se tenga en cuenta para cuando
se confeccione el próximo Presupuesto Ordinario.

12. = Visto escrito del Excmo. Sr. Gobernador de Toluca de los U-
mos, solicitando se le aumente la subvención del Hospital de Nuestra Señora
de los Dolores de dicha Ciudad, de conformidad con el dictamen
de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, que de gra-
duate hasta resolver la política que se requiera con otros hospitales, una vez se
organice en su totalidad el Hospital General de Olivos.

13. = Visto escrito del Comente de Compañeristas Gramscianos de Ge-
raldo, solicitando la donación de material del Hospital de Nuestra Señora
de los Desamparados, que ora se trasladó al nuevo Hospital, de conformidad
con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales,
acuerdo, se tenga en cuenta y dejar pendiente hasta que se reciba que se
haya con dicho material.

14. = Visto escrito de Doña Selva Sanchez Pozo, solicitando el ingreso de
tres hijos, Manuel Vicente, María Mercedes y José María Machin y Sanchez, a el
Jardín Infantil de la Lograda Familia, de conformidad con el dictamen de la Co-
misión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, autorizar el ingreso
de dichos menores, en el indicado establecimiento, con carácter gratuito, según se
termina en letra C), artículo diez, del vigente Reglamento.

15. = Visto escrito de Doña María Lina Álvarez León, solicitando
el ingreso de su hijo de seis meses, Juan Carlos González Álvarez, a el Jardín
Infantil de la Lograda Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, autorizar dicho ingreso en el
establecimiento indicado, con carácter gratuito, de conformidad con la letra B), ar-
tículo diez del vigente Reglamento.

16. = Visto escrito de Doña Rosa González Gossin, solicitando se re-
mita de un año, Alberto Hernández Obregon, en el Jardín Infantil de la Lo-

quoda Sambla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso de dichos ornam. en el mencionado establecimiento, con carácter gratuito, según determina la letra E), artículo diez, del vigente Reglamento.

17. = Visto escrito de don Aguilino Hernández Martín, solicitante el ingreso de su hijo Leonardo -Eduardo Hernández Herrera, en el Jardín Infantil de la Legación Sambla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso de dicho ornam. en el indicado establecimiento con carácter gratuito, según determina la letra E), artículo diez, del vigente Reglamento.

18. = Visto escrito del Jefe Comisionado del Hospital General y Clínico de Ecuador comunicando que para la apertura del Departamento de Pediatría es preciso contar con otros embaucados, y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Hospital General, se acuerda sublevar los vacantes en el Jardín Infantil, dejando así en dichos establecimientos y usar los otros a medida que se vaya necesitando.

19. = Visto escrito del Ministerio de la Gobernación, respecto al convenio entre el Cabildo Toruato y la Municipalidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General de Ecuador, se acuerda quedar enterado del mismo.

20. = Visto escrito del Ministerio de la Gobernación comunicando con respecto a la petición del Cabildo de treinta millones de pesos, para el funcionamiento del Hospital General y Clínico de Ecuador, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General de Ecuador, se acuerda que dar enterado del mismo.

21. = Visto escrito del Jefe del Hospital General y Clínico de Ecuador, sobre el nombramiento de personal para el referido Hospital y decreto de la Presidencia, se leinando con dicho escrito, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial del referido Hospital, se acuerda quedar enterado de los mismos.

22. = Visto el escrito de la Jefe del Hospital General y Clínico sobre la convocatoria a Pléno de Medicoos East-Graduados Peruanos, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General de Ecuador, se acuerda quedar enterado de lo mismo.

23. = Visto el presupuesto de obra de decoración en la Legación del Perú,



pital General de Tenerife y de conformidad con el dictamen de la Comisión Corporal del Hospital General de Tenerife, se acuerda aprobar el Presupuesto de los otros presupuestos por Santiago Santos de Alcazar, y apréciase la inserción de dichos otros de acuerdo con la contratación de los mismos por adjudicación directa y por el precio de cuatrocientos y ochenta mil ochocientos dieciséis pesetas; igualmente se acuerda que se adjudiquen a los familiares para dicho Hospital, por contratación directa y por el precio de cuatrocientos y noventa mil trescientos ochenta y seis pesetas; asimismo se acuerda facultar a la Presidencia para adjudicar los referidos contratos.

24.º En aplicación de lo establecido en la norma octava del Convenio con la Universidad de La Laguna, sobre la atribución de Hospital General y Clínicas de Tenerife, el salario otorgará a los Profesores de la Facultad de Medicina que presten asistencia en dichos Centros las retribuciones que regularmente se corresponden, en razón del cumplimiento de las normas de dedicación que a continuación se detallan.

1.º Los Profesores en régimen de dedicación exclusiva percibirán treinta y cinco mil pesetas mensuales; los de dedicación plena veinte mil pesetas mensuales. En ambos casos se percibirán anualmente cuatro meses de vacaciones.

2.º Se entiende que un Profesor está en régimen de dedicación exclusiva cuando toda su actividad, por personal, se ejerce en la Facultad de Medicina y el Hospital General y Clínicas, con prohibición absoluta de realizar cualquier otra función profesional fuera de dichas Instituciones, siendo la dedicación mínima al Hospital de un curso de tres semanas.

3.º Se entiende que un Profesor está en régimen de dedicación plena cuando realiza en el Hospital función asistencial durante un mínimo de treinta y seis horas semanales, siendo incompatible esta situación con la ocupación de otro puesto hospitalario en centros dependientes del Estado de la Provincia, Municipios, y la Seguridad Social u otros Organismos autónomos.

4.º Tanto en régimen de dedicación exclusiva como en el de dedicación plena, los profesores tendrán derecho a vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales de duración, que disfrutaban en el tiempo que se ocupaba en el plantel anual formulado por la Dirección Médica y Aprobado por la Jerearca del Hospital.

5.º Las horas que los profesores deban dedicar a dichas clases en el edificio de la Facultad de Medicina son de cuarenta y cinco, dentro de los mínimos

de dedicación al Hospital que se señalaban en los apartados segundo y tercero.

65. = Los Médicos de dedicación exclusiva también tendrán derecho a pasar consultorio a enfermos particulares en régimen de clínica abierta en los consultorios externos del Hospital y prestar toda clase de asistencia, dentro de su especialidad, respectivamente, a los enfermos de dicho carácter hospitalizables en la parte del Hospital destinada a la clínica abierta, fuera del horario establecido como deducción mínima al Hospital en el apartado segundo, exceptuando los casos de urgencia.

66. = Las facultativas de dedicación plena podrán asistir enfermos particulares hospitalizables en la clínica abierta, con arreglo a las normas que para ella se establezcan, fuera del horario mínimo señalado en el apartado tercero, pero les estará totalmente prohibido atender a dichos enfermos en los consultorios externos.

67. = Las retribuciones que se consularán lo son en honor del cargo de Profesores de la Facultad de Medicina que atiende el interesado, cesando automáticamente en ese período en que se produzca la conclusión de sus pases de dicha Facultad.

68. = Solo se retirará su régimen de dedicación exclusiva cuando lo solicite el interesado y lo acepte el Rector del Colegio, previo informe favorable de la Dirección Médica y la Gerencia del Hospital.

69. = Las retribuciones se concederán por un período anual que coincidirá con el de duración de los cargos de la Facultad de Medicina, siendo revisada para cada caso por el Colegio o el Consejo de Administración del Hospital.

70. = La cuantía de las retribuciones establecidas será objeto de revisión por la Corporación para adaptarla a las circunstancias.

71. = Las exstituciones de los facultativos durante los períodos de vacaciones anuales, permisos por enfermedad o por asuntos propios, se harán por el personal médico del propio Hospital, en la forma que disponga la Dirección Médica.

72. = Es requisito indispensable para que los Profesores de la Facultad de Medicina, queden tener derecho a las retribuciones correspondientes establecidos en el presente convenio que previamente, hagan someter en formal y expresa al cargo de Médico interino o contratado en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, o cualquier otro establecimiento sanitario



dependiente de este Corporación, así este fuera el caso.

16. = Las retenciones acordadas gozaron ciertos efectos desde el día primero de septiembre próximo. La Facultad de Medicina dará cuenta de los Profesores a la Asamblea y de las retenciones a que se comprometen, a la vista de lo cual resolverá por Decreto de la Sección. Por la Gerencia del Hospital General y Clínicos se informará sobre los hechos en que cada Profesor amisa la jurisdicción asistencial y el cumplimiento de la declaración.

La propuesta del Consejo de Leones Oramos Coloso se acuerda admitir a estudio la concesión de una participación de los médicos en los ingresos que se produzcan por atención a los enfermos atendidos en los servicios comunes del Hospital en régimen de pago total, tarjados o de comedia, cuando se cubra todos los gastos.

Horizonte Oramos

15. = Visto el escrito que a esta Corporación dirige el Ilustre Sr. Sr. Delegado de Hacienda sobre reparto de forma en el expediente de modificación de créditos número tres de agosto de mil novecientos veintatres y uno y visto, los informes de Peritación e Intervención, por unanimidad se acuerda:

1. = Que se remita la documentación indicada en los apartados número uno y dos del precedente escrito.

2. = Declarar la partida 16913, en el sentido de que se ha producido un error de transcripción mecanográfica, produciéndose un error material que se salva en la adjunta relación de Suplemento y modificación de créditos.

3. = Que se remita la certificación indicada en el número cuatro

4. = Declarar que la partida titulada "A la Cámara Oficial Provincial de Organo, grimos y ganadería Cautivos Rochera", capitales 50. Artículo 50. Concepto 1. = Partida 131-2, debe ser: "Para fomento de ganadería grimos producción de leche fresca en Canarias", capitales 50. Artículo Único Concepto 4. = Partida 9512.

26. = Visto escrito de la Sección relativo a operación de préstamo con el Pramo de Crédito Local de Organo, por un importe de doscientos treinta y siete mil quinientos quinientos mil pesetas, sus acciones al Plea Puchraubin, en su primera fase su cubrición de abastecimiento; se acordó prestar conformidad con perjuicio de trámite de la emisión de Bonos que tiene acordada la Corporación por dicho fin.

Comento.

27. = A la vista del informe del Director de la Sección de Vías y Obras regulares a pedido de don José Morales Barrio, como Presidente de la Asociación de los Baños de Sumbra, de Concepción, solicitando una ayuda económica para el arreglo de la calle del Calvario de Lomo Ceballos, desde la Carretera General del Norte al puente de Olvera Díaz, se acuerda concederle una ayuda de trescientos mil pesos, la que se hará efectiva después de que se espida certificación de la mencionada Sección de Vías y Obras acreditativa de haberse terminado las referidas obras.

28. = A la vista del informe del Director de la Sección de Vías y Obras regulares a escrito del señor Abalade de El Lajal, remitiendo proyecto de mejora y arreglo del camino Real a la Ortana, solicitando una ayuda económica, se acuerda concederle la cantidad de doscientos mil pesos, la que se hará efectiva después de que se espida certificación de la mencionada Sección de Vías y Obras acreditativa de haberse terminado las referidas obras.

29. = A vista una instancia de los vecinos de el Barrio de Lomo Alto (Buenavista), solicitando una ayuda económica para realizar los trabajos de construcción de una pista de acceso desde el Salmo hasta el cerro de Barrio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pisos Abiertos, se acuerda como desde, en principio, la ayuda económica de quinientos mil pesos, la que no tendrá carácter definitivo en tanto no se presente el ante proyecto y el presupuesto de las obras.

30. = En cumplimiento de la Orden ministerial número 1.650-41 de once de junio del actual año, se acuerda ratificar el nombramiento del señor Precidente de este Concejo Municipal como Local de el Consejo Asesor de Asesor y aparcamiento del Aeropuerto Nacional de Coahuila.

31. = A vista un escrito del Consejo Local del Movimiento de Ocho solicitando la rápida ejecución de las obras de acceso a dicha localidad a la Autopista del, se acordó participar que con fecha veintinueve de julio pasado se aprobó el proyecto del indicado camino con un presupuesto de ochenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos, a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Económicos, abarcando el trabajo la cantidad de cuatro millones ochenta mil pesos con cargo a la Partida, cinco mil ochenta y cinco del presupuesto de Gastos.

32. = Quebrar enterado del oficio del Director General de Administración



Local, jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación, relativo a los uniformes adoptados para la explotación de los flancos ordinarios de conserjería que redactan los Diputados provinciales con los que elaboran los Comités Provinciales de Servicios Especiales.

33. = A la vista del informe del Director de la Sección de Vías y Obras en cuyos reláminos con la Proposición Diputativa de los obras del Camino Insular de Playa de las Flores a Alcalá, terminada, porfiles 133 al 364 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras se acuerda recibir los mencionados planos y designar al señor Concejero don Juan José Hernández González, para recibirlos.

Continuación Cálculo.

34. = A la vista una instancia de don José Antonio Manuel Zaldívar, solicitando una ayuda económica para cubrir gastos relativos a una exposición de pintura, de el Ateneo de La Laguna, se acordó acceder a la solicitud, condecorando de la suma de cinco mil pesetas para el expresado fin.

35. = Leída una moción de señores Concejeros don Francisco Marrero Hernández, relativa a proyectos de operación de crédito, acordado por el Cabildo, a fin de que los Ayuntamientos de la Isla puedan atender gastos de adquisiciones de terrenos con destino a instalaciones de Centros de Educación, Deportivos y Viviendas, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, constituir una Comisión Especial formada por los señores Presidentes de las Comisiones de Educación, Deportes y Servicios, Hacienda y Economía y Urbanismo y Vivienda, para que, previos los informes de los señores Subsecretarios y Secretarios, emitan el correspondiente dictamen.

Indeterminado.

36. = Se acordó ratificar dentro de la Sesión ordinaria, por los señores de fecho pasado, por los que se dispuso aboriar al personal que ha realizado la encuesta sobre Infraestructura, Servicios y Equipamiento Municipal, los argumentos justificativos especiales.

Decisiones administrativas don Jorge Gutiérrez Castro, don Juan María Rodríguez Fontana y don Domènec de Amor Salero, cinco mil cuatrocientos los pesetas a cada uno.

Jefe de Negocios don Bernardino Martín Gamallo, cinco mil doscientos pesetas.

71
71. - Ocurrió en posesión del autómata de la Corporación al Sr. Consejero
a la memoria don José Martín Pérez, por el fallecimiento de su esposa y a
las familiares del que fuera, asimismo, Consejero de este Realidad, don Mateo
Norma Hernández, por su reciente fallecimiento.

Se dio lectura a la declaración de urgencia y fuerza del Orden del día, se trajo
a la vista las Normas provisionales de constitución en el Hospital General y Clí-
nico de régimen de Clínica abierta, y de conformidad con la propuesta del Jefe de
se aprobaban las mismas en todas sus partes, salvo en cuanto se refiere al número de
camas, que será determinado por el Pleno del Realidad o, en su día, por el órga-
no de gestión del Establecimiento, atendiendo a las necesidades de cada momento.

Las otras particularidades de la sesión, como las católicas horas, se fo-
do la cont. por el Secretario accidental, doy fe.

Lr. Mercedes Velazquez

Lr. Alfonso Hernández

Lr. Juan José Rodríguez

Lr. Pablo Goy (D. Juan José)

Lr. Hernández González

Lr. Edoardo Medina

Lr. Marcos Velazquez

Lr. Velasco Medina

Lr. Velasco Medina

Lr. Velasco Medina



L. M. M. M. M. M.
 M. M. M. M. M.

M. M. M. M. M.
 M. M. M. M. M.

Señala ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Consejo Leuiti-
 mo Cabildo Simulado de Tenerife, el día veintiocho de septiembre de mil-
 novecientos veinte y uno

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de septiembre de
 mil novecientos veinte y uno, siendo los doce horas, se reunió el Convencimiento de
 los Señores de Cortes del Solar Simulado, bajo la presidencia
 del Simulador como don Andrés Miranda Hermániz, Presidente de dicho Con-
 vención Berrosarain, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera con-
 vocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos,
 con asistencia del señor Interventor de Cuentas accidental don Fernando Mangano-
 Torres y del Secretario subrogante.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Pedro de Afonso Hermániz.
 Don José Cortés Mendi,
 Don Antonio Hermániz González,
 Don Juan José Hermániz González,
 Don Jesús Hermániz Sovero,
 Don Felipe Machado y González de Abreu,
 Don Francisco Marcos Hermániz,
 Don Leoncio Osorio Colera,
 Don Martín Cabezas de Nava y Rodríguez de Aguiar,
 Don José Velasco Medina,
 Don Volfrado Wildpret de la Torre.

No asistió ni excusó su asistencia don Pedro Modesto Campos Rodri-
 guez y don Eduardo Gares, Barón Gares; se excusó la asistencia de don
 Rafael Alvaro Acuña Forta por encontrarse ausente a esta hora.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior
 celebrada el día veintiseis de agosto último, la cual fue aprobada por unani-
 midad, rectificándose a propuesta del Consejero como Velasco Medina, por lo que
 se refiere al acuerdo número veintiseis, cuyos al por todas momentos y y así.

mos acuerdos quedarán definitivamente redactados en la siguiente forma:

1º. - Los de ahora en adelante se regirán de ahora en adelante como lo señala el interior del y lo escrito de Porm de Calabro o el Consejo de Administración del Hospital, en su caso, previa informe favorable de la Dirección médica y la Gerencia del Hospital.

2º. - Las costumbres de los facultativos durante los períodos de vacaciones anuales, permisos por enfermedad, o por asuntos propios, se basará por el personal médico de propios Hospital, en la forma que disponga la Dirección médica. Los permisos por asuntos propios serán autorizados por la Presidencia del Calabro, previo informe favorable de la Gerencia.

Personal

1. - Se acuerda recomendar a don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo de este Concejalísimo Calabro, cuatro quinientos a pagar en sus primeros de octubre próximos.

2. - Crear un puesto de resolución de la Dirección General de Administración Local para sustituirlo de agosto último, autorizando gestión de este Calabro para comisar gratificaciones por un año más, y por un total de veinte y cinco mil pesetas, al equipo de encuestadores constituido por un jefe de Negociado y tres Auxiliares Administrativos de esta Corporación sobre la infraestructura, servicios y equipamiento municipal.

3. - Ante el expediente promovido a instancia de don Alberto Noya de González, funcionario de esta Corporación, en virtud de prestación voluntaria de para adquisición de viviendas, se conformó en lo sustancial por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo voluntario de quinientos mil pesetas con interés anualizable en quince años, para la adquisición de la vivienda enlazarla en un edificio sito en "Calle Luis" de este Hospital, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido con número 30.297. Dicho préstamo se concede con garantía hipotecaria sobre la expresada finca, en segunda hipoteca, y se faculta al Sr. teniente Jefe o representante para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura en la que se reconozca los artículos del Reglamento de mayo de diecisiete de mil novecientos treinta que sean pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derechos de Calabro y, concretamente, lo dispuesto en el artículo catorce sobre el grupo de qu-



los derechos e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el precepto mencionado, lo estableciendo en el artículo quinto de cuantos a que ha firma sigue. Cada respondiente también y con independencia del Hospital prestado, del quinto por cuenta para costas y gastos de uso de ejecución; y lo consignando de los artículos decimos, once, duodécimo, octavo y noveno del repetido Reglamento.

4. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal se acordó declarar en calificación de excedente voluntario al Sargento Jefe de la Sección de Vías y Obras Simuladas, don Juan La. Piche Torquemada, ya que no ha acreditado armadamente la continuidad y su arrival conforme dispone el artículo veinte, número dos, del Reglamento de Sumisarios de Administración Local a partir del acuerdo adoptado por este Cuerpo en veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y cuatro en el que se le concedió el pase a la calificación de excedente activo por haber sido nombrado por el Spiritista e Obispos Subalternos, Sargento Director de Puertos de La Luz y Las Salinas.

5. = Asimismo distamen emitir por la Comisión de Personal se acordó que en el futuro la asistencia médica a los sumisarios, a la que tiene derecho en virtud del artículo once y diez del Reglamento de Sumisarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos once y dos y apartado 5.º de la Orden de diecisiete de octubre de mil novecientos veintidós y tres por el Cuerpo Médico del Hospital General y demás dentro de su forma normal de trabajo y en el propio Centro, dependa en efecto de acuerdo de tres de julio de mil novecientos veintidós y cuatro, apartado VI.

6. = Visto el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General de Tenerife, se acuerda resolver los contratos a los Médicos, don Manuel Galbes Galbes, don Antonio Linares González, don Manuel Rizo Robayón, don Luis José Corroa, don Manuel Martín Bracedes, don Gerónimo Rodríguez Górriz y a la Matrona, donª Carlolina Lechero Domínguez, con efectos al primero de octubre próximo, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera de sus respectivas contrataciones, teniendo en cuenta que los servicios que prestaban en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados se han suprimido por pasar a funcionar el Hospital General de Tenerife.

7. = Conviene en cuenta distamen a la Comisión de Personal se acordó modificar la plantilla de sumisarios de esta Corporación en el sentido de declarar a continuación según sigue acordado todas las plazas de sumisarios.

rios sanitarios, tanto Eccelesios como Cosmicos - auxiliares, y sus respectivos de el Grupo 52.- Eccelesios.- Subgrupo a).- Eccelesios en título Superior y Subgrupo c).- Eccelesios Auxiliares de la especialidad, habida cuenta de la guerra de fue cionamiento del Hospital General y Centros de Eccelesios, elevando la suma de plazas indicadas a la Dirección General de Administración local, lo que previene el artículo tres del Reglamento de Suministros de Administración local de treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos.

El cargo Comisario don José Velasco Molina, cede en contra sus deseos su decisión de que a su juicio debe respetarse lo actuado por los que ocupan interinamente plazas de los que se van a contingir, y pasar los mismos al Hospital General en iguales condiciones a los otros propietarios.

8. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda prorrogar el contrato de la Asistente Social del Jardín Infancia de la Señoría Común, donna Sara Leizaola, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso y equipararlo en remuneración a la que gozaban las asistentes Social del Hospital General de Eccelesios.

9. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda prorrogar los contratos con los Maestros Nacionales que prestan servicios en el Jardín Infancia de la Señoría Común (Centros Juvenil de Geneta), con efectos al día en que expiraron los anteriores y hasta el treinta y uno de diciembre del próximo año de mil novecientos cincuenta y dos con la remuneración mensual de diez mil pesetas de haber básico, tres mil pesetas pesetas de plus de actividad y mil novecientos cincuenta pesetas en concepto de gratificación, también además al Maestro Director una gratificación, asimismo mensual, de tres mil pesetas por el desempeño de dicho cargo, asimismo se acuerda dirigir nueva instancia al Ministerio de Educación Nacional en solicitud de que se haga cargo o designe en su caso los Catedráticos precisos para la enseñanza en dicho centro.

10. = Conforme con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó nombrar al Sr. de Leción don Antonio Fleminiano Mateo, una plaza con sueldo de cinco mil setecientos cincuenta pesetas con motivo de los gastos que le ha ocasionado en traslado a Madrid por sus tareas de salud.

11. = Entre las remuneraciones presentadas y los Decretos de la Presidencia durante dichos meses a comienzos de este Pleo, se acuerda a efectos



midad con el distanco de la Comisión de Personal.

15. - Ocupar las comisiones prestatas por los Médicos interinos que estaban afectos al servicio del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, don Antonio Landrau, don Antonio Martínez Lemaire, don Comodoro Rodríguez Maffette, todos ellos en defecto de treinta y uno de agosto del presente año, según se que se remitió a dichos puestos.

21. - Ocupar las comisiones y declarar resuelto, en su consecuencia, los respectivos contratos a los Médicos don Felice Galera Danoban, don Luis González Sorio, don Paul Caspote Rodríguez, don Mariano Gómez Sierra, don Adolfo de los Hornos Andarín, don Francisco Bañico Bañico, don Diego de Amos Cujílla, don José García Sauter, don Domingo Domínguez Mates, don Angel Merino Rodríguez, don Juan Cujílla Cujílla, don Felipe Galera Danoban, don Domingo Amos Bales, don Alfredo Romet Sorot, don César Rodríguez Maffette, don Celestino González de Charo, don Gumersindo Pologona García, y donna María Dolores Gómez Charro, todos ellos en defecto de treinta y uno de agosto pasado.

30. - Ocupar, asimismo, la comisión y declarar resuelto, en su consecuencia, los contratos a los Practicantes don Antonio Rodríguez Vela, don Juan José de Delgado, don Manuel Castellano Fraga, don Manuel Lomera García, don Obispo Delgado Delgado, y don Felice Leammelo Sautera Gómez, todos ellos en defecto de treinta y uno de agosto pasado.

Recepciones.

12. - Véase factura de la Guardia Sautera Nuestra Señora de la Candelaria, por prestaciones en el servicio de Neumología al enfermo don Antonio Gutiérrez Cujílla, procedente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de conformidad con el distanco de la Comisión de Recepciones, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, sobre dicha factura, cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y uno mil ochocientos veintinueve céntimos.

13. - Véase las peticiones formuladas por la Administración a los Hospitales de La Laguna y de Orotava interesando se faculte a dichos establecimientos para absorber mobiliario y material del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de conformidad con el distanco de la Comisión de Recepciones, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, acceder a lo interesado, facultando a dicha Administración para retirar los artículos relacionados en

sus respectivos conceptos, excepto el aparato de Rayos X.

14.- Esta instancia de don Virgilio Garrin Garcia, solicitando una ayuda económica para abarcar los gastos de un acompañante, mientras dure en estancia en la Península por motivos de salud, de enfermedad en el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó, como debe, un devoluto de cinco mil pesetas, por última vez.

15.- Esta instancia de don Luis Garrin Alencambes, solicitando un cobecito de invalidez de enfermedad en el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó, como debe, un cobecito de los últimamente recibibles de Construcciones Gataun, S. L.

16.- Esta instancia de don Marina Amos Haveru, solicitando un cobecito de invalidez para su hijo de diez años Antonio José Antonio Amos de enfermedad en el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder el mencionado cobecito de los últimamente recibibles de Construcciones Gataun, S. L.

Intervenciones Sullera.

17.- Comoa del expediente de beca para seguir estudios que fuere cobecidos por la Corporación en el curso 1970-71, sigue distanco de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo.

18.- Se propone de dichos curso ha que a continuación se incluyan: Seis 5 Beas (6) para seguir estudios en la Península, dotados con la pensión anual de dieciocho mil pesetas cada una, a los siguientes becarios:

Medicinas.

Don Antonio Centos del Castillo

Don Juan Ramon Mederos Aparicio

Don Lozano Abraham Siles

Don Cortésau Gamiz Siles

Don Diego Martel Searth-Hamson

Don Oscar Hernandez Garcia.

Por lo tanto Seas (14) para seguir estudios en la Universidad de La Laguna, dotados con la pensión anual de diez mil pesetas cada una, a los siguientes becarios:

Medicinas



Don Rafael Ramos Soto.

Dona Mercedes Quintero Quintero.

Don Juanito Gabriel Sanchez Garcia.

Don José Manuel Gamero Soto.

Dona Gloria Gamero Soto.

Cuervos Quintero.

Don Manuel Angel Ramirez Moron.

Don Francisco Rodriguez de Armas.

Cuervos Rodriguez.

Dona Maria Josefa Cerrocano Lopez.

Filosofia y Letras.

Dona Ines Carr Perez.

Dona Carmelita Lantares Cortez.

Dona Maria del Mar Martin Martin.

Dona Yara del Carmen Diaz Hernandez.

Cuervos Cortez.

Don Antonio Gamero de la Santa Cruz.

Don Luis Alfonso Gamero Hernandez.

Don Pedro (2) para recibir los siguientes estornos en la correspondiente escuela de La Laguna, dentro de la pensión anual de ochocientos

mil pesetas cada uno.

Cuervos Quintero.

Don Gerardo Morales Martin.

Dona Maria Marta Perez Sanchez.

A su vez Pedro (1) para los siguientes estornos dentro en la pensión anual de seis mil pesetas cada uno, a los señores que, asimismo, se mencionan:

Majisterio

Dona Ana Rosa Perez Barbagano.

Don José Fernando Cortez Morales.

Dona Eddy Gamile Lopez Alvarez.

Dona Candelaria Lopez Gamero.

Dona Juana Maria Gamero Cortez.

Dona Felisa Diaz Martin.

Dona Maria Josefa Benjamins Gonzalez.
Don Miguel Angel Rodriguez Sabido
Dona Juana Ferrnandez Martorell del Castells
Cinco Ducas (3) para recibir estancias en otros Centros de la Obra,
a creacion de Bachilleratos, dotados con la pensión anual de seis mil pesetas cada uno.

Comisarios

Don Carlos Luis Diaz Garcia.

Dona Maria Concepcion Morales Rodriguez.

Terminados

Don Sergio Garcia Gonzalez.

Una Doca (1) para recibir estancias de Bachilleratos habidos en Grau Camarin, dotada con la pensión anual de diez mil pesetas.
Bachilleratos habidos.

Don Jose Gil Castorena Martin.

Una Doca (1) para recibir estancias de Terminados Cécenios, en Las Palmas de Grau Camarin, dotada de la pensión anual de diez mil pesetas.

Terminados Cécenios.

Dona Encarnación Pérez Rodriguez.

Cinco cuatro Ducas (104) para recibir las estancias de Bachilleratos en Centros de esta Obra, dotados con la pensión anual de cuatro mil pesetas.

Bachilleratos.

Dona Maria del Carme Diaz Dominguez.

Dona Arnelis E. Madim Hernandez.

Dona Maria de los Angeles Rodriguez Garcia.

Dona Olima Maria Luisa Rojas.

Dona Maria del Carme Obando Sabido.

Don Juan Abreu Gonzalez.

Don Pedro Abreu Gonzalez.

Dona Maria Alicia Rodriguez Marrero.

Don Feliciano G. Saavedra Morales.

Don Desembarcacion Leon Acosta.



Doña María Jesús Sotelo Escribano.
 Don Juan Antonio Díaz González.
 Don Francisco Javier Oviedo Morales.
 Don Lorenzo Ramírez Muñoz.
 Doña Isabel María Sarmiento León.
 Don José Gregorio Delgado Rodríguez.
 Don Gregorio Navarro García.
 Doña Juana María Lechis Pérez.
 Don Diego Manuel García Hernández.
 Doña María del Carmen Martín Pérez.
 Don Juan A. Cano Montañez.
 Doña María Luisa Sánchez García.
 Don Valentin Jares Díaz.
 Don Ramón Ojano Pacheco.
 Doña Julia Esquivel Castro del Castillo.
 Doña María Emma Pizarro Sotelo.
 Doña María del Carmen Valdivia Oviedo.
 Don Manuel Felipe Borrero Meló.
 Doña Cristina del Pilar Gramacho Sotelo.
 Don Francisco Sarrín López.
 Don Juan Miguel Romero Ramos.
 Don Amal B. Martín Ortega.
 Don Manuel Roque Garínhas Otero.
 Don Juan Carlos Romero Sotelo.
 Doña Jesús Francisca Biquelme Sotelo.
 Don José Romero Sotelo.
 Don José Luis Pedrosa León.
 Doña Ana María Aparicio Peña.
 Doña María del Carmen Cabrer Cabrer.
 Doña Cristina Casas González Hernández.
 Don José Luis Giron Román.
 Doña María del Carmen Díaz Herrera.
 Don Ricardo Hernández Jerez.
 Don Juan Gutiérrez Rodríguez.

Don Antonio Jesus Afonso Marrero.
Doña Ana Maria Bartillano Placencia.
Doña Flora Lempeyera Montaner, Rodriguez.
Doña Jesus Maria Cruz, Abely.
Doña Julia Maria Jimenez Cabero.
Don Cosme Celso Rodriguez Romero.
Doña Carmen Estela Ramirez, Julia.
Doña Carmen Rodriguez Sena.
Doña Teodoro Rodriguez Cruz.
Doña Ana Soledad Cano Cruz.
Doña Cecilia del Pilar Morales Cruz.
Doña Maria Teresa Rodriguez Delgado.
Doña Francisca Gonzalez Gonzalez.
Doña Maria Reyes Escalante.
Doña Carmen Nieves Esteban Martin.
Don Manuel Angel Gonzalez Caldera.
Doña Maria Inmaculada Gonzalez Caldera.
Don Alfredo Suarez Delgado.
Doña Josefina Luz Garcia Hernandez.
Doña Maria del Pilar Diaz Aleman.
Doña Maria Estela Hernandez Delgado.
Don Jesus Manuel Jimenez Olivera.
Don Pedro Borges Cruz.
Don Antonio Cruz Torres.
Don Juan Carlos Lopez Torres.
Don Juan G. Composita Martin.
Don Francisco M. Diaz Aleman.
Don Jose Antonio Diaz Aleman.
Don Julian Perez Soriano.
Don Luis Manuel Aguilar Rodriguez.
Doña Julia C. Dampy Arceba.
Doña Maria del Rosario Castaneda Cabrera.
Don Abelardo Ayala Galan.
Doña Maria Annunciacion Ayala Galan.



Doña María Camelaria Rodríguez Rodríguez.

Doña Beatriz Rodríguez Gil.

Don Isaac Amador Rodríguez.

Don Jaime Sábido Sábido.

Doña Luz Marina Hernández Rodríguez.

Don Guillermo D. Jiménez León.

Doña Ángela León Saucedo.

Doña Concepción Martín Delgado.

Doña Catalina A. Navarro Suárez.

Doña María del Carmen Hernández Lorenzo.

Doña María Goretta Álvarez Martín.

Doña María Mercedes Hernández Benito.

Doña María Mercedes Hernández Domínguez.

Doña Lourdes Hernández Hernández.

Doña Emilia Torres González.

Doña María Camelaria Sábido Sánchez.

Doña Irene R. Hinkel Obed.

Doña Josefina Margarita Navarro Corona.

Don Angel Basilio Jiménez Cruz.

Don Alejandro Jiménez Cruz.

Don David Cejocito Castiella.

Doña Gloria Esther Paredes Peña.

Doña Camelaria M. Sáez Suárez.

Doña Ana Julia Alonso Sáez.

Doña María Sol Alonso Sáez.

Doña María Dolores González López.

2º = Don de baja a los queales beamos por los motivos que así.

manera de expresar:

Por terminación de estudios.

Común.

Medicina.

Don José Antonio Jorge Hernández.

Universidad de La Laguna.

Filosofía y Letras.

Doña María Pío, Leona.

Doña Josefina Gago González.

Magisterio

Doña Concepción L. Delgado Gómez.

Parullerías

Doña Francisca Barrio Sarina.

Doña José M. Martín Hernández, González.

Doña Francisca González Duque.

Doña María del Carmen García González.

Doña Ana María Sarina Barjola.

Por sus justificaciones

Comisarios

Medicinas

Doña María Luisa Gil López

Guineal Soria.

Doña José Antonio Sordo Rob.

Universidad de La Laguna.

Químicos

Doña María Díaz González.

Doña Hilari J. Hernández, León.

Doña Manuel Estoriz Guillén.

Doña Francisca Gregorio Villalba Moreno.

Doña Viriata Díaz Abello.

Libros y Letras

Doña Lucrécia Hernández, Sells.

Maestros

Doña María Luisa Pasales Herrera.

Doña Felina Corobar Hernández.

Doña Pedro Esteban Vargas Martín.

Comercios

Doña Miguel Ángel Berbelo Ruano.

Parullerías

Doña Carlos Delgado Infante.

Doña Ana María Ruyppo González.



Don Juan Manuel Pérez Corrao.
 Don Juan Antonio Aguirre Gutiérrez,
 Don José Lorenzo Díaz González,
 Don Alejandro Delgado Baraso.
 Don José Luis Díaz Pérez.
 Don Martín Jara Rodríguez.
 Don Guillermo Germán Méndez Pérez.
 Doña Dolores Esther Cabreru Amador.
 Don José Manuel García Bello.
 Don Lorenzo Cabreru Díaz Soriano.
 Don José Luis Escamez Fraga.
 Doña Carmen Villegas Peña.
 Doña Amantilla María Villegas Peña.
 Don José Enrique Aguilar Rodríguez.
 Don Domingo Antonio González Hernández.
 Don Miguel Peris Hernández.
 Don David Peris Álvarez Méndez.
 Don Francisco Vera Vera.
 Doña María Ambrosiana Delgado García.
 Don José Manuel Martín Corrao.
 Doña Ana Isabel Estévez Estévez.
 Doña María Mercedes Domínguez González.
 Doña Margarita Delgado Lantto.
 Doña Paula Delgado Lantto.
 Doña María David Miquelbén Quintero.
 Doña Carmen Berroa Bethencourt Jara.
 Doña Camilabara José Arvelo Delgado.
 Por calificaciones deficientes.
 Sembrada.
 Don Carlos Lambert Gómez.
 Universidad de La Laguna.
 Medicina.
 Doña María Estrella Castro Lutzsch.
 Don Marcos Pedro Sarrain García.

71
Doña Euse Forjina Díaz Marrero
Doctora.

Doña María Dolores Gómez Cruz,
Ciclista

Doña Agustina Marrero Marrero.

Doña Jose Romanley González

Doña Jose Enrique Hernández González

Doña Jose Francisco Linares Linares

Doña Antonia María Acevedo Hernández
Colegio Solterinas

Doña Juan Rodríguez Hernández

Magistera

Doña María Dolores González Hernández.

Maestra

Doña Dammelo Juan Hernández Jorge
Bachillerato

Doña Manuel Estévez Casanova

Doña Pastor Manuel Rodríguez de la Peña.

Doña Juana Dolores Morales Rodríguez.

Doña Compañera G. Alonso Hernández

Doña Laureano A. Pérez Medina.

Doña Andrés Carlos Abad Fernández.

Doña María Victoria Díaz Olmedo.

Doña Lina Cantaneda Cabrera.

Doña María Compañera González Hernández.

Doña Maricarmen Carballe González.

Doña Pascual García Mombay.

Doña Rosa Margarita Hernández Alfaro.

Doña Angélica Lima Cruz.

Doña Camelaria Pérez González.

Doña Antonia María Aparicio Peña.

Seja por tratarse de hijos de personal laboral de este estable con
derecho a subsidio de estudivo.

Universidad de La Laguna.



Libros y Libros.

Don Nibris Rodriguez, Pardo.

Comercio

Doña Carmen Lourdes Rodriguez Hernandez.

Don Agustin Medina Compañia.

Don Rafael Momo Darias Diaz.

Don Antonio M. Rodriguez Lantana.

Doña Maria de los Angeles Medina Compañia.

Doña Maria Esther Pardo Costa.

Doña Maria de los Remedios Velazquez.

Don Othmar Guillermo Martin Medina.

Don Carmelo Jorge Delgado.

Don Andres Rodriguez Gaizales.

Doña Maria Remedios Garcia Quintana.

Doña Luisa Maria Pardo Padua.

Don Celestino A. Perez Hernandez.

Doña Maria Catalina Bethencourt Barrio.

Doña Ana Rosa Bethencourt Barrio.

Don Manuel del Castillo Padua.

Doña Maria Melagosa Hernandez Duchement.

Don Domingo Hernandez Barrio.

Doña Maria Isabel Medina Garcia.

Doña Ana Rosa Jorge Delgado.

Don José Gregorio Larray Cabanas.

Don Miguel Pablo Barrio.

Doña Rosa Maria Lantana Garcia.

Don Hilario Lantana Garcia.

Doña Compañia Rodriguez Suro.

Don Andres Rodriguez Hernandez.

Doña Fidela Diaz Diaz.

Don Ceonnis Diaz Diaz.

Doña Margarita Maria Diaz Rodriguez.

Peruñias

Don Jesus Vicente Pardo Delgado.

Don José Manuel Jasso Urbaza
Don Juan José González Medina.
Doña Emma María González Solano
Don Carlos Lorenzo Martín
Doña Manuel Luis González.
Doña María Corraluz Bethencourt Ramirez
Don Juan Manuel Ding González.
Doña Estrella Albarado Garcia Postillo
Doña Rafaela Adrino Mesa Jimenez.
Don Luis González Deque.
Doña María M. Navarro Diaz.
Doña Milagros Hernandez Carrillo.
Doña Margarita Navarro Lerona.
Doña María Isabel de León Carrillo.
Don Domingo Navarro Diaz
Doña María Ledesma Suarez Espinosa.
Doña Francisca Esther Alberto González.
Don Juan José Ariza Miranda.
Don Demian Medina Perez
Doña Julia Ding Martín
Doña María del Mar Martín Martín.
Don Carlos Adrino Rodriguez Guerrero.
Don Llanero Escamero Rubio Hernandez.
Doña Cruz Marina Garcia Herrera

3.º En consecuencia acuerda declarar vacante los siguientes becas, y que se convoque inmediatamente el concurso de adjudicación de los mismos, para el curso 1971-72.

Cuatro becas para seguir estudios en la Península, que no se quedara realizar en esta País, dotadas con la pensión anual de diecinueve mil pesetas cada una.

Seis becas para seguir estudios en la Universidad de La Haya, dotadas con la pensión anual de diez mil pesetas cada una.

Una beca para seguir estudios en el Colegio Politécnico de La Logueta, dotada con la pensión anual de ocho mil pesetas.



En sus cosas, para recibir los estudios de Magisterio, de todos con la pensión anual de seis mil pesetas cada uno.

Tres becas para recibir estudios en otros Centros de la Isla, a excepción de Bachillerato, de todos con la pensión anual de seis mil pesetas, cada uno.

Una beca para recibir estudios de Bachillerato Laboral de Las Palmas de Gran Canaria, de todos con la pensión anual de diez mil pesetas.

Diez becas para recibir estudios de Bachillerato en Centros de esta Isla, de todos con la pensión de cinco mil pesetas anuales cada uno.

Las becas para recibir estudios de Artes y Oficios Comerciales de todos con la pensión anual de seis mil pesetas cada uno, estos últimos por primera vez en esta clase de concursos.

Todos ellos, bajo las mismas condiciones que regirán en el concurso correspondiente al presente Curso 1970-71.

18. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Estudios, Depósitos y Concursos acuerda que por la Intervención de Cuentas se ponga la Rehabilitación de Crédito por ciento treinta y dos mil cuatrocientos y dos pesetas (132.142.00) cantidad que corresponde abarcar a este crédito, por el Proyecto de Planificación de la Educación de Canarias.

19. En atención a lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Concursos en relación con documentos justificativos aportados por los Ayuntamientos de Tel Llanga, Casarrute y Tel Pasario respecto a la adquisición de solares en destino a la construcción de escuelas, acuerda de los hitos a tal fin, las subvenciones asignadas por acuerdo de este crédito de recuentos de monedas de mil monedas redondeadas, y que con como sigue:

Tel Llanga	200.000 00 pesetas
Casarrute	400.000 00 "
Tel Pasario	800.000 00 "

Unánimemente acuerda dar de baja de la distribución correspondiente al presente año de mil monedas redondeadas, a los Ayuntamientos de La Laguna, La Orotava y Santa Cruz de Tenerife por no haberse cumplimentado por dichos Corporaciones, los trámites justificativos para la efectividad de los respectivos subvenciones acordadas, en su día, a su favor, en el plazo fijado por este crédito en relación de recuentos de junio últimos, cuyo vencimiento fue el treinta y uno de julio pasado y del que se dio cuenta a los interesados Ayuntamientos, por 00-

erito de primeros del mismo mes.

20. = Que los intereses de acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, relativos a la comisión de premios de la XI. Exposición Regional de Bellas Artes y Escultura, de presente año, correspondiendo los de esta Capital, se cumpla modalidades de Rentas y Escultura, doblado cada una con cuantía mil pesetas, a donña Dolores Leizaola por parte de don Carlos González de la Cruz, respectivamente.

21. = De conformidad con lo establecido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, estimando justificada la inversión de la celebración de cultura y cinco mil pesetas, percibida por el Instituto de Estudios Hispánicos del Sur de la Cruz, de el presente año, y, en consecuencia, acuerda se le libere la provincia en el presupuesto vigente.

22. = A instancias de don Victoriano Anle Saguis, solicitando una ayuda económica, para el montaje de una exposición de pinturas en el Ateneo de La Laguna, limitada en cantidad a diez mil pesetas, se acuerda este tipo de ayudas cuando las exposiciones se realicen fuera de la Isla, caso que no se da en el presente.

23. = Que los intereses de acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, relativos a la comisión de premios de la XI. Exposición Regional de Bellas Artes y Escultura, de presente año, correspondiendo los de esta Capital, se cumpla modalidades de Rentas y Escultura, doblado cada una con cuantía mil pesetas, a donña Dolores Leizaola por parte de don Carlos González de la Cruz, respectivamente.

Intermedios.

24. = Añade una subvención de la Sierra del Cemento de Espinosa de los Mineros de Santa Catalina de Lara, de la Comarca de San Cristóbal de La Laguna, solicitando una ayuda económica, para cubrir los gastos de imprevistos reparación de distintos departamentos de dicho Cemento, tanto, asimismo, en favor de la Sierra de Arquitectura que acredita la necesidad de tales reparaciones por un importe de, aproximadamente, quinientos mil pesetas; de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda proponer que se trate en cuenta, para atender, en el próximo ejercicio económico, una ayuda de quinientos mil pesetas, por tratarse de la reparación de un monumento de valor histórico-cultural, por haber sido el monumento del primer Adelantado de Canarias, don Alonso Fernández de Lugo.

25. = Añade una subvención del Presidente del Circulo Colombiano de Tenerife solicitando la comisión de un trabajo, para el estudio preliminar de



la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo; se acuerda conceder a dicha Entidad un tropo de mil quinientos pesetas.

26. = Vista una invitación de don Manuel G. Darro Darro, Presidente de Industrias de la Federación Provincial de Turismo de Max, interesando una ayuda económica, por el importe de los gastos de viaje de ida y vuelta a Lanzarote de la representación de esta Provincia a los Campamentos de España, ante el informe favorable de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo; se acuerda conceder una ayuda económica, por el importe, que se acredite de un viaje de ida y vuelta.

27. = Vista escrito de don Domingo G. Matute de la Haza, de la Federación Española de Mahonista, interesando un tropo, para la prueba de categoría Nacional "Cronometraje a las Gomer y Vuelta a Tenerife", ante informe favorable de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo; se acuerda conceder un tropo de mil quinientos pesetas.

28. = Contando el Conceltísimo Alcalde del fallecimiento del carpintero don Martín Hernández Díaz, que trabajó al servicio de esta Corporación, del ex don Norberto Márquez Peltano del ex la Conceltísima Señora viuda del que fue Capitán General de Canarias, Conceltísimo Sr. don Francisco Ferris Escamez y del ex la ombría política del Conceltísimo Sr. Comandante General don Luis Ferris Marañón; se acuerda omniprestar el enterramiento de la Corporación, a sus respectivos familiares de los costumbres por la cantidad pedida sujeta.

29. = Acuerda expresarse a don Tomás Fern Sullera, que puede recurrir en contestación a esta Conceltísima Corporación, el enterramiento de la misma por el reciente fallecimiento de su cónyuge ombría.

30. = Concomiendo estimo de los cantables hipotecados por arbitrios y morosidad, correspondientes a las ombras de jehos de agosto último, que deva la Administración de Rentas Insulares, y de responsabilidad en el districto, ombría por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar extimo.

Reverencia Insular

31. = Concomiendo las cuentas de liquidado correspondientes al primer trimestre del año de curso y relativas a los Presupuestos exigidos. Ordinarios de mil novecientos sesenta y uno; extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno; mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete; "B" de mil novecientos sesenta y siete; "A" de mil novecientos sesenta y ocho y mil novecientos sesenta y nueve y "C" de "Expendio de Recaudación", y de responsabilidad con el de-

tamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las copias
cabe remitidas.

En este momento queda en el Tablero de Resoluciones el número. Los mejores doc
número de don Edoardo García-Barral García.

32.- Ante un escrito de Obras y Construcciones Dimey, S. A., fecha
veintidós de junio último, se le que cobraba un plazo de tres meses para la apli-
cación de acuerdos de este Consejo. Asimismo habiendo accediendo a peticiones a los in-
por términos temporales de comparecencia, con reconocimiento el treinta y uno de diciembre de
mil novecientos veintidós y uno, y debiendo absten el arbitrio correspondiente en la
forma y cuantía establecida en el apartado d) de artículo tres de la Ordenanza re-
gulatoria del arbitrio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Hacienda y Economía se acordó denegar el plazo de tres meses solicitados de-
biendo absten el reintegro por cuenta del arbitrio, correspondiente a las importacio-
nes a que se refiere en su escrito, a contar, en cada caso desde la última que haya
correspondido.

33.- Examinado escrito de la Administración de Puertos Simulados, re-
lativo a liquidación del arbitrio por fomento o por tarifa de tapones coronas, y
de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Eco-
nomía, se acordó que los tapones coronas deben pagar por fomento, con exce-
pto incluídos en la Escala, y que el acuerdo para a la Junta de Solvencia es.

34.- Ante una instancia de J. N. Molinero, Gerente de Mills y
Cía., S. A. de quince de julio último, se le que cobraba autorización para traher
de el resto de otras condiciones a sus almacenes, en Valdecañas, y de conformi-
dad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se
acordó otorgar la autorización interesada.

35.- Ante una instancia de la Sociedad Gineraform de Paraguari-
os, fecha dieciséis de agosto último, se le que cobraba la exención del ar-
bitrio a la importación de dos embarcaciones deportivas, donadas por la Socie-
dad Gineraform, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exención interesada.

36.- a) Ante una instancia de don José Boenker, Sillero, fecha trece
de junio último, se le que cobraba la devolución de arbitrio, relativo a doce
unidades de importación número 14.123-71, por haberse perdido encauete y cuatro
cuerpos de "Lanchetta suca", y de conformidad con el dictamen emitido,



por la Comisión de Fomento y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, debiendo de volver la cantidad de mil cincuenta y seis pesos que deberá librarse a don Tomás Ovalle por concepto, a cuyo nombre deberá extenderse la correspondiente carta de pago.

36.- Se visitó una instancia de don Margarita M. Polanco Combarbo, en la que solicita la exención del arbitrio a la exportación de sus productos de linaza (don Linazero), y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento y Economía, se acordó requerir a la interesteda, a fin de que presente ensamblos de la gran porción de los distintos empacados que intervienen en la fabricación de los productos, objeto de la exención exportativa.

37.- a) Visitó una instancia de Centenarios y Carrera, S.A., fecha seis de agosto último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 131-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año arbitraria, que vencerá el día catorce de agosto de mil novecientos treinta y dos.

37.b) Visitó una instancia de Contraktor, S.A., fecha siete de agosto último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 136-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año a la solicitante, que vencerá el día veinte de agosto de mil novecientos treinta y dos.

37.c) Visitó una instancia de Contraktor, S.A., fecha siete de agosto último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 143-f-70 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año arbitraria, que vencerá el día veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

37.- d) Visitó una instancia de Cubiertas y Cajas, S.A., fecha dieciocho de agosto último, en la que solicita prórroga de un año a las importaciones temporales de maquinarias, amparadas en las excepciones números 149-f-70, 152-f-70, 153-f-70, 160-f-70, 161-f-70 y 165-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento y Economía, se acordó conceder las prórrogas de un año arbitrarias, que vencerán el treinta y uno de agosto, el ocho, el quince, el veintidós, el veintinueve y el veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos, respectivamente.

37.- c) Vista una instancia de Cacerías y Espadas, S. G., fecha dieciséis de agosto último, en la que solicita prórroga de un año a las importaciones temporales de magnum, comparadas en las excepciones números 182-f-70, 183-f-70 y 188-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas de un año solicitadas, que vencerán los días tres, quince y veintinueve de octubre de mil novecientos veinte y dos, respectivamente.

37.- f) Vista una instancia de Cacerías y Espadas, S. G., fecha diecisiete de agosto último, en la que solicita prórroga de un año a la importación de magnum, comparada en la excepción número 205-f-65, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el día veintinueve de octubre de mil novecientos veinte y dos, debiendo abonar el arbitrio usual en el momento por ciento del valor declarado a la importación correspondiente.

37.- g) Vista una instancia de Cacerías y Espadas, S. G., fecha dieciséis de agosto último, en la que solicita prórroga de un año a las importaciones temporales de magnum, comparadas en las excepciones números 187-f-69, y 190-f-69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas de un año solicitadas, que vencerán los días cinco y diez de septiembre de mil novecientos veinte y dos, debiendo abonar el arbitrio usual en el momento por ciento del valor declarado a las correspondientes importaciones.

38.- Vista una instancia de Cacerías y Espadas, S. G., fecha dieciséis de agosto último, en la que solicita prórroga de un año a las importaciones temporales de magnum, comparadas en las excepciones números 50-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año solicitada, siempre que por el cobitante se acredite el pago del arbitrio correspondiente a la importación de la magnum.

39.- a) Vista varias instancias solicitando compensación de cobitantes por ciento del arbitrio a la importación de magnum, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la cobitancia en cuanto a la magnum básica, y denegarla en cuanto



to a repuestos y accesorios, siempre que es posible que los repuestos oribitantes se presenten en esta Comandancia de Ingenieros, con anterioridad a los correspondientes impuestos.

Fecha	Substancia	Máquinas
6-7-71	Don Santiago Marcos Santana (Hoyos)	1 máquina envolvedora 100 para papeles finos y galatas.
4-8-71	Cooperativa Agrícola "Camaino"	1 clasificadora de tomates marca "Grosje" Franchi
14-9-71	Don Juan Rodríguez Costero	1 máquina automática "Original" "Revolving" Grijas Hartman, S.A.
10-8-71	Don Gerónimo H. Lucas Fuentes	1 clasificadora de arizos.
12-8-71	Don Gerónimo H. Lucas Fuentes	1 mezcladora planetaria L. 5000 1000 S. B. de la Casa Pombo Lari, Quema
15-7-71	Litografía A. Romero, S.A.	1 máquina L. 1000 para cortar libros de Graphische Union.
12-8-71	Don José Garín Garín	1 máquina para bloques torer de la Casa Lari
22-7-71	Don Leopoldo Garín Nieto	1 aplastador rectificador de superficies planas.
23-7-71	Papelería de Camarín S.A.	1 máquina de recortar e imprimir hojas de carbon de la Casa Henry Linnis.
5-8-71	Papelería de Camarín S.A.	Dos máquinas automáticas de cortar papeles.
9-8-71	Don Alvaro Menéndez Corujillo.	1 molinos de café de la Casa Maf Keller.
28-7-71	Papelería de Camarín S.A.	1 cortador "Schiff steining" de la Casa Henry Linnis.
1-7-71	Centro Industrial de Colagueros, S.A.	2 empaque tuberos, Modelo K.D. "H" de Heunin.
1-7-71	Centro Industrial de Colagueros S.A.	2 empaque tuberos o envase formados "S. B. K." de la Casa Lechner und
7-8-71	Don Urbano González González.	1 moldeador de cigarrillos "Lohr".

- 5-8-71 Casopuntura Gamboa J. Honorato. 1 máquina de formatear y 1 cargador auto-
mático, una balanza de pesos, tipo Jule
35 de Sipa.
- 20-7-71 Don José Luis Puebla Seminario. 1 elevator automático Co. orogast.
- 23-7-71 Don José Lorenzo Díaz. 1 cigalla quillotina "Caramo" mod.
N. 6. II, 1 pizarra "Caramo" mod.
L. 6. II, 1 cigalla universal "Gairi" mod.
N. 5. -10
- 21-7-71 Don Leonardo J. González Hernández. 1 cámara vista metálica "Kling", 1 brno
ferrínis.
- 20-7-71 Don José O. Carriz Alfonso. 2 portabros automáticos, 2 machos-
ros glaucomáticos y sucesivos a la Casa
"Lorin & Gambo Lóiz.
- 6-2-71 Don Celso Delgado Becerra. 1 brno "Agustín".
- 12-7-71 Don José Pavón Díaz. 1 batidora mezcladora, 1 dividora cui-
tima caquel a la Casa Prat.
- 8-7-71 Cía. Industrial Expendedora. 1 empujador de Klauin K. D. W. II
a la Casa Werkbe.
- 23-7-71 Cía. Industrial Expendedora. 1 máquina embogulladora modelo
Masc-111-M a la Casa Klauin Werkbe.
- 15-2-71 Don Domingo González Hernández. 1 cinta transportadora, 1 formadora de
barras a la Casa Prat.
- 30-2-71 Don Manuel Oben Hernández. 1 brno para gas "Agustín"

31.- b) Vistos varios instantáneos
por cuenta del arbitrio a la importación de maquinarias, y de conformidad con
el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó
denegar las compensaciones solicitadas, por no figurar los correspondientes en la
Clasificación Nacional de Actividades Económicas, División 2-3 de Indus-
trias Dóbles.

Las referidos instantáneos con los siguientes:

- | | | |
|---------|---------------------------|--------------------------------|
| Cocha | Lobitante | Maquinarias. |
| 13-7-71 | Don Pedro González García | Equipo de prospección y sondeo |
| 28-8-71 | Don Pedro González García | Equipo de prospección y sondeo |
| 11-8-71 | Don Ramón Pascual Oliver | Apuntes en croquis y grafía |



39. c) Visto una instancia de don José Antonio Casero Alfonso, fecha seis de julio último, en la que solicita la bonificación de ochenta por ciento del arbitrio a la importación de aparatos para dos proyectores cinematográficos y dos microobscuros plane-tarios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la bonificación solicitada por no tratarse de maquinarias nuevas.

40. Visto un escrito de don Fermín Baudet Oliver, fecha cuatro de julio último, en el que solicita se reconozca su petición de bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de un proyector cinematográfico que fue denegado por acuerdo de este Excmo. Cabildo de resultado de junio último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó ratificar el correspondiente acuerdo denegatorio por no figurar los cinematógrafos en la Clasificación Nacional de Actividades Comerciales, División 3-3 de Industrias Sábiles.

41. Visto un escrito de Don Tomás Agarrate Piñero, Director General de la Compañía Agrícola de Tenerife, S.A., fecha diez de diciembre de mil novecientos veinte, en la que solicita se reconozca su petición de devolución de cantidad, por bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, amparada a la declaración número 74.074-09, que fue denegada por decreto de la Presidencia de las de octubre del pasado año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó dejar sin efecto el correspondiente decreto y devolver la cantidad de noventa y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas, que deberá librarse a don Ernesto Guzmán Martínez, a cuyo nombre aparece cobrada, a la correspondiente carta de pago.

42. Constatados los antecedentes sobre cantidad que dice la Compañía Impresora del Pap., S.A. adeudarle este Cabildo (283.601,00 pesetas) docecientos ochenta y tres mil seiscientos una pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó que pase el asunto a instancia jurídica de la Contaduría, a fin de determinar qué existencias antecedentes, que justifiquen la obligación de pagar, por parte de esta Compañía, Corporación.

43. La Corporación acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, y a la vista de escrito de la Inspección de Rentas Internas, lo siguiente:

"Las Impuestas imputadas en actuaciones inspectivas, imputables al contribuyente a que se ratifique en su situación tributaria, Deben in-

rativa se realizara por un acto que, cuando la infracción o defraudación descubierta se refiera, al mismo contribuyente, por el mismo tributo, concepto y tarifa, por el que se hubiere levantado acta de inmatrición.

En la segunda actuación, la Inspección levantara acta de constancia de hecho, en presencia del contribuyente o de su representante, y de defectos de autos, del dependiente más caracterizado, según modelo oficial, haciendo constar que con anterioridad a emitirse la correspondiente acta de inmatrición, con indicación de la fecha y número de ésta. Las sanciones por esta segunda actuación podrán ser hasta el duplo de lo dispuesto en la anterior.

A partir de esta segunda actuación, en cualquier otra infracción o defraudación descubierta a un mismo contribuyente por el mismo tributo, concepto y tarifa, será considerado como reincidente con las sanciones previstas en esta.

Las Inspecciones actuadas al contribuyente en las actas de inmatrición y primera de constancia de hecho, de las consecuencias de nuevas infracciones o defraudaciones.

Intendencia Pública

44. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se eleva al Sr. Diputado de la Dirección de Economía, en el que se solicita una ayuda económica para cubrir gastos de determinados obras en el mes de febrero en construcción, acuerdo de comunique que, teniendo este carácter establecida una consignación anual de un millón de pesos mensuales y cinco por ciento de los recursos establecidos, lamentablemente, es imposible acceder conforme a lo establecido.

Intervenciones

45. Voto en unión de don Jorge Vila Sandoval, Vicepresidente de la Asociación Internacional de Emporistas Lealtistas de Ecuador, intercediendo una ayuda económica, para un congreso de dicha Asociación, en el Puerto de la Cruz, se acuerda terminarse el subsidio que la colaboración prestada por este Estado, dada la importancia de dicha reunión, fueran los diversos aspectos operativos a sus asistentes, por cuenta de esta Corporación.

46. Voto el dependiente imputado a los efectos de inscripción del edificio principal de este Concejo Municipal, denominado "Hacienda El Dorado", ubicada en el sector de los Tierras, se acuerda enajenar al Ayuntamiento de dicho Con-



del el mismo edificio construido por esta Compañía con las parrillas sobre estas celdas de ca. en concreto por la Responsabilidad alguna de los gastos de la empresa, así como que en un momento se determine por la Dirección General correspondiente, a pagar su diezmo a los señores, con tanto a partir de mil oncecientos setenta y dos y, a deducir, de la parte que toca a dicho Ayuntamiento de la Carta Comunitativa por graves asuntos que el citado Ayuntamiento deberá tomar para autorizar la tal deducción y certificación del cual quedará invariable al expediente Administrativo que, en todo caso, precisará la autorización preceptiva que al efecto deberá ser solicitada a la Dirección General de Administración Local.

Resolución Insular.

47.- Comandante Propuesta de la Presidencia de que con quien que la quedando de parte la invitación para ejecutar las obras de "Perfeccionamiento del Talud entre los perfiles ciento ochenta y cuatro al doscientos treinta del Camino Insular de Cangonera a Abreñaga, y que por la Sección de Obras Similares se está perfeccionando nuevo proyecto del que en se prevé que se realice durante el presente ejercicio como en millón de pesetas, queda librando la contratación del citado gasto en cantidad de cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesetas, y de conformidad con el anterior emitido por la Comisión de Hacienda y Comarcas, se acordó librar la contratación del citado gasto en la cantidad propuesta.

Resolución (Sección de Obras Similares)

48.- Se aprueba el proyecto de obras accesorias y dependientes del Camino Vecinal de Cangonera a Puerto de La Cruz, perfeccionado por la Sección de Obras Similares, en ejecución del acuerdo del Consistorio celebrado a día cinco de febrero próximo pasado año de mil oncecientos setenta y dos, con un presupuesto de contrato de tres millones ochocientos quince mil ochenta y nueve pesetas, que treinta y tres con tanto a continuado expediente de declarativa de urgencia a propuesta del jefe de dicha Sección y con informes de la Intervención y de Peritajes, se acordó celebrar urgente en realojamiento y con carácter de urgencia la ejecución de tales obras con el contratista don Celedonio Gómez, que está ejecutando con la Comisión Provincial de Servicios Públicos las obras de acondicionamiento del referido Camino Vecinal, fijando la prima en ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas.

Resolución Insular.

49. = Comodoro informe de la Comisión de Vías y Obras Similares, adjunta al Proyecto de Reparación del Camino de Aduas al Hotel Casco, con un presupuesto de un millón ochocientos noventa y ocho mil pesos y dos pesos en cincuenta y cinco centavos, y de conformidad con el dictamen, emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que por la Intervención de Fondos de Crédito de crédito necesario, para hacer frente al presupuesto que.

50. = La Comisión acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, que por la Intervención de Fondos se proponga suplemento de crédito por diez millones de pesos, para la adquisición de terrenos gratuitos para el desarrollo del Sur de la Isla.

Construcción Pública.

51. = Entre antecedentes relacionados con objeto a este capítulo de don Miguel González Hermánz, se refiere para cumplimiento del laboratorio del Instituto de Investigaciones Químicas de La Higuera, acuerda que por los servicios económicos de esta Corporación, se proceda a la medición e informe sobre los terrenos propuestos, con destino a dicho cumplimiento y posible ubicación en los terrenos del futuro Instituto de Astrofísica (cualquiera estuviera base al Observatorio del Cerro) así como a la valoración de los terrenos vinculados a la Antropista afectada por las nuevas alineaciones y resultados de la misma.

Comercio

52. = Se ratifica decreto del señor Presidente de disolución del actual por el que se resolvió concertar directamente con la Empresa "Nemart y Campaño, S.A." la realización de los trabajos de demarcación, en el caso de la propiedad de don Juan Donato González, colindante con las obras de la Escuela de Medicina por un importe de diez mil pesos, obra que recae a rijidos por los términos de la Comisión de Arquitectura de esta Corporación.

53. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Bases Obreras, se acuerda interesar a la Comisión Provincial de Servicios Públicos la inclusión en el Plan Provincial de mil novecientos actuales y dos centavos, y las de los siguientes obras por el orden que se detallan:

Complementación, Obras de fábrica y Alcantarales del Camino Vecinal a los Caseros del Porcupeto, Cerro Segundo, por un presupuesto de contratos de cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos actuales, y dos pesos, cuando la obra se



una de las folios de dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesetas.

Complementarios, Mejora y Saneamiento del Camino Vecinal de Santa Cruz de Cueniza al Barrio de Las Trajes, por un presupuesto de contrata de diecinueve millones setecientos treinta y cinco mil novecientos uno pesetas, siendo la aportación del Estado de once millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesetas.

Complementarios, obra de fábrica y afirmado del Camino Vecinal de San Miguel a Jara, Tomo segundo, por un presupuesto de contrata de catorce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte pesetas, siendo la aportación del Estado de siete millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesetas.

Obras de Complementación, de fábrica y Saneamiento, del Tomo cuarto del Camino Vecinal del Puerto del Duque hacia la carretera de Sord a Jara por un presupuesto de contrata de siete millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, siendo la aportación del Estado de tres millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y siete pesetas.

Obras de Complementación, de fábrica y Afirmado del Tomo segundo del Camino Vecinal de Camblarín a Araya por Mojacas y Las Cuenizas por un presupuesto de contrata de ocho millones setecientos tres mil ochocientos treinta y cinco pesetas, siendo la aportación del Estado de cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesetas.

La Presidencia, en vista de los intereses de la Comisión Provincial de Servicios Económicos la baja, en el Plan adicional 1970/1971, de los Obras de Proboscación del Camino del Monte (San Miguel) a Vilaflor, ya que hasta este momento no ha sido posible conseguir las autorizaciones de los propietarios de los terrenos por los que ha de atravesar la línea de vía, ello en perjuicio de que, en su momento, y una vez obtenidos los respaldos autorizacionales se dirija la oportuna solicitud para su inclusión en futuros planes.

54.- Se aprueba el presupuesto de ejecución propia de las fincas mineras procedentes de los ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesetas de la "Arriante de la Carretera 6-825 de Santa Cruz de Cueniza y Jara de Trajes, por el Sur P. R. recitadas al cuatrocientos y ochenta y siete pesetas.

nos propietarios los hermanos cénicos Hermanos Morán del importe de los tres
mes ocupados en cantidad de ochocientos treinta mil tres pesos con diecinueve
centimos (730.0319) De dicha cantidad se deducirá la suma de cincuenta
y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos con veintinueve centimos, importe
de los depósitos previos.

55. = Se aprueba el acuerdo del Comendatario Caribido de reanudar de
aposto próximo pasado de otorgar una ayuda económica de quinientos
mil pesos, por haberse presentado el Proyecto, ayuda que se concede al Ayun-
tamiento de Buenavista y que se lleva efectiva cuando se acredite la realiza-
ción de las obras proyectadas por impresos de la Serivie de Vías y Obras Ins-
tauradas.

56. = Se aprueba proyecto del Comisario Verinal de Casco a la Expe-
diente por el Sobandillo y Plano del Moro (Comisario de El Sobandillo al Plano
del Moro), perfeccionado por la Serivie de Vías y Obras Instauradas, por un
presupuesto de ejecución por cuenta de cinco millones ochocientos
mil ochocientos ochenta y nueve pesos con seis centimos.

57. = Se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Co-
muni Amador de La Medana a Las Alajigas, al Contratista don Edo-
mundo Colado Gómez, por un importe de tres millones ochocientos
mil pesos (3.400.000.00), fijando la fianza definitiva en doscientos no-
venta y cuatro mil pesos y la garantía complementaria de quinientos ochenta
mil trescientos treinta y tres pesos.

58. = Se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Co-
muni de Juan Sembrado a La Prisca, al Contratista don Edoardo Colado Gó-
mez, por un importe de siete millones quinientos setenta mil ochocientos
setenta y tres pesos con ochenta centimos, fijando la fianza definitiva en
doscientos once mil ochocientos dieciséis pesos.

59. = Se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del
Comuni de San Juan de La Paulina a Las Aguas, al Contratista don Anto-
nio Pérez Campas, por un importe de dos millones ochocientos diecinueve
pesos, fijando la fianza definitiva en noventa y siete mil quinientos
cinco pesos.

60. = Se aprueba el Proyecto del Comisario Verinal de Las Casacas
al Pórtico, según tipo, perfeccionado por la Serivie de Vías y Obras



de este Comulgatorio habido, cuyo presupuesto de contra se asciende a cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos y una pesetas con ochenta y uno céntimos.

41.º = Se aprueba el proyecto de depósito regular de la Montaña de Las Ovas en los Realjos, con un presupuesto de cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos, con液curando por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Durban - Páez, y se acuerda darlos al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación.

42.º = Se autoriza a la Compañía "Dampier y Compañías, S.ª" adjudicataria del Plan parcial número dos de abastecimiento de este Capital por tuberías de dos tubos de 0.80 milímetros de diámetro en la orilla izquierda del Camino Real de este Capital al Barrio de Las Campas, bajo las condiciones propuestas por la Comisión de Vías y Obras, debiendo además el contratista comprar el terreno que cubre del dicho Camino.

43.º = Se aprueba el Plan de obra conjunto y único relativo al Proyecto de Depósito regular en el Barrio de El Tallador y Proyecto complementario sobre obra de construcción y actualización de las fórmulas de revisión de precios y cuenta elevados al Ministerio de Obras Públicas para su revisión.

44.º = Se aprueba el Plan de obra conjunto y único relativo al proyecto de Depósito regular en la Montaña del Mojón y Proyecto complementario sobre obra de construcción y actualización de las fórmulas de revisión de precios confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Rodríguez Ortiz, y se acuerda darlos al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación correspondiente.

45.º = Se acuerda aprobar la Orden de Proyecto de Depósito regular en la Montaña Grande, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Rodríguez Ortiz, y remitirlo al Ministerio de Obras Públicas para la comisión correspondiente.

46.º = Vistos los proyectos formulados para amueblar la Residencia Comunal de Conformes, y los dictámenes emitidos por la Comisión Especial del Hospital General, se acuerda autorizar a la Residencia para que presente a la Gerencia del Hospital, para la adquisición de los muebles, precios para amueblar dichos Centros.

47.º = Visto el expediente sobre nombramiento del jefe de Montón, mediante del empresario Ceuter, se acuerda traer de nuevo dicho expediente.

a commencement de la Commission Especial del Hospital General.

68. - Visto el expediente sobre Contratos de Puestos de Trabajo del Hospital General, se acuerda traer dicho expediente de nuevo a commencement y estudio de la Comisión Especial de dicho Centro.

69. - Visto el expediente instruido para la realización de otros complementos en el Hospital General de Curicó, he oferta que formula la Empresa Hevada y Camparín, S.A., el informe de la Gerencia, de dicho establecimiento, de la Junta de Arquitectura Sanitaria, de la Intervención de Compras y de Secretarías, justificativos de la urgencia, en la contratación y ejecución de dichas obras por contrato en forma representativa, grandes tractos y porjuicios irrogables en la buena marcha de los servicios que se acaban de poner en funcionamiento, con el voto unánime de la Presidencia, y de todos los señores Comisarios asistentes, se acuerda:

1º) De conformidad con lo que establece el artículo 42.3 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales se acuerda declarar a urgencia la ejecución de dichas obras, aprobando al respecto el expedienteillo traído.

2º) A tenor de lo dispuesto en el artículo 41.3 del citado Reglamento, se acuerda adjudicar directamente a la firma Hevada y Camparín, S.A. por el precio de un millón cuatrocientos y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos (\$1.455.356) la ejecución de los siguientes obras:

- A) Defensa de las muras exteriores.
- B) Lecheamiento de barandillas en galeras.
- C) Reforma en el despacho de Asistentes Sociales.
- D) Reforma del Ocuiriforms.
- E) Cobocamiento de vigas metálicas en el Almacén.
- F) Cobocamiento de tabiques, azulejos y punto de agua en galeras de lavas.
- G) Reforma en el Departamento de Permisividad.
- H) Reforma en el Departamento de Osuambos.
- I) Ordenamiento de vestuarios en Autogiroform.
- J) Cobocamiento de tricola y cinco batanes y accesorios en la planta dedicada a Clínica abierta.
- K) Cobocamiento de puertas con demolición de tabiques.



La Reforma en el Departamento de Educación.

30. La temporera adjudicataria deberá constituir una fianza definitiva, en cualquiera de las formas autorizadas en el artículo relativo y como del f.º 6.º del Reglamento de Contratación de los Gobiernos Locales, ascendente a cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos (\$55,500.00).

31. Dicha contratación se ajustará a los Pliegos de Condiciones como miles administrativos y que se aprueban, así como a los términos, condiciones y precios unitarios contenidos en la oferta, por omisión por la aludida temporera, fechados en tres de agosto último.

32. Ante el expediente para contratación de Arquitecto del Hospital General de San Juan, se acuerda contratar los servicios de don Rafael González Quiñones para supervisar dichos pliegos, mediante el correspondiente contrato administrativo hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, con una remuneración mensual de diez mil quinientos pesos.

33. De conformidad con lo determinado por la Comisión Especial del Hospital General de San Juan, se acuerda adquirir directamente de la temporera Litografía Romero, Sociedad Anónima, diez mil ejemplares del folleto a saber del Hospital General de San Juan, al precio unitario de nueve pesos con veinte centavos cada ejemplar, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado seis del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

34. Ante el proyecto reformado de la Residencia, traslada de los pliegos, se acuerda señalar al Arquitecto dichos pliegos para que se haga la decomposición de precios y que se tenga en cuenta por incorporación el importe del mismo, para la primera habilitación que se propone.

35. De conformidad con lo determinado por la Comisión Especial del Hospital General de San Juan, se conforma el proyecto redactado por el gerente Comisario de dicho establecimiento para concertar entre esta Corporación y la Comunidad Social para atender en el Centro Hospitalario enfermos afilidos de esta Institución, en común divisible a la Presidencia la realización de los gastos necesarios para llegar a un acuerdo definitivo.

Primera declaración de urgencia, por el voto unánime de los señores Presidente y Comisarios asistentes, adopta también los siguientes acuerdos:

74. = La propuesta de Comisario Sr. Hilario Medina, en lo posible, cumple con la Comisión Especial del Hospital General de Coahuila cuando ha en cuenta la anticipación de la Comisaría por la actuación del General Comisario Sr. del referido Establecimiento don Severino Gómez Soto en el cumplimiento de la misión que ha tenido a su cargo y comunicarlo así al interesado.

75. = La propuesta asimismo del Sr. Hilario Medina, se acuerda hacer un estudio sobre las remuneraciones de los Auxiliares Técnicos Sanitarios del Hospital General en comparación con las que tienen asignadas las de su clase de los Establecimientos de la Seguridad Social, asimismo a estudio de la Comisión Especial y, con su informe, a este Pleno.

Beneficencia

76. = Visto el expediente para adquisición de Bomba de Colalto e instalaciones de servicio de Radioterapia profunda en el Hospital General de Coahuila, en el que se ha incluido expediente de declaración de urgencia conforme a lo dispuesto en el artículo 123.3 del Reglamento de Organización de los Departamentos Locales, de conformidad con lo informado por la Subcomisión de Bombo y la Gerencia del Hospital General de Coahuila, con el voto unánime de la Presidencia y de todos los señores Comisarios asistentes, se acuerda:

1. = Declarar de urgencia la adquisición de la Bomba de Colalto y equipo de Radioterapia profunda para su instalación en el Hospital General de Coahuila, aprobando al efecto el expediente de tramitación de conformidad con el precepto reglamentario citado.

2. = Aprobar los pliegos de condiciones económicas-administrativas que han de regir en dichas adquisiciones.

3. = Atendiendo a la utilidad y conveniencia de la oferta hecha por la firma "Siemens Electromédica Española, Sociedad Anónima" para suministrar, instalar y poner en funcionamiento el equipo antes citado, se acuerda adjudicar a la misma, por conducto directo, la adquisición, instalación y acondicionamiento hasta su puesta en servicio de los siguientes aparatos ofertados:

a) Gamma 3. = Equipo universal para la teleterapia con colalto 60, hecho para las irradiaciones estables y emisor, en el cual el operador con una capacidad de carga de hasta 3.000 R/hs en un tubo de diámetro; instalable a ras de



corriente última de cuatro diez a doscientos veinte voltios, cableado independiente girable en ambos sentidos de corriente diez grados; dicho equipo será de tipo aéreo, de un estimador de diques de burgoles; columna de manómetro para la sola de inyección; tablero con sus correspondientes; pupitre de manómetro con todos sus accesorios y cualquier otro de detalle en la oferta presentada por la indicada firma, fechada en Madrid en veintinueve de mayo de año en curso.

2). Pabilipras. - 2. - 300-7 Generadores de Pajos X de gran potencia para todos los circuitos de inyección, para recibir 1/4 hasta 200 K V, 15 M A. Fmota - 350 K V y 12 M A hasta 300 K V, para un punto de tensión profunda para co-resistencia a recibir en tensión normal de 308 a 415 M, con 50/100; con un equipo regular y masa en forma de "J" y con los demás accesorios que se especifican en la oferta ya citada.

3) Docimetro con accesorios y sistemas de telemedida e intercomunicación.

4. - El precio de la adjudicación, conforme a la oferta formulada, es el correspondiente a once millones ochocientos tres mil quinientos pesetas.

5. = El pago de la adjudicación se efectuará en la siguiente forma: Dieciocho mil pesetas con cargo al crédito consignado en la partida 103/4 del presente ejercicio, y con cargo a cada uno de los ejercicios económicos correspondientes a las anualidades de mil ochocientos treinta y dos y mil ochocientos treinta y tres los sumos de cuatro millones ochocientos cincuenta y una mil quinientos veinte pesetas con cincuenta céntimos, obligándose la Corporación a consignar dichos créditos de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Reglamento de Contratación.

6. = La empresa adjudicataria deberá constituir o constituir en concepto de garantía y de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación, una fianza definitiva sujeción a diecinueve millones y seis mil ochocientos pesetas.

7. = El adjudicatario tendrá obligado a la formalización del contrato, aceptando los pliegos de condiciones económicas-administrativas adjuntas y cuando se contiene en la presente adjudicación, que se ejecuta conforme a lo establecido en el apartado tres del artículo 41. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Consecuente.

77. = Se acuerda designar directores de la obra insular del Puerto de

Defensa de la Plaza de Martines del Puerto de la Cruz, a los señores autores del proyecto don Juan Alfredo Amigo Betton esout y don José Luis Ormiz Albarran Personal.

78. = Visto el expediente tramitado para modificación del Reglamento de Subsidio de Costeables para hijos de fumismos y de productores laborales de café Corporation, que fueran aprobados en sesión de treinta de octubre se emita resoluciones resolutivas y otras de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

1. = En el artículo referente, párrafo primero añadir al final la frase: "o re incurrir en situación de incapacidad laboral tramitada junto por los correspondientes documentos a la Seguridad Social".

2. = Modificar la segunda disposición adicional que quedara redactada en los siguientes términos: "el personal que comience o esté disfrutando de los permisos de paternidad, no tendrá derecho al período del mismo, por los hijos que se conciben, nacen o mueren en cualquier momento, en un Centro subvencionado por el Estado, y que a su vez de ser la Ley General Básica de Conciliación tenga de imponer oportunamente de ser necesario o con los cursos que sucesivamente dispusiera de conformidad de acuerdo con la expresada Ley".

Intervención Sullán.

79. = Como se ofrece al Magisterio y Coleccionistas de la Universidad de La Laguna, por el que solicita apoyo de este Colegio para la organización y sostenimiento de la Escuela de Formación Profesional de primer grado y segundo grado de Informática y Coleccionista, se ha. = En consecuencia, la Comisión de Hacienda estima de sostenimiento interés la creación de dichos estudios y prestarle el máximo apoyo posible y que para el efecto correspondiente, asimismo de este acuerdo al Aula de Cultura, para que así lo tenga en cuenta.

Indeterminado

80. = A propuesta del señor Presidente y por el acuerdo unánime de los señores Consejeros asistentes, resuelve telegrafiar a Su Excelencia el jefe del Estado suplicando inquebrantable adhesión y reconocimiento con motivo del gobierno del primer de octubre, treinta y cinco aniversario de su natalicio a la República del Estado y de los otros que, con tal motivo, también se dar en Madrid, en dichos días.



En sus particular se levante la acta, siendo las salidas los sus señores mi
nistras, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La Hermana Hernandez,

La Hermana Hernandez,

[Signature]

[Signature]

La Hermana Hernandez,

La Hermana Hernandez,

[Signature]
La Hermana Hernandez (D. Juan Jose)

[Signature]
La Hermana Hernandez

[Large signature]
La Hermana Hernandez

[Large vertical signature]

La Hermana Hernandez

La Hermana Hernandez

La Hermana Hernandez

La Hermana Hernandez

La Hermana Hernandez

La Hermana Hernandez

Señalada extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de Ceuta, el día seis de octubre de mil novecientos catorce y uno.

En la Ciudad de Santa Fe de Ceuta, a seis de octubre de mil novecientos catorce y uno, siendo las dos horas y cincuenta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de Ceuta, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio M. de los Rios, Secretario de Ceuta, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella, con asistencia del Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de Ceuta, y del Sr. D. Juan de los Rios, Secretario de Ceuta.

Concurrieron los señores Concejales.

D.ª Selva Álvarez Osuna, D.ª.

D.º Pedro Modesto Campos Rodríguez,

D.º José Cortés Morder,

D.º Antonio Hernández González,

D.º Juan José Hernández González,

D.º Juan Hernández Sastre,

D.º Pascual Oramas Colina,

D.º Martín Carbosa de Nava y Rodríguez de Utrera,

D.º Wolfredo Meléndez de la Torre.

Concurrieron en asistencia los señores Concejales D.º Rodolfo Oramas Hernández y D.º Adolfo García Ramos García. No asistió ni en su nombre en asistencia los señores Concejales D.º Felipe Meléndez y García de los Rios, D.º Francisco Navarro Hernández y D.º José Álvarez Molino.

Leída que fue el acta anterior, como no ha sido posible, según establece, remitir con antelación, copia a los señores Concejales, queda pendiente su aprobación hasta la próxima sesión.

Seguidamente, se adoptó el siguiente acuerdo:

Resolución

Viso el correspondiente expediente, se acordó aprobar el Presupuesto extraordinario "B" de mil novecientos catorce y uno "Plan de Instrucción de Ceuta, 1.ª fase de desarrollo", por su importe de ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesetas, en sus

Señor Don Juan Echegaray agradece el sentimiento expresado por sus compatriotas.

Las obras que tratan de los asuntos de la marina, cuando las haya, serán quince minutos, de todo lo cual go, el Sr. don Juan Echegaray.

La. Marqués, Hernández,

[Signature]

[Signature]

La. don Juan Rodríguez

[Signature]

La. don Juan Martínez

[Signature]

La. don Juan González

[Signature]

La. don Juan Gómez (col. 1.ª y 2.ª)

La. don Juan Pérez

[Signature]

[Signature]

La. don Juan López

[Signature]

La. don Juan de los Ríos

[Signature]

La. don Juan Torres

[Signature]

La. don Juan de los Ríos

[Signature]

Señor don Juan Echegaray, de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. don Juan Echegaray, el día sábado de octubre de mil novecientos veinte y uno.

En la Ciudad de San Sebastián, a catorce de octubre de mil novecientos veinte y uno, cuando las doce horas veinte y cinco minutos, se reunió el Excmo. Sr. don Juan Echegaray, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Juan Echegaray.



Colonia, Presidente accidental de dicho Concelhismo, la posesión, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Vice-Presidente don Domingo Mangas Vera y del Secretario accidental autorizado, por ausencia del titular señor de la Plaza Olvera, mirando por el fallecimiento de un familiar cercano, asociados momentos antes de iniciarse esta sesión.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Silverio Abreu Acuña Doris.

Don Pedro Afonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Eduardo García Ramos España.

Don Antonio Hernández González.

Don Juan José Hernández González.

Don Juan Hernández Vera.

Don José Heliano Medina.

Don Melitón Wikipart de la Torre.

No asistió ni excusó en asistencia los señores Concejales don José León Méndez, don Felipe Machado y González de Obispo, se excusó la asistencia de don Juan Luis Marrero Hernández y don Marián Colares de Nave y Rodríguez, de legal.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día veis del actual, y también se aprobó la de la sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de septiembre anterior, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º = Visto el Consejo de Puertos de Trabajo al Personal del Hospital General y Clínico de Tenerife, recibiendo por Secretarios a tenor de las previsiones formuladas por la Jermín de dicho Establecimiento, de conformidad con lo determinado por la Comisión Especial del Hospital General, se acuerda aprobar, con carácter provisional y hasta tanto se constituya el Organismo de gestión previsto en la misma, la 2.ª del convenio suscrito con la Universidad de La Laguna para utilización conjunta del referido Hospital con la Facultad de Medicina y el Instituto Técnico, el siguiente convenio:

Cuadro de Sueldos de Empleos del Hospital General y Clínica de Emergencia

Personal Directivo		
Nº de plaza	Denominación de la plaza	Sueldo mensual
1.	Director General	70.000,00
1.	Director Médico	40.000,00
1.	Director Médico Administrativo	40.000,00
1.	Jefe de la División Administrativa	35.000,00

Dicho personal directivo es adscrito a más de un nivel administrativo de carrera, como el Director Médico que será designado a otro, una vez que proporcione la Facultad de Medicina. Sus emolumentos se atenderán por medio de conceptos y los percibirán en cuotras mensuales, correspondientes a los meses naturales del año más los meses variables extraordinarios de julio y diciembre.

Plaza, Denominación de la plaza, Hora, Valor, Salario, Salario y mensual

Personal Administrativo					
3	Sub-jefes de Departamentos	7.000 =	3.000 =	3.940 = 16.000 =	
4	Oficiales Administrativos	7.000 =	3.000 =	3.940 = 16.000 =	
14	Auxiliares Administrativos	5.850 =	3.000 =	2.950 = 12.000 =	
4	Prepensionistas	4.830 =	3.000 =	---	7.830 =

Personal de Servicios Especiales					
1	Empleados General de instalaciones y aparatos electro-médicos	9.000 =	3.000 =	4.940 = 12.000 =	
1	Empleados de los servicios eléctricos y similares	7.500 =	3.000 =	4.440 = 15.000 =	
2	Electricistas Oficiales de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
3	Electricistas Oficiales de 2ª	4.710 =	3.000 =	---	7.710 =
1	Mecánico Calentador Oficial de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
3	Mecánicos-Calentadores Oficiales de 2ª	4.710 =	3.000 =	---	7.710 =
2	Sustentores Oficiales de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
2	Carpinteros Oficiales de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
3	Comedores de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
1	Albanel Oficial de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
2	Enteros Oficiales de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
2	Relojeros Oficiales de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
2	Maños de Ormas	4.710 =	3.000 =	---	7.710 =
3	Señales Ordinarias	4.830 =	3.000 =	---	7.830 =



9	Cocineros	4,710.	3,060.	---	7,770.
	Personal de Cocina, Cafetería y Comedor				
1	Jefe de Cocina	10,000.	3,060.	9,940.	22,000.
1	1º Jefe de Cocina Adjunto	9,500.	3,060.	7,440.	20,000.
1	2º Jefe de Cocina Adjunto	9,250.	3,060.	6,690.	18,000.
2	Cocineros de 1ª	7,500.	3,060.	4,440.	15,000.
1	Comisario de Cafetería y Comedor	5,850.	3,060.	2,090.	11,000.
5	Cocineros	6,000.	3,060.	3,940.	13,000.
4	Barmans Barmans	4,710.	3,060.	---	7,770.
14	Amatadores de Cocina (Pimientos)	4,930.	3,060.	---	7,990.
1	Jefe de Almacén de Alimentos	4,710.	3,060.	---	7,770.
	Personal de Lavandería, Costura y Almacén de Papeles				
1	Jefe de Lavandería	4,940.	3,060.	---	8,000.
10	Operarios de Lavandería	4,080.	3,060.	---	7,140.
4	Costureros	4,470.	3,060.	---	7,530.
	Personal de Limpieza				
1	Comisario de Servicio de Limpieza	5,850.	3,060.	2,090.	11,000.
19	Limpieza	4,080.	3,060.	---	7,140.
4	Jefes de Limpieza	4,230.	3,060.	---	7,290.
	Personal de Servicios Generales				
1	Comisario	5,850.	3,060.	2,090.	11,000.
1	Ordenanza P	5,000.	3,060.	740.	9,000.
10	Ordenanzas	4,710.	3,060.	---	7,770.
3	Botones	2,530.	1,890.	---	4,420.
	Asistencia Social				
4	Asistentes Sociales	6,500.	3,060.	3,440.	13,000.
	Personal Peligroso				
2	Carpinteros	7,500.	---	---	7,500.
40	Hermanos de la Caridad	4,500.	---	---	4,500.

Los expresados Sueldos en Puestos de Trabajo se procurarán abaratar, en todo lo posible, el personal del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, en conjunto de que parte del mismo pueda ser destinado a otros cometidos en las ocasiones de los servicios lo demanden.

Dece cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración.

en su Local.

Sinopsis

2.ª Vista la propuesta de gastos formulada por el Gerente Comisionado y el Administrador, respectivamente, del Hospital General y Clínica de Curatze, el informe favorable a la intervención de fondos y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de dicho Establecimiento, se acuerda aprobar los siguientes gastos de dicho Centro:

Mobiliario de Laboratorio y Sala de Juntas	147.326.00 pesetas.
Mobiliario metálico para despachos	130.420.00 "
Cinco carros postales de tipo "Solera"	149.460.00 "
Diversos artículos oportunos por suministros S.ª	
P.	149.742.00 "
Material quirúrgico	146.640.00 "
Material quirúrgico	146.620.00 "

3.ª Vista el escrito de don Miguel Guiso Pérez, renunciando al cargo de Director Médico del Hospital General y Clínica de Curatze, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de dicho Centro, y atendiendo a los méritos adquiridos por el señor Guiso Pérez en este en el desempeño del cargo de Decano Comisionado de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, así como en su continua y plena colaboración para la puesta en servicio del Hospital General, lamentando que por imposibilidad de su cargo tenga que irse ganancia a la Universidad de Granada, se acuerda encomendar al señor Guiso Pérez el reconocimiento de la Corporación por los servicios prestados a la Facultad de Medicina y la colaboración íntima con esta Corporación para la resolución de los graves problemas económicos planteados, todo lo cual ha redundado en beneficio de la Isla y de la Provincia.

4.ª Vista el escrito de Fluvart y Compañía, S.ª, advirtiendo el error cometido al redactar la reforma de los cuartos de Quirófano, dentro del capítulo de otros suplementos del Hospital General y Clínica de Curatze, cuya nueva oferta, omite un incremento sobre la primitiva de gastos de alquileres así como de consumos empujados y otros, se acuerda aceptar la propuesta, modificación y, consecuentemente, modificar también el acuerdo corporativo de carácter de presupuesto, último en el sentido de que el precio global para la contratación de los diversos otros en el mismo presupuesto, sea el de un millón.



matriculadas dos mil docientos siete pesos (2.102.207'00), y uno el que figura en dichos acuerdos.

Hacienda Insular.

Se le comite aprobar una propuesta de Suplemento y Habilitación de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario, que eleva la Intervención de fondos Similares, y que es la siguiente:

Suplemento y Habilitación de Créditos.

Bajas

3º 4º 3º	67.- Atenciones del Hospital de este Capital	5.500.000'00
4º 1º 2º	113.- El Hospital de internos equipamiento Hospital Clínico	4.500.000'00
5º 3º 21º	182.- A los Ayuntamientos de la Isla para la compra de coches para la comisionados de escuelas.	10.000.000'00
5º 5º 01º	135.- Subvenciones de finalidad específica	350.000'00
6º 1º 01º	163/2.- Mobiliario y enseres materiales del Hospital Clínico	2.000.000'00
6º 1º 01º	163/3.- Adquisición medicos e instrumental	350.000'00
6º 1º 01º	168.- Obras de reparación del Castillo P. Juan Bautista	1.150.000'00
6º 1º 01º	172.- Creación instalaciones deportivas	3.000.000'00
6º 1º 01º	175.- Compra firma letra de Abonos Pleno del Excmo	2.737.874'00
6º 1º 01º	177.- Obras Instituto Oceanográfico	1.900.000'00
6º 6º 01º	8.000.000'00	
	<u>Importe Total de las Bajas.</u>	<u>38.387.874'00</u>

Gastos que se Suplementan.

Otros.

1º 1º 1º	31.- Para gastos a funcionarios que realicen trabajos especiales a reserva de aprobación por la Administración General	500.000'00
1º 1º 3º	31/2.- Gastos contratación personal Hospital Clínico	13.000.000'00
1º 2º 3º	45/2.- Gastos Seguridad Social personal Hospital Clínico	3.500.000'00
2º 01º 1º	17.- Gastos material de oficina	150.000'00
2º 01º 1º	51.- Suscripciones a Boletines Oficiales, revistas, periódicos, etc.	30.000'00
3º 01º 1º	56.- Servicios telefonía	635.710'00
3º 01º 3º	64.- Mantenimiento y conservación Hospital Clínico	5.000.000'00

3° 91° 35	65 - Gastos mantenimiento Hospital Orizaba	350,000.00
3° 91° 35	65 - Gastos mantenimiento Hospital Laguna	300,000.00
3° 91° 40	83 - Gastos mantenimiento Oda de Cultura	1,132,162.00
2° 91° 50	71 - Gastos Comunal Bienes La Esposa	30,000.00
6° 10 91°	154/2 - Adquisición terreno Compuerta Los Cuervos	10,000,000.00
6° 10 91°	167 - Adquisición máquinas de oficina y mobiliario	500,000.00
	<u>Total partidas que se Suplementan</u>	<u>34,037,874.00</u>

Partidas que se habilitan.

4° 20 91°	107/4 - Gastos de anticipo proyectos reformados a Dimesy P.R., según acuerdo de 30 de diciembre de 1970	2,000,000.00
5° 50 91°	151/2 - Bases de estimación fijar personal laboral insular	350,000.00
6° 10 91°	162/2 - Dotación de enseres y mobiliario Escuela de Compensación	2,000,000.00
	<u>Total Partidas que se Habilitan.</u>	<u>4,350,000.00</u>

Resumen

	<u>Total Partidas que se Suplementan.</u>	<u>34,037,874.00</u>
	<u>Total Partidas que se Habilitan.</u>	<u>4,350,000.00</u>
	<u>Importe total de las Altas</u>	<u>38,387,874.00</u>
	<u>Importe total de las Bajas</u>	<u>38,387,874.00</u>
	<u>Saldo.</u>	

6.- Se acuerda proceder a asegurar contra incendios, cuando abriera de Polina, Coahuila la "Mutua Suroccidental de Seguros Privados" el edificio del Hospital General y Colmado de Comerío, salvando de diecisiete cincuenta millones de pesos y los bienes de equipamiento del mismo, salvando un ciento cincuenta millones de pesos. La Compañía abidora deberá determinar los otros elementos de Seguros que reaseguran los dichos procedimientos y expedirán asimismo el capital por los que haya de asegurar cada una de ellas.

Modificaciones.

7.- Al día de la presente de nuevo contrato presentada por la Base Pineda Xerxes, cuya vigencia comenzara desde el pasado día primero de los Corrientes, y que costualmente se reduce, en sus innovaciones a elevas a tres mil pesos el alquiler de la máquina reprográfica de dicho contrato que se tiene contratado por este Coahuila, y a elevas a nueve mil pesos la facturación mínima mensual; visto asimismo el acuerdo de la Comisión



de Hacienda y Economía favorable a la adquisición de dichos contratos, se acuerda aceptar el nuevo contrato ofertado por la casa "Parral-Xerox", para la utilización, en régimen de alquiler, de la máquina reprográfica que se encuentra en esta institución académica.

Comentarios

8.º Vista muestra de los manuscritos presentada por la Empresa "Gostolue, S.A." por la confección de maquetas de los obras del Plan "Hidrocarburos Simular, para el fondeo de la zona del campo, cuyo importe asciende a doscientos quince mil pesos, se acuerda abasar dicho importe y que se cargue el crédito suficiente en el ejercicio de mil novecientos setenta y dos para atender al mismo.

9.º Vista la certificación número cinco de los honorarios devengados por la Empresa "Gostolue, S.A." por el Plan General de Estudios y Proyectos de las obras y trabajos de la Sala de Ecografía, para el aprovechamiento racional de sus recursos tecnológicos, por un importe de cuatro millones trescientos y ochenta mil setecientos ochenta y tres pesos, se acuerda:

1.º Ratificar el decreto de la Presidencia de abasar a cuenta de dicha certificación de la cantidad de dos millones doscientos mil pesos; y

2.º Pasar a comprobación de la Comisión de Hacia y Obras insulares la imbricada certificación en relación con el contrato suscrita con dicha entidad.

10.º Vista el expediente incoado a los efectos de adquisición a los hermanos doña Nelida, don Martín, don Jesús, don Domingo y don Domingo Hermanos Rodríguez, de fincas de la propiedad de los mismos, sitas en terrenos colindantes con el Hospital General y Clínicas de la Facultad de Medicina y Cirujía, resulta:

A). Que, las cinco fincas que se van a adquirir están perfectamente individualizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad, independientemente a nombre de cada uno de los citados cónyuges.

B). Que, los precios parciales de cada una de las referidas propiedades, así como los siguientes:

Don Domingo	415.058'00 pesos.
Don Domingo	478.818'00 "
Doña Nelida	439.680'00 "
Don Martín	425.181'00 "
Don Jesús	415.067'00 "

2.173.800'00 Pesos.

Los dos o tres vacantes que se hallan incluídas entre los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento letrado en sesión de veintidós de noviembre de mil novecientos catorce.

C).- Que, entre tres de los fincos, propiedad, respectivamente, de don Domingo, don Jesús y don Martín, para una granjería, sea una arrendada, se subastara a favor del Estado a responder solidariamente, en distribución de responsabilidad, por un millón cien mil pesetas.

D).- Que los hermanos don Domingo, don Jesús y don Martín, por medio del Procurador de los Reales don Valeriano Juan González Alfaro, por escrito de decisión de omayo a mil novecientos catorce y uno dirigido a la Sala de la Audiencia Provincial, constituyeron la constitución de la garantía de subastara por la de una finca en metálico a ingresar en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por importe y a disposición del Sr. D. D. Contrator, a lo cual accedió la Sala por providencia dictada en fecha veintidós de omayo de mil novecientos catorce y uno.

C).- Que, las fincos propiedad de dona Nélida y don Domingo es tan libre de cargas.

En su consecuencia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda:

Primero. Abjurar las subastas propuestas a los hermanos don Domingo, don Domingo, don Nélida, don Martín y don Jesús, con las prevenciones que se figuran en el apartado D).

Segundo. Que el otorgamiento de la escritura pública de compra-venta que se realiza, para a título de unos fincos respectivamente individual y por separado, se haga en virtud de acto. Las remoladoras don Nélida y don Domingo solidariamente, en el momento mismo del otorgamiento, las cantidades de mil novecientos ochenta y cinco, respectivamente. Las cantidades correspondientes a don Domingo, don Martín y don Jesús, ascendente en total a la suma de un millón trescientos diecinueve mil ochenta y dos pesetas, serán retenidas por el Consejo Supremo de Cuentas en el debido cumplimiento de los remoladores que deberá constar de la escritura pública, con el fin de que, este Consejo Supremo Corporativo, por medio de apoderado al efecto inscrito en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, la cantidad de un millón cien mil pesetas para constituir el embargo que para cubrir la finca, por finca en metálico, de conformidad con lo que se autoriza en la providencia



distinta por la falta de la Comisión Provincial en veintinueve de mayo de mil novecientos catorce, y aun.

Primeros. Que, una vez hecho esto, el Excmo. Ayuntamiento Cabildo procederá por mediación de la persona que haya facultado para ello, a ejecutar todos los límites legales necesarios hasta la total cancelación del embargo y el levantamiento de la carga correspondiente, en el Registro de la Propiedad. Todos los gastos que produzcan estos actos serán como de cuenta y cargo de los remolcadores que sean autorizados en la propia escritura pública de compra-venta que se otorgue al Excmo. Ayuntamiento Cabildo, para que deduzca los montos del precio a pagar por los propietarios que se adquieren.

Segundo. Que, levántese el embargo y pagados los gastos del Excmo. Ayuntamiento Cabildo aludido, a los tres citados centros, la diferencia si la hubiere, por el supuesto de que esta diferencia no fuese suficiente, los remolcadores se obligarán al abono de los capitales que faltan para cubrir en un totalidad los citados gastos, de todo lo cual deberá levantarse la correspondiente acta en formal.

11. = Vista previa del Ayuntamiento de Gramadilla, teniéndose otro de don Luis González Serera, sobre el proyecto de construir un complejo turístico en el lugar denominado "Cuesta del Hornillo", se acuerda contestar a dicho proyecto en el sentido de que puede existir incompatibilidad entre el proyecto a que se refiere el escrito de dicho señor y la urbanización de un polígono industrial y un puerto, que este Cabildo tiene en estudio dentro de la misma zona.

12. = Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, la petición del Ayuntamiento de El Laurel de que se le acuerde una subvención para redactar el Plan General de Urbanización de dicho municipio.

13. = Vista el acuerdo del Ayuntamiento de Gramadilla de diez de febrero del presente año, en que se trata de modificar el adoptado por este Cabildo en sesión de junio de mil novecientos catorce, por el que se resolvió redactar el Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad, habida cuenta de que es el término municipal de Gramadilla habrán de realizarse tres grandes obras del mayor interés vecinal, tales son el Aeropuerto del Sur, el segundo puerto de la

Nota de un polizón industrial, contribuir con el comercio por ciento del costo del plan, cuya redacción y tramitación corresponde al Ayuntamiento, condicionando desde la subvención a que en el plan quede debidamente reflejados los derechos obso, debiendo orientarse la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local.

14. = Se acuerda aprobar el Proyecto de Depósito regularizado en el Valle de Molma (Valle de Guena), perfeccionado por el Ingeniero don Miguel Durán Sánchez, por un importe de ciento cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y una mil ochocientos sesenta y tres pesetas con treinta y un céntimos y desarlo al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación técnica.

14. a) = Se acuerda aprobar el Proyecto de Depósito regularizado en Barranos de la Montaña Esilema (Lau Miguel) perfeccionado por el Ingeniero don Miguel Durán Sánchez, por un importe de cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos y siete pesetas con ochenta y seis céntimos y desarlo al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación técnica.

15. = Visto escrito del Presidente de la Comunidad "Las Hoces", solicitando se le haga efectiva la ayuda económica a esa Comunidad por el embalse en el Barranco de La Grampa, se acuerda de cuatro millones ochocientos dos mil cincuenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos, de que formará parte con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obroso, se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por este Cabildo de cesión de cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete, modificando el plazo de terminación de las obras de embalse en el sentido de que deberán quedar totalmente terminadas antes del treinta y uno de diciembre del corriente año.

Al propio tiempo se acuerda pasar este expediente a la Comisión de Hacienda con el fin de que se consigne el oportuno crédito para su abono en el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos.

16. = Visto el escrito del Ayuntamiento de La Hoya, interesando una ayuda económica de quinientos mil pesetas para contribuir a los gastos de pavimentación de la calle Delegado Borrato, se acuerda levantar el correspondiente expediente de ayuda interesando por no existir consignación para este tipo de gastos.



17. = Que se entienda de informe del Director de la Sección de Vías y Obras Similares sobre los obras realizadas en el Puerto pesquero de Santiago del Oeste en relación con el Camino Normal de Camarero al Puerto de Santiago que ha producido desagradabilidades quedando la colera del muro totalmente descubierta en un tramo de ochenta y dos metros y se acuerda interesarse de la Jefatura de Minas informes sobre la peligrosidad antes de efectuar la voladura del trozo de Camino que amenaza ruina como consecuencia de las obras en curso, y del jefe de Carreteras para que designe un Topógrafo de Caminos, Canales y Puertos que distinga sobre los posibles colapsos del problema planteado y se emague de la redacción del correspondiente Proyecto para llevar a efecto la solución que técnicamente se vea más adecuada.

18. = Se aprueba propuesta de la Sección de Vías y Obras Similares sobre distancias mínimas a cumplir en las construcciones que se autoricen en las orillas de los caminos a cargo de este Cabildo, señalando como distancias mínimas para todos los caminos de cinco metros del eje para la edificación y ocho metros también del eje para los muros de cerramiento, de albardaje, etc. En pasarelas se entienda cerca de 0.20 metros sobre la de la vía, precisando que estas distancias serán mínimas y que podrán en cada caso ser aumentadas a su juicio de la indicada Sección, de precavido por razón de visibilidad, peligrosidad, etc.

Se fijarán asimismo por la respectiva Sección las condiciones consultativas que deberán ser generales que se someterán a el Parlamento para la construcción y Solera de Canales, aprobados por S. A. de acuerdo de obtener el consentimiento previo, para de observarse para la respectiva construcción.

19. = Se acuerda aprobar la actividad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, en el sentido de que por el Ministerio de Obras Públicas se impida que se habilite una zona en el Puerto de esta Capital como calado en el tipo de "containers".

20. = Comose a escribir del Sr. Director Leizaola Delegado de Transportes y Turismo, interesando la opinión de este Cabildo sobre la actividad de la Compañía "Capretería" de que se reforme la orientación de las pistas de aterrizaje del Aeropuerto del Sur de Tenerife ya que las condiciones aéreas del mismo afectan al Centro de Estudios Científicos Navales "El Quintero" Capitan Miguel y sobre tal particular remitida este Cabildo lo siguiente:

19. = Que el Aeropuerto del Lae de Courije es de vital importancia para el

Estado.

20. = Que entre sus fines se encuentran el de garantizar plenamente el tráfico comercial y turístico de la Isla.

21. = Que el empobrecimiento de las pistas de aterrizaje debe ser el más idóneo técnicamente, por encima de cualquier otra intervención.

22. = Que con arreglo a este criterio y en atención a los superiores intereses insulares, entre las prioridades se encuentran especialmente la gestión a disposición del Ministerio del Aire de los terrenos necesarios para la construcción de dicho Aeropuerto, cuya delimitación ha sido hecha por tal Departamento Ministerial así como los aeródromos auxiliares que han sido fijados por el Decreto 1174/1971, de 26 de noviembre de mayo.

En consecuencia, se acuerda en tal sentido a la Delegación de Información y Estudios de el centro insular, ponerlo a disposición en ese momento del Ministerio del Aire el tanto del presente acuerdo y dirigirse con el Gobierno de la Isla de la Provincia, informándole sobre este acuerdo, a fin de que adopte las medidas que sean pertinentes para el caso de que se inicien obras en la zona que cubren el citado Decreto 1174/1971 sobre aeródromos auxiliares.

Percepciones

23. = Se acuerda declarar en situación de declaración conclusiva, y por tanto con derecho a la percepción de la jubilación ordinaria de veintidós y cinco mil oncesuales a los empleados de la Sociedad de Medicina Equina, a partir de las fechas que se indican:

Don José Roberto Gómez	1-8-71
Don Carlos Sosa Machado	1-8-71
Don Miguel Morell Ocasio	1-9-71
Doña María del Carmen Arcegui Labadie	1-9-71
Don Felipe González Morán	1-9-71
Doña María Dolores Gómez Obispo	1-9-71
Don Hugo Gabino Davidson	7-9-71
Don Javier Carache Hernández	16-9-71

A todos ellos con expresa advertencia de que dicho retiro ordinario se percibirá con arreglo al número de días en que efectivamente se hubiere



prestado el servicio, de lo que deberá informarse mensualmente la Gerencia para incluir la correspondiente cantidad en la nómina mensual.

22. = Visto el expediente incoado para la adquisición de un Busca-geronomo cuyo destino es el Hospital General de Gobierno, la oferta que formó el Sr. Pedro Padua Aguirre, el importe de la Gerencia de dicho Establecimiento, de la Subcomisión de Bienes y de Inmuebles, justificadora de la urgencia en la contratación y adquisición de dicho aparato, por cuanto ese mismo representante que-deró tramitarlo y perfeccionarlo en la misma sesión de los señores de-que se acabó de poner en funcionamiento, con el voto unánime de la Presi- dencia y de todos los señores Concejales asistentes, se acuerda:

1º. = De conformidad con lo que establece el artículo 48.3 del Regla-mento de Contratación de los Cooperativos Locales, declarar de urgencia la adquisi- ción de dicho aparato aprobando al respecto el correspondiente Pliego de Bases.

2º. = A tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1.3 del citado Reglamento ad- judicar directamente a don Pedro Padua Aguirre por el precio de quince mil seiscientos y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos (15.649.97) la adquisición de los siguientes aparatos:

a) Una estación base	42.500,00 pesos
b) 20 receptores de tono y palabra	482.740,00 "
c) 1 codificador con capacidad de 110 llamadas	41.730,00 "
d) 1 microfono de mesa, con base	4.370,00 "
e) 1 emisor con 10 canales	11.255,00 "

3º. = El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva, cu- mulativa a los fondos autorizados en el artículo referido y como del Regla-mento de Contratación de los Cooperativos Locales acordados a recibirlas mil quinientos treinta y nueve pesos (1.539).

4º. = Dicha contratación se regirá, a los pliegos y condiciones eco- nómicas administrativas que se aprueban, así como a los términos y condi- ciones contenidas en la oferta, por ambas que el aludido adjudicatario, fechada el cual se firma último.

Por otro particular se acuerda la cesión, como ha sido por mis- mo motivo, de todo lo cual yo, el Secretario del Sr. P.

El Sr. Pedro Padua Aguirre

[Handwritten signature]
Fecha: _____

Dr. Alfonso Hernández
[Signature]

Dr. Alfonso Rodríguez
[Signature]

Dr. Hernández González

Dr. Pablo González (D. Juan José)
[Signature]

Dr. Alejandro Sierra
[Signature]

Dr. Julián Medina

Dr. Widdup de la Torre
Carlos de Widdup

Dr. Manuel Siver
[Signature]

Dr. *[Signature]*
del Castillo

Señor ordinario de segunda convocatoria celebrada por el Consistorio
de los Señores de Oviedo, el día veintidos de octubre de mil novecien-
tos ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Oviedo, a veintidós de octubre de
mil novecientos ochenta y uno, siendo los doce horas, se reunió el Consistorio
de los Señores de Oviedo, en el Salón de Actos del Palacio Príncipe, bajo la presi-
dencia del Ilustrísimo Señor don Amador Hernández, Presidente de di-
cha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma,
en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para



de los presentes, en asistencia del señor Intendente de Sancho, don Edmundo Obispo Wambau y del Secretario interinante.

Concurran los señores Consejeros.

Don Felipe Obispo Acosta Porta.

Don Pedro de Aguirre Hernández.

Don José Cortés Mendiz.

Don Antonio Hernández Gamalera.

Don Jesús Hernández Evert.

Don Felipe Marbach y Gamalera de Obispo.

Don Lorenzo Obispo Echea.

Don Martín Echebarria de Nava y Rodríguez de Aguirre.

Concurran en asistencia los señores Consejeros, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Edmundo García Pantoja García, don Juan José Hernández Gamalera, don José Vilasoro Medina y don Wolfredo Wildpret de la Torre, amadales de la Sala.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día catorce del corriente mes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se abrió para los siguientes asuntos:

Personal.

1.º Se acordó reconocer a don Antonio García Casares, Practicante de la Dirección Municipal, dos quinquenios a partir del día diez de noviembre próximo.

2.º Visto el expediente instruido para tramitar la contratación de los servicios de un Alguacil de Comunes, Carreles y Puertos, como jefe de la Oficina Económica de esta Corporación, según acuerdo de treinta de junio último, y examinada los los oficios presentados por los señores don Enrique Arriaga Rodríguez, don Juan José Javier Esteban Obispo, don Mauro de los Ríos Pineda, don Antonio Soblos Mateos, don Antonio Carlos Romero, don Juan Montero Pulido, don Luis Antonio López Rodríguez, don Maximino Domínguez Bustabarrá, don Juan Pedro Biza y don Juan María Harlin, acuerdo celebrada los del Impresario don Enrique Arriaga Rodríguez con la retribución anual de cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y seis reales en catorce mensualidades de dieciséis mil ochocientos cuarenta y dos reales con ochavos y cinco céntimos, sea cargo a la consignación presupuestaria de la citada plaza de jefe de la Intendencia de Vinos y Olivos. Los demás percibirán bonos rarios por

redacción de proyectos y dirección de obras, en los límites que establece el artículo octavo del Reglamento de Fumionarios de Administración Local y los artículos 8.º, 8.º 3.º y 8.º 7.º de la Ordenación número 2 sobre percepciones especiales para aplicación de la Ley 108/1903, aprobada por orden de división de octubre de mil novecientos veinte y tres, de don Benigno Godoy, cuyos servicios de evaluación de obras tener una declaración igual a la de los fumionarios y prestar sus servicios en la forma establecida en carácter general. La duración del contrato será hasta el treinta y uno de diciembre del actual año y del presente acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local.

3.º Toda cuenta del proyecto de convenio que ofrece el Colegio Oficial de Farmacéuticos para el suministro de medicamentos a los fumionarios de este Concello de Lugo, cuando aprobados en principio, en idénticos términos al convenido entre el referido Colegio y la Mancomunidad Provincial Interinstitucional, sus pervenidos de sus propios a su personal de continúan con el actual sistema de suministro de medicamentos por los Hospitales de la Pobra Leonesa de Lugo o a comparecer a los interesados en el convenio con el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

4.º La actividad de don Olima García Jares, madre del fallecido hijo de don Benigno, de este Concello de Lugo, don Domingo Piñel García, autorizada de se le abone los gastos que ocasionen en estancia y tratamiento en una Clínica particular de este Concello, se acuerda comunicarle que se le suspensará la misma, sin poder proceder a la que estuviere.

5.º Vista instancia de fecha veintidós de agosto del presente año, formulada por el Ayuntamiento de Lugo de este Concello de Lugo, don Francisco V. Borja y Gálvez, en la que estriba se le abone diferencias de labores entre el actual y el de la Junta de Negocios, de su formulada con el informe de don Antonio y el distanciamiento de la Comisión de Personal, se acordó denegar la petición por cuanto en caso de aprobarse el no haber desempeños interinamente, durante el período que reclama, una Jefatura de Negocios, que sería la única justificación para el abono de tales diferencias, con arreglo al artículo 41.4.º del Reglamento de Fumionarios de Administración Local.

6.º De conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Martín Rodríguez, Martín, Productora Laboral del Hospital de la Pobra Leonesa, una ayuda económica de cuantía



mil pesos, por omisión de enfermedad.

7.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder a doña Mariana González Poma, dependiente familiar del Jardín Infante de la Legación Sarrut, una ayuda económica de cuatro mil novecientos noventa y dos pesos (4,992.00), por omisión de enfermedad.

8.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder a doña Ameliana González González, dependiente familiar del Jardín Infante de la Legación Sarrut, una ayuda económica de este mil novecientos noventa y dos pesos, por omisión de enfermedad.

9.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal a los actuales relacionados con gobierno de la Asociación de Funcionarios de este Excmo. Centro, los señores Leobardo Arce y de la Cruz se dejó en efecto la amilación propiamente por la intervención de ambos de una parte de dos mil novecientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos de la revisión de sueldos publicada en el Boletín Oficial de esta Comisión de Quinto de Julio del actual año y que dicha cantidad sea destinada a cubrir una antigüedad de personal funcionario, se acordó autorizar a dicho Sr. Arce, en lo posible acudir a lo que cubra pero que en todo caso la responsabilidad recaiga en la posibilidad de revisión de los actuales emolumentos a su personal funcionario en el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos.

10.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda prorrogar, con efecto al primero de agosto próximo pasado y hasta el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, los emolumentos del personal de enseñanza especial del Jardín Infante de la Legación Sarrut, aumentando las remuneraciones de dicho personal, con efecto al primero de enero próximo las cantidades que se expresan a continuación, y en la obligación de pagar la jornada de trabajo que cumplieren de agosto:

Doña Dulce María Estévez Guerra	4 horas diarias	7,500.00 ptes mensuales
Doña Angeles Garza Gutiérrez	4 horas diarias	4,500.00 ptes mensuales
Doña Concepción Poma Borja	10 horas diarias	7,500.00 ptes mensuales
Don Diego Alvarez Morales	8 horas semanales	3,500.00 ptes mensuales
Doña Carmen Linares Olvera	10 horas semanales	3,500.00 ptes mensuales

11.º Vista la propuesta que formula el Administrador del Hospital de la Legación Sarrut de la Legación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda incrementar el Salario de Sueldo de Trabajo de

delos factible omento, por precisarse como consecuencia de la ampliación del me-
nudo de cargos del dicho Hospital, de la siguiente manera:

3 plazas de Mayas de Clínica	4.830.00 ptes mensuales.
3 plazas de Ayudantes Farmacia	4.710.00 ptes mensuales.
1 Suplente	4.330.00 ptes mensuales.
1 plaza de Coarturo	4.250.00 ptes mensuales.
1 plaza de Ordenanza	4.170.00 ptes mensuales.

Dentro de la remuneración mensual habrá de incluirse asimismo el plus
de actividad y demás remuneraciones que el Hospital tenga establecido para un personal
laboral.

12.º Visto el expediente promovido a instancia de don Emilio Ferris Gon-
zález, firmante de esta Corporación, en virtud de préstamo realizable para
adquisición de viviendas de propiedad con la determinación por la Comisión de Eco-
nomía, se acuerda otorgarse un préstamo realizable de ciento cincuenta mil pesetas,
en interés, amovible en cinco años para la adquisición de la vivienda expresada en
un edificio sito en este Hospital, conocido por edificio "Comunidad Las Pajas", inscrito
en el Registro de la Propiedad de este Partido con finca número 31-608. Dicho pre-
stamo se otorga en garantía hipotecaria sobre la expresada finca, en primer hipote-
ca y se faculta al Sr. Director Sr. Serradell para que se nombre a la Corporación -
encarada la oportuna escritura en la que se recogen los artículos del Reglamento de
Inmueble de vivienda de mil ochocientos treinta y seis pesetas, o gerencialmente los
relativos a la adquisición de las prestaciones y derechos del Hospital, y concretamente, lo
dispuesto en el artículo anterior sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, trans-
curran y otros que se otorgan en fundamento de el préstamo otorgado, lo celebrando
en el artículo quince se insiste a que la finca hipotecada responda también y en in-
dependencia del capital prestado, del quince por ciento para costas y gastos en caso
de ejecución; y lo consignado en los artículos 16.º, 60.º, 70.º, 80.º y 90.º del referido Regla-
mento.

13.º Visto el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General
y Clínica de Cerviñe, se acuerda resolver los contratos a los Médicos:

- Don Sixto Hermánides Sotomayor.
- Don Roberto Guillamón Vidal.
- Don José Jones Pérez.
- Don Soriano Gómez Ledezma Armas.



Don José A. Barrios Vidal.

Don Carlos Bonnet Padruque.

Don Pablo Bonnet Garza.

Don Bernardino Daniel Balgobilla Torquero.

Don Gonzalo Garamon Hernandez.

Don Modesto Díaz Rodríguez Bravo.

Don Antonio Domingo Guerrero, y el Presidente

Don Leocadio Corzillo Gonzalez con efectos al primero de noviembre próximo, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera de sus respectivas contrataciones, tomando en cuenta que los servicios que prestaban en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, quedados de haber cesado por pasar a formar parte los mismos al Hospital General y Gobierno de Tenerife.

14. = Hecho escrito presentado por los Médicos internos de esta Comandancia local, don Tomás Corzo Davila y don Fermín Jimenez Corzo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, de acuerdo de ser consultado al Servicio Nacional de Propiedad y Bienes de las Corporaciones Locales sobre la situación del personal sanitario interno, que cubren en esta localidad al amparo de la Orden Ministerial de quince de octubre de mil novecientos veinte y tres.

15. = Hecho de expediente promovido a instancia de don Fernando Argente

Gonzalez, funcionario de esta Corporación, en solicitud de préstamo reintegrable para adquisición de viviendas, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, de acuerdo con el dictamen de esta Comandancia local, para la adquisición de un inmueble en un edificio sito en esta localidad, en la calle de Santa Rosa de Lima, número diecinueve, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Partida como finca número 2252. Dicho préstamo se concede con garantía hipotecaria sobre la mencionada finca, en segunda hipoteca, y se faculta al Sr. Presidente como Presidente, para que en nombre de la Corporación, suscriba la oportuna escritura de la que se derogaron los artículos del Reglamento de mayo de diecinueve de mil novecientos veinte que sean pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derechos del local y comarcal, lo dispuesto en el artículo anterior sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, los morosos y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo como dolo, lo establecido en el artículo quince de cuanto a que la finca hipotecada responde.

también y por independencia del capital prestado, de quince por ciento para los gastos en caso de ejecución, y lo consignamos en los artículos 16º, 6º, 7º, 8º y 9º del presente Reglamento.

Beneficencia

16.- Vista instancia de doña Olima Herrera Marín, solicitando el impreso de su hijo, María del Rosario Herrera Marín, en el Jardín Infante de la Legación Sarracina, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó acceder a lo solicitado, con carácter gratuito, según la letra E, artículo diez de la siguiente reglamentación:

17.- Vista instancia de doña Gemina Gamalíz Castro, solicitando el impreso de su hijo, José Juan Gamalíz Castro, en el Jardín Infante de la Legación Sarracina, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó acceder a lo solicitado, con carácter gratuito, según lo termina la letra E, artículo diez de la siguiente reglamentación:

18.- Vista la instancia de don Francisco Cueto Heróy, Policia Municipal del Correspondiente Ayuntamiento de esta Capital, solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Sembrada, por motivo de enfermedad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó desestimar dicha petición.

19.- Vista instancia de doña Mercedes García Abaule, solicitando una ayuda económica de cinco mil pesetas para adquisición de una protesis dental de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó desestimar dicha petición.

20.- Vista escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garches, solicitando de esta Corporación la asistencia médica-farmacéutica gratuita, en el Hospital General y Olivos, para las monjas del Convento de las Hermanas Franciscanas de Garches, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó tanto por la misma causa para toda clase de Comunidades Religiosas, tanto con templos, como desvinculadas a la enseñanza en la Isla, que deberán remitir relaciones nominativas de las personas que estomen en condiciones de ser atendidas en su carácter gratuito en dichos Establecimientos, por su condición de carcer en absoluto de medios para abarcar los gastos que se ocasionen, cuyas relaciones se remitirán luego a las autoridades o entidades que se estime oportuno.



gase informe sobre tales extremos y a fin de resolver en cada caso. Asimismo se hará saber a dichos Comandantes, que deberán poner en conocimiento de este Cabildo como los altos y bajos de producción en relación con las personas que asuntos se refiere, a los mismos efectos.

21. - Visitas hechas a la Obispa de Morosón de Santa Clara de Las Lagunas, en virtud de esta, las permisión la asistencia médico-farmacéutica gratuita en el Hospital General y Clínicas, dada en situación económica, así como el distanciamiento de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obispa Secular, así de, tanto para la misma como para toda clase de Comandantes Peligrosos, tanto contemplados, como dedicados a la enseñanza en la Isla, que deberán recibir salarios mensuales de las personas que estimo, en comisión de ser atendidos en carácter gratuito en dicho establecimiento, por su condición de carecer al respecto de medios para abarcar los gastos que ocasiona, cuyos salarios se remitirán luego a las autoridades o entidades que se estime oportuno para informar sobre tales extremos y a fin de resolver en cada caso. Asimismo se hará saber a dichos Comandantes que deberán poner en conocimiento de este Cabildo como los altos y bajos de producción en relación con las personas a que este asunto se refiere a los mismos efectos.

Sormento.

22. - Le cometo de Comisión al Comendante Pío Mijangos del Aire que dice:

Quisiera en esta carta de invitación a explicarme por qué, en la que se refiere a la adquisición de terrenos destinados al Aeropuerto del Sur de la Isla. Pido informe al director general de Infraestructura, los datos de esas adquisiciones han alcanzado ya el momento y cómo por el estado del título, lo que estimo como buena muestra del asunto.

Trabaja puesto comunicarle que de está situación la propagación de un delito para detener esas obras como de interés nacional, en fin de apropiación en sus necesidades de la forma de desarrollo del campo de vuelos.

Comando el Sr. Director por este Ministerio, y he de obra, preciso volver al proyecto de la primera fase del campo de vuelos y edificios formales, y construcciones a finales de año y aún haberse aprobado el Primer Plan de Desarrollo Económico. Todo lo que que puede demorarse algunos meses, comprendiendo que el Cabildo constituirá de inmediato la adquisición del proyecto al campo de vuelos, ya que por este Ministerio es sería posible tener como sus trabajos hasta dentro de un año aproximadamente.

En cuanto a los edificios, por estar gratuitamente involucrados y teniendo

en cuenta que el Comunal ve a ser analizado el sistema de módulos que se comente - que en varios arrendamientos aparte, el proyecto queda realizado la Dirección General de Infraestructura, aun que haya falta que realicen estos gastos algunos de ellos.

Lo mejor, tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, que me aconsejara, cuando ante las decisiones de ese Comité, para proceder a concretarlas.

Como asimismo de comunicaciones de la Empresa, Economía de Empleo, con el Impresario, P. H. (O. G. S.) es los que participa que el costo del proyecto de la primera fase del Alcantarado del Bar de Guayaquil, excepto el terminal, pero incluye ya el levantamiento de topografía y los cimientos y empesas, es de cinco millones trescientos ochenta mil ochocientos sesenta pesos.

En consecuencia, cuando la Compañía realiza a su cargo la realización del estado proyecto, ensayando cantidad suficiente para su abono en el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, y entregar a la segunda empresa. Dada en relación, aprobando el pliego de condiciones que ha de regir tal contrato.

23 = Aprobado el Proyecto de reparación del firme del Barranco de Acceso al "Real Cerro", con un presupuesto de un millón cuatrocientos ochenta y dos mil treinta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos, conformado lo por la Sesión de Vías y Obras Similares, así como el Pliego de condiciones para su ejecución y el expediente de declaración de urgencia de dicha obra, a propuesta del Director accidental de la indicada Sesión, informada favorablemente por la Intendencia y la Secretaría, y, en atención a esta circunstancia de urgencia, ordena, conforme al dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Obras Urbanas, directamente dicha obra comenzando en ejecución con el Contratista don Luis Díaz de Lozada y Garza para efectuarla en un plazo de treinta días con suspensión al pliego de condiciones aprobados y dentro del presupuesto de dicha obra, fijando en fianza definitiva de cincuenta y cuatro mil ochocientos y una pesetas.

24 = Aprobado proyecto reformado del Cerro primero del Barrio San Mateo de Guayaquil a Ubiniza, con un presupuesto de un millón cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos, acordada reconocer crédito por dicha cantidad a favor del Contratista don Tomás Teodoro Gómez, y que el expediente a la Comisión de Hacienda para que arbitre la fórmula de ejecución para su abono.



25. Se acuerda ratificar el convenio de distribución de obras del presente año por el que se intercedió del Sanatorio de Leobardilla las cantidades siguientes para los obras del Depósito regulador de la Mautana: La Calderita comprondrásele el cantidad a abonar durante su ejecución el ciento por ciento de su importe que asciende a cuatro millones ochocientos veinte y nueve mil ochenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos a cargo de la Par. ta, ciento veinte y tres del importe Presupuesto de Gastos y a recargar los autrinos que afecte dicho Sanatorio a partir del quinto año desde su terminación en pago de cinco anualidades, ni no se han cambiado las correspondientes que por el artículo de este convenio, que como los que asumen esta obligación.

26. Aprueba el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso subasta de las obras del Camín Vecinal de Coto a la Coperanza por El Lebradillo y Horno del Moro (Camín de tal Lebradillo al Horno del Moro), con un presupuesto de ejecución por contrato de cinco millones seiscientos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con sesenta y cinco céntimos y de acuerdo que, en el caso de no ser reclamado dicho Pliego, se abra concurso subasta para su adjudicación, abonándose en cargo a la Par. ta, ciento cincuenta y siete del importe Presupuesto de Gastos en cantidad de quinientos mil pesetas y el resto en cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y dos.

27. Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Arco una ayuda de trescientos mil pesetas para continuar las obras del Camín de Arco a la cumbre y que por la Sección de Vías y Obras se establezca la totalidad del tiempo del mismo.

28. Se acuerda conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo para la mejora de Camín al Barrío de Montañas de trescientos mil pesetas y contribuir en el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y dos con doscientos mil pesetas más para la mencionada obra.

29. Vista el expediente de desamortización de un finca de ciento cincuenta metros lineales de la antigua finca del Valle de San Lorenzo a las Cristinas, inquilino de don Domingo Jimenez Gonzalez, y teniendo en cuenta que dicho finca ha quedado en sus partes fuera de dominio y que los propietarios de las dos tablas que abarcan la misma afectan hace tiempo en conformidad y que publicando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para tal desamortización no se presenta reclamación ni observación de ningún clase se acuerda, de conformidad de uso público y entregada al propietario titular de las dichas fincas al Camín.

30. Vista una moción del Comisionado don Martin Cabare de Arco.

Podoyuzov de Ogora, sobre la posibilidad de construcción de un canal en la forma de la propiedad de Podoyuzov, S. A. en el Llano el Moss Brinn de El Pasado, se acuerda que se informe de los términos (Acuerdo del S. D. y (América) impo- me sobre la posibilidad de la canal, para, a cu tiempo, por cuales otros detalles se me dire economistas para ello.

Intervención Pública.

31. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda para el informe de la Intervención de Compras, antecedentes relativos a una petición de la Alcaldía de Guacharo, de una ayuda económica, para instalaciones turísticas en las piscinas de aquella localidad.

Comentarios.

32. Visto el expediente inmerso para la constitución o reparación del ascensor del Hotel Casero se acuerda constituir el ascensor por otro de este pliego y anunciar el concurso para tal constitución aprobándose el correspondiente pliego de condiciones, abronando en cargo a la Parbida, resalta del Capitulo de gastos - Artículo Abono del siguiente presupuesto de gastos la cantidad de cincuenta mil pesos y el resto que resulte de los presupuestos que se presenten en cargo al Presupuesto ordinario de próxima ejercicio.

Intervención Pública.

33. Conoce y tiene cargo el Sr. Director de la Comisión de Administración, Deportes y Turismo, favorable a la construcción de el próximo Presupuesto de la cantidad de quinientos mil pesos a fin de adquirir los terrenos correspondientes a las antiguas viviendas de la calle del Cañón o de los Molinos, en la Urbana, para una oficina o oficina conmemorativa de los mártires, en interés histórico-artístico, atendiendo a la petición que han formulado los señores de Paul y otros han dirigido en tal sentido a esta honorable Comisión.

Comentarios.

34. Conoce el expediente de gobierno industrial del Valle de Quimma y se acuerda que se informe al Moss para la próxima sesión por medio de un informe de miembros de la Corporación para adoptar acuerdos.

35. Visto el expediente administrativo al Sr. Parcial del Polígono Industrial de el Valle de Quimma, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se aprueba el Pliego de Condiciones del contrato para



la redacción del Plan Parcial de Ordenación Urbana, entre un presupuesto de seiscientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y siete pesetas, por su importe de un millón doscientos treinta y cinco mil ochocientos y nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos e los honorarios, que se incluyen de estas fases de los siguientes plazos cincuenta por ciento a la entrega del plano de Plan Parcial, cincuenta por ciento a la entrega del Plan completamente terminado, en conformidad de recibir la aprobación municipal; y el veinte por ciento restante una vez que haya aprobado definitivamente el Plan Parcial por los Organismos competentes. Dependientemente de aprobarse los plazos de conformidad para su entrega la redacción de los proyectos de Bomberos "Complensivos, Suministración, Abastecimiento y Abastecimiento de Agua" y de "Energía Eléctrica y Alumbrado Público", en una memoria respectivamente de un millón trescientos diecisiete mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Se acuerda pasar este asunto a la Intervención de Rentas y a la Comisión de Hacienda y, en su caso, se traiga de nuevo al Pleno, a los fines de habilitar la obra por cuenta con garantía preconstituida, que importa en total, la cantidad de tres millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Se ratifica el acuerdo de adjudicación de cargo de mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, por el que se adjudicó el contrato al equipo de Arquitectos dirigido por el Arquitecto don Juan Calabrera Martínez, e integrado por los Arquitectos don José Luis Pérez, Paraf y don Luis Rodríguez Carreras, para la redacción del Plan Parcial; los Ingenieros de Caminos don Alberto Long Saez y don Francisco Rodríguez Martínez, para la redacción de los proyectos de "Complensivos, Suministración, Abastecimiento y Abastecimiento de Agua"; y don Juan Bomero Martínez, para el proyecto de "Energía Eléctrica y Alumbrado Público".

26.º Aprueba certificación número tres de los obras ejecutadas en el mes de octubre último, cuyo importe asciende a un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, recibidas por "Dragados y Construcciones S. A.", en la Carretera, C.º 111 de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés.

Intervención Pública.

27.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Edificación, Dpto. de Edificación, acuerda resolver comisión de Fomento para post-graduarlos que preparan este día o a continuación nacidos en la Universidad de La Laguna, para el presente curso Universitario 1971-72, de acuerdo con la cantidad de diez mil pesetas cada uno, en

dependiendo la comisión de los mismos, a los concursantes que a continuación se relacionan, y para los estímulos que, asimismo, se hacen constar, y cuyos saldos tendrán a entender en el Registro de la Corporación o el plazo acordado en los Bases de la oportuna convocatoria:

Don Juan Manuel Trujillo Barrios	Categoría de Serioquímica
Doña Matilde González García Tabares	Categoría de Bioquímica
Don Agustín Espinosa S. Vassier	Categoría de Química Analítica
Don Luis Almonay Osborne	Categoría de Historia de la Lengua y la Literatura Española.
Don Francisco Rodríguez Luis	Categoría de Bioquímica

Quedando asimismo una de las decenas asignadas, y habiéndose presentado dos aspirantes fuera del plazo establecido, accionados mediante medios propios, por un coste de cincuenta mil pesetas cada una, a los interesados referidos, cuyos nombres y estímulos, a los que pretenden oposiciones, son los siguientes:

Don Juan José Barallado Arango	Categoría de Zoología
Don José de Gálvez Morera	Categoría de Dibujo y Costura.

38.º A fin de dársele crédito por la Comisión de Administración, Deputado y Tesorero, presentados por escrito a los Ayuntamientos de la Laguna y de Santa Úrsula, relacionados en la adquisición de asfalto para la construcción de escuelas en sus respectivos términos municipales, accionados a los subastantes que las fueron cometidas por este Cabildo, en virtud de resoluciones de once de mil ochocientos veinte, accionados dejas en efecto resolución de este Cuerpo, y resoluciones de septiembre último, por el que se daba de baja, a los Ayuntamientos que no hubieran presentado la documentación exigida, en el plazo reglamentario, y cuyo asistimiento fue de treinta y uno de quinientos, y en consecuencia:

39.º Que se libre al Ayuntamiento de Santa Úrsula, a la vista de los documentos justificativos aportados por el mismo, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas, que se fue asignada en la distribución del crédito global de diez millones de pesetas, en la mencionada acción de reculturas de ornamentos del pasado año.

40.º Comedre un nuevo plazo definitivo, hasta el treinta de noviembre próximo a los Ayuntamientos de la Laguna y de Santa Úrsula, para la presentación de los documentos exigidos, que acrediten que por la Delegación del Ministerio de Administración y Ciencia o por la Intendencia Provincial de Canarias Príncipe.



ria, se han aceptado el orden o ordenes propuestos en su expresión o en calificación definitiva y definitiva.

Para cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Sonora.

57.- De conformidad con propuesta formulada por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerdo adquirir nuevamente algunas de la obra "Capítulo de Felicidad Loremp, al precio de cien pesos el volumen.

58.- A tenor de lo determinado por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Comercio, a la vista de solicitudes de ayuda económica emitidas por don Rogelio Compañía Pérez, para la preparación de cursos de nivel, por don Benigno Carreras, de provisión de libros para estudios de Superiores de Educación Técnica por don Crispin Siquiera Caballero para estudios de Primaria en su hijo Amalga Siquiera Caballero por don Blanca Hernández Rodríguez, para educación de su hijo Carlos delgado Hernández, en un Centro de Subnormales por don Juan González Clemente, para otros libros de su hijo subnormal, María Dolores González Méndez, en el Colegio Normal, por don Ana Dolores Ponce, para estudios de su hijo subnormal, Antonio Leónidas Rodríguez Delgado en la Asociación de Subnormales de este Hospital por don Juan Hernández García, para los de su hijo subnormal, Juan José Hernández Vera, en un Centro especializado de la Comuna y por don Amal Rodríguez Sánchez, para estudios de Subnormal de su hijo, acuerdo:

1.- Que por don Rogelio Compañía Pérez, en caso de interesado, se formule memoria justificativa, se le otorgue el Beca de Post. Graduados que se empujara para el próximo año.

2.- Beca dar a don Antonio Lebrón Escobar, la prima de la beca que por importe de treinta y cuatro mil pesos, por los de este Colegio, para adquirir estudios de nivel, como es el Instituto Nacional de Educación y Deportes de Profesor de Educación Técnica a la vista de las calificaciones obtenidas en el curso anterior.

3.- Beca dar a don Crispin Siquiera Caballero, que en caso de interesado formule solicitud a la Jefe General de Alumnos de quien depende el Colegio Pío Baroja Escuela, donde figura inscrito su hijo de cuatro años de edad, Amalga Caballero Siquiera.

4.- Beca dar a cada uno de los siguientes estudiantes, con ayuda económica de tres mil quinientos pesos (a razón de mil quinientos pesos mensuales durante meses):

a) Doña Blanca Hernández Rodríguez, para educación de su hijo, Carlos

Dámaso Hernández, en el Colegio San Miguel, católico.

91. Don Juan Gómez, letrado, para estudiar de su hija católico, en el Colegio de San Miguel.

92. Doña Ana Dámaso, para estudiar de su hija católico, en el Colegio de San Miguel.

5: Comedida una ayuda económica de diez mil pesos, a razón de dos mil pesos mensuales, durante once meses a don Juan Hernández, para el estudio de su hijo católico, Juan José Hernández, en el Colegio de San Miguel.

6: Comedida a don Angel Rodríguez, que firmó en el año de 1871, para el estudio de su hijo católico, en el Colegio de San Miguel.

Comedida, sujeta a tener sobre a todos los voluntarios y públicos en general, que en el sucesivo en se concederán otras ayudas económicas para estudiar, siempre que precedan, que los que se interesen en los Comarcas de Bozón que en sus diferentes modalidades, se comencen anualmente por esta Comarca.

11: Conforme a dictámenes emitidos por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento y de Hacienda y Economía, promulgados por anteriores acuerdos por don Margarita Martínez Pardo, Directora del Colegio "Comarca de Bozón", para otorgar una ayuda económica para el estudio, tanto de personas que estudian en el Colegio de San Miguel, como de personas que estudian en el Colegio de San Miguel, para la creación de un Jardín de la Infancia (Guardería) de la Comarca Municipal de Bozón, sujeta a tener sobre a todos los voluntarios una ayuda económica de cincuenta mil pesos y que, por la Comisión de Bozón se tenga en cuenta de la primera habilitación de crédito que se pague.

12: Vista antecedentes relacionados con facturas de "Huelga y Compañía P.A.", de otros realizados en la Comarca de Bozón, sujeta a tener sobre la mesa y que anualmente a la primera comisión que se recibe por este Colegio.

Hacienda Simular.

13: Comedida el estudio de los voluntarios que estudian en las Comarcas correspondientes al mes de septiembre último, que don la Comisión de Hacienda y Economía, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se comencen a tener sobre a todos los voluntarios.

reuniones de septiembre último, en la que obró el arbitrio sobre el trabajo, por haberse reconstituido dicha sucursal, a otros actos, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó expedir el interesado, para que presente la formación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre el trabajo.

49. a) Vista una instancia de don Manuel Parba Ochoa, Apoderado de Entrecañales y Carora, S.A. de veintinueve de julio último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la exceptiva número 159.ª-65, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año interesado, que vencerá el día primero de agosto de mil novecientos treinta y dos, que justifique haber pagado el arbitrio a la importación.

49. b) Vista una instancia de don Epi Juan Ochoa, Apoderado de Entrecañales y Carora, S.A. de catorce de agosto último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la exceptiva número 56.ª-70, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año interesado, que vencerá el día trece de agosto de mil novecientos treinta y dos, siempre que justifique haber pagado el arbitrio a la correspondiente importación.

49. c) Vista una instancia de don Manuel Parba Ochoa, Apoderado de Entrecañales y Carora, S.A. de diecisiete de agosto último, solicitando prórroga de un año a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la exceptiva número 63.ª-70, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos, siempre que justifique haber pagado el arbitrio a la importación.

49. d) Vista instancia de don Manuel Parba Ochoa, Apoderado de Entrecañales y Carora, S.A. de veintinueve de agosto último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la exceptiva número 65.ª-70, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día primero de septiembre de mil novecientos treinta y dos, siempre que justifique haber pagado el arbitrio a la importación.

49. e) Vista instancia de don Manuel Parba Ochoa, Apoderado



de Encarnación y Escoria, P.A. de reuente de septiembre último, retribuyendo prórroga de un año a la imposición temporal de maguamira, cuyo arrendo se la exceptuó número 167-j-70 y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga interseñada, que vencerá el día de octubre de mil novecientos treinta y dos, siempre que justifique haber pagado el arrendo a la imposición.

49.- f) Vista instancias de Contreras, P.A. de octubre de septiembre último, retribuyendo prórroga de dos meses a la imposición temporal de maguamira, cuyo arrendo se la exceptuó número 174-j-71 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de dos meses señalada, que vencerá el día veintiseis de noviembre próximo.

49.- g) Vista instancia de don Manuel Sabán Ochoa, apoderado de Contreras y Escoria, P.A. de reuente de septiembre último, retribuyendo prórroga de un año a la imposición temporal de maguamira, cuyo arrendo se la exceptuó número 170-j-70 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga interseñada, que vencerá el día siete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

49.- h) Vista instancia de Contreras, P.A. de marzo de septiembre último, retribuyendo prórroga de un año a la imposición temporal de maguamira, cuyo arrendo se la exceptuó número 150-j-70 y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año interseñada, que vencerá el día ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

49.- i) Vista instancia de Leónidas, P.A. de marzo de septiembre último, retribuyendo prórroga de un año a la imposición temporal de maguamira, cuyo arrendo se la exceptuó número 148-j-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año interseñada, que vencerá el día cinco de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

49.- j) Vista instancia de Contreras, P.A. de octubre de septiembre último, retribuyendo prórroga de un año a la imposición temporal de maguamira, cuyo arrendo se la exceptuó número 151-j-70, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año interseñada, que vencerá el día ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

50.- a) Vista varias instancias retribuyendo bonificación del arrendo por ciento del arrendo a la imposición de maguamira, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ac-

ceder en cuanto a la maquinaria básica y denegar, en cuanto a los accesorios y repuestos, excepto que se acredite que los referidos artículos se encuentran en esta Comisión Económica Latinoamericana, en conformidad a los usos y costumbres establecidos.

Las expresadas instancias son las siguientes:

Fecha	Titular	Maquinaria
25-6-71	Hermanos de la Hoja, S. A.	1 "Versomatic" y utillaje de utillajes de menor tamaño, 1 oleador y otros útiles de la Casa Power.
4-10-71	Uda. de don José Roberto Díaz	1 máquina de tejer de gasa de 4 lanes "Juan Fero" de Barcelona.
27-9-71	Don Severino H. León Suárez	1 mezclador Fobcos N.º 41-200 y 1 máquina de coser P. H. 1000 y 2000 de 2 e implementos.
4-9-71	Don Álvaro Alfaro Ramírez	1 prensa Oleo "Hodination model" "Lapas 1000 tamaño".
25-9-71	Don Manuel López Ruiz, S. A.	Donna maquinaria para tabaco - con 2 tabales.
6-9-71	Don Otto Popp.	Una bomba eléctrica modelos tipo E/M 910s de la Casa Tels.
30-9-71	Nuevos Herramientas, S. A.	Conos paralelos "Gomón" modelo G 870, y accesorios especiales.
16-10-71	Imprenta Cultural Católica, S. L.	1 máquina de impresión automática gamma ultravioleta automática Dantón 4.

50.- b) Véase instancia de don Cecilio Aparicio y Pizarro, Director General de la Campesinía Agrícola de Ecuador, S. A. de raíz de captación, último, en la que solicita la beneficencia de abate por cuenta del arbitrio a la importación de tubos, bombas y tapones para riegos por aspersión, y de conformidad con el estatuto de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la beneficencia solicitada, por el acuerdo de las instancias expuestas solo por que la maquinaria para aspersión y riego agrícola de frutos y productos hortícolas para la exportación.

50.- c) Véase instancia de don Antonio Álvarez, Director de Recursos de Repetición de último, solicitando la beneficencia de abate por cuenta del arbitrio a la importación de accesorios e implementos básicos para él, y de conformidad con el estatuto de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la beneficencia solicitada, por no



interes de empujamiento hacia y por otro lado la imbuición económica que se com-
pasa en la División 2.3 de Industrias textiles.

50. d) Vista conjunta de don Fernando Cullen Salazar de vicuña en su
último arbitraje de beneficiación del arbolado, por venir del arbolado a la compra de
una máquina peparora y pagamento, y de conformidad con el dictamen emitido
por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda denegar la beneficiación interesada,
por haberse establecido después de llegada la maquinaria.

50. e) Vista conjunta de don Antonio Melitón Canellas, S. A. (S. M. C. S. A.) de
don de ferns último, arbitraje conforme sobre la posibilidad de arrendar a la impre-
taria de encañales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Ha-
cienda y Comercio, se acuerda comunicarse al arbitraje, que en lo que respecta a los
inductivos que se piden esta se piden a los referidos beneficiarios la maquinaria que
se importa para la mecanización de empacquetado de frutos, los tallos y flores, y para
fajoneros a los mismos productos que se destinan a la exportación.

51. Vista conjunta de don Juan de la Rosa Rojas, de dictamen de tra-
cosméticos, en lo que respecta la ampliación de crédito hasta un millón de pesetas por
la garantía del pago después del arbitraje emitido, a la que acompañan varios números
uno a la póliza de seguro número 18.230 de la Compañía Española de Seguros de
Créditos y Caución, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y
Comercio, se acuerda acceder al aumento solicitado, aceptando la garantía mencionada
en por el referido arbitraje.

Indeterminado.

52. Entienda la Comandancia de posesión y comunicación de la remisa
nueva a hijos de don Lorenzo Oromas Díaz. Le tiene agraciado el acuerdo de peaje
por el fallecimiento de dicho señor; acuerdo quedar enterado.

53. Vista conjunta de varios Consejeros a esta Corporación interviene la Com-
andancia de la Medalla de Oro de la Lotería de San Sebastián de don Miguel Quirós
Rojas, por la gran mejora que se desarrolló como decano Comandante de la Facultad
de Medicina de la Universidad de La Laguna; visto, unánimemente el informe favorable
de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda que se entregue el
apostemo correspondiente.

54. Vista conjunta de don Edelberto Mascherón Lanz, Leñero, Presidente de
la Sección Provincial de Colaboración, interesando la concesión de un trofeo,
para el "Bueno de Regularidad de Palomas Deportivas"; visto unánimemente, informó

favorable a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo; se acuerda contribuir con un total de mil quinientos pesos.

55.- Visto un escrito de don Juan Pedro Paz Aparicio, Presidente de la Federación Guayaquileña de Esquiismo, interesando una ayuda económica, para adquisición de material deportivo; visto, asimismo, el informe favorable a la Comisión de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y de la Intervención de Sombros de que existe crédito para dicho gasto; se acuerda conceder mil quinientos pesos, para el indicado fin.

56.- Visto escrito de don Domingo Fernando López, Presidente del Club de Esquiismo de Guayaquil, interesando una ayuda económica de quinientos pesos, para asistir a los Campamentos de Esqui a efectuarse en Santafé, visto, asimismo, dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo favorable a la concesión e informe de la Intervención de Sombros de que existe crédito para dicho gasto; se acuerda conceder una ayuda económica de quinientos pesos, para el fin señalado, previa justificación de que dicho Club se encuentre federado.

57.- Visto escrito de don Silvio Obispo Osorio Dorta, Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, interesando una ayuda económica de setenta y cinco mil pesos, para destino a la ampliación de la Casa del Deporte; visto, asimismo, dictamen favorable a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo e informe de la Intervención de Sombros en el sentido de que existe crédito para atender dicho gasto; se acuerda conceder la ayuda de setenta y cinco mil pesos, interesando, de igual modo, justificar la inversión de dicho crédito.

58.- Visto escrito del Presidente Provincial de la Agrupación Sindical de Profesores de la Provincia, interesando una ayuda, para gastos de desplazamiento a la Provincia de Manabí, Provincia 1971; visto, asimismo, dictamen favorable a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo e informe de la Intervención de Sombros de que existe crédito para atender dicho gasto; se acuerda entregar a Manabí Provincia 1971 la cantidad de veinticinco mil pesos a las fines indicadas.

59.- Visto de don Antonio Hermán González, Alcalde-Presidente del Concejo Municipal de Lucha de los Andes, solicitando una ayuda, en la cantidad que estime conveniente, para los gastos que, en honor del tercer centenario del Ecuador, se celebren en aquella localidad; visto dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en el sentido de que tal ayuda



se acuerda que una cantidad de cincuenta mil pesetas; asisto, por último en firme de la Intervención de Fondos en el sentido de que con cargo crédito para atender dicho gasto, se acuerda erodear una ayuda de cincuenta mil pesetas y que se consigne dicha cantidad en la primera habilitación de crédito que se tramite.

Intervención Pédica.

60.º En atención a los informes por las Comisiones de Educación, Deporte y Turismo y de Hacienda y Comptencia, se acuerda erodear una ayuda económica de quince mil pesetas (15.000 00) para subvenciones y otros similares culturales que se ejecuten año próximo desplegar Biblioteca Deposito Cultural y Comisiones juveniles "Ceres de Mayo" de este Capital, y que se le comisione libros y publicaciones de los existentes en el Ambito de esta Corporación, como se ha hecho en ocasiones con otros localidades de este tipo.

Indeterminado.

61.º Visto un escrito del Presidente del Sindicato Provincial de Campesinos y Comisionados interesados una ayuda de cincuenta mil pesetas, para atender los gastos ocasionados con motivo del homenaje a los Amigos ayojados en los diferentes Ambos y Hospitales de la Isla, con motivo de la festividad de San Cristóbal; ante dándose a la Comisión de Administración, Deportes y Turismo favorable a que se erodee una ayuda económica e informe de la Intervención de Fondos en el sentido de que está existe crédito para una ayuda de cincuenta mil pesetas; se acuerda erodear una ayuda de cincuenta mil pesetas, para la cantidad de cuyo importe se hará una consignación en la primera habilitación de crédito que se tramite.

62.º Visto el expediente tramitado con motivo de la desaparición de una máquina de calcular marca Precisa, de la Intervención de Fondos, se acuerda erodear el presupuesto de Comptencia que se sigue el correspondiente procedimiento, que ha sido entregado en dicho departamento, de esta Corporación una máquina de calcular de la misma marca y características que la desaparecida, por lo que se remite a las acciones que se deriven luego luego.

63.º Visto el expediente de obra de obras de la construcción de una casa para el Sindicato de Ofz y de habitación de edificios en terrenos cedidos a don Celedón Compañero y a doña María de Silva viuda de Corvín, se acuerda pasar el mismo a informe de la Agrupación del Hospital General y Clínicas de Tenerife.

64. = Visto expediente sobre cesión al Ayuntamiento de La Laguna de la antigua Esclavina de Tramas, de La Cuesta, e acuerdo de igual sobre la forma, y que se traspase convenientemente al Plano, en la primera cesión que celebre.

Donaciones.

65. = Visto la propuesta de gastos formulada por el Administrador del Hospital General y Clínico de Tenerife, el informe favorable de la Intendencia de Fomento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Corporal de dicho establecimiento, se acuerda aprobar los siguientes gastos de dicho Centro:

Adquisición de diverso material	109.478'00 pesetas
Por lamparas germinadas L'Orival	32.800'00 "
Mobilinario Bañadero.	145.308'00 "

66. = Visto escrito de la Legación Social, remitiendo copia del texto de un cierto plan de asistencia médica, quirúrgica, toxicológica y pediátrica en el Hospital General y Clínico de Tenerife a los beneficiarios de la Legación Social, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Corporal del Hospital General y Clínico de Tenerife, se acuerda, con modificación del acuerdo de recibimiento de capitales pasado, por el que se aprobaba el texto congresando por el señor Excmo. Comandante del Hospital General, según en todos sus términos el citado texto remitido por el Instituto Nacional de Previsión, cuyo tenor literal es el siguiente:

Teniente Coronel de Tenerife, a efectos de octubre de mil novecientos veintita y uno.

Reunidos de una parte dos señores Papallo Pedernera, como Delegados Provisionales de Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra parte, don Andrés Miranda Hernández, Presidente del Comité Central de Cabildos Insulares de Tenerife, gobernador, propietario y Organizador del Hospital General y Clínico de Tenerife y de la Administración de La Laguna.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en uso de los facultades que tienen conferidos, y acuerdan suscribir un convenio para la asistencia médica, quirúrgica, toxicológica y pediátrica en el Hospital General y Clínico de Tenerife, a los beneficiarios de la Legación Social, en arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primera: Don Andrés Miranda Hernández, como Presidente del Comité Central de Cabildos Insulares de Tenerife y del Organizador del Hospital de dicha



por el presente a permitir que en el mismo se hospitalicen los beneficiarios de la Seguridad Social administrativamente los medios y atenciones necesarios hasta el momento que queden absorbidos la Institución.

Segunda. La asistencia facultativa a los enfermos de la Seguridad Social es responsabilidad del Cuerpo Médico del Hospital General y Clínicas de Ceceña.

El Cuerpo Médico del Hospital General y Clínicas de Ceceña está compuesto por cédulas y cinco Profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Haya, con un labor asistencial clínico, divididos en diez departamentos correspondientes a las disciplinas de:

Clínica Médica.

Clínica Quirúrgica.

Clínica de Obstetricia y Ginecología.

Clínica Pediátrica.

Departamento de Parasitología y Anestesia.

Departamento de Fisiología y Farmacología.

Departamento de Radiología y Diagnóstico (Ambulancia Clínica)

Departamento de Medicina Preventiva y Social (Epidemiología)

Departamento de Patología (Anatomía Patológica)

Los citados Profesores de la Facultad de Medicina prestan servicios asistencial a seis horas diarias. Asimismo voluntariamente un porcentaje cedido de ellos leen de servicios asistenciales al Hospital y a la Facultad de Medicina.

Componen también el Cuerpo Médico del Hospital General y Clínicas los médicos farmacéuticos del Cabildo de propiedad, en número de nueve con la calificación de consultores en los diferentes departamentos y una dedicación de seis horas diarias.

Tercera. El acceso a la Institución de los enfermos se realiza, en orden a los siguientes modos:

a) Mediante propuestas de internamiento firmadas por el médico especialista de la Seguridad Social, con autorización, firma y sello de la Inspección de Servicios Sanitarios, o en orden caprem de la propia Institución.

b) Mediante propuestas de intervención urgente, firmadas por el Médico especialista de la Seguridad Social en la que justificándose el carácter de necesidad urgente, está justificado la no presentación de la parte interesada ante la Inspección, la cual formalizará a "posteriori" el trámite del ingreso en el Hospital.

c) Con los casos en los que se presente directamente en los Servicios de Ad.

minimo o de Urgencia al Hospital, un enfermo que requiera asistencia que pueda adscribirse que corresponde a la Seguridad Social, el Hospital responderá eficientemente de trata o no al beneficiario de la misma con derecho en estos rubros en los presupuestos brrms siguientes al ingreso, la documentación correspondiente a la factura Provincial de Servicios Sanitarios, sus cuyo requisito en este momento la factura por asistencias y estancias producidas por el enfermo ni se aceptan al mismo le peticion a la Seguridad Social de reintegro de gastos, entiendo mas el cual debe ser informado el enfermo o sus familiares, en el momento del ingreso.

En todo caso la Dirección del Hospital informará en el plazo máximo de cuarenta y ocho brrms, a partir del ingreso del enfermo, de los costos que le tiene al caso.

Consecuente. Para los otorgamos tanto sanitarios como residenciales que necesitan recibir los beneficiarios la Institución dispone de los siguientes servicios:

a) Quirófanos con el material necesario en disposición de utilizarse.

El número de Quirófanos del Hospital General y Clínica de Emergencias es de seis con todas las correspondientes intervenciones de cirugía, oronas, exploraciones endoscópicas, sales de parto y de urgencias toxicológicas y el quirófano de cirugía de urgencia.

b) Servicios asistenciales y residenciales correspondientes a la ejecución de tratamiento prescrito incluyendo a él la medicación y el material de cura, prótesis, y demás bienes, quedando comprendidas absolutamente todas las aspiraciones necesarias.

La hospitalización se efectuará en habitación de una a tres camas como máximo. Dichas habitaciones de hospitalización disponen de los arcos y equipos higiénicos necesarios y suficientes para el uso de los enfermos. Son aquellos que requieren también por los enfermos, bien por la gravedad y circunstancias especiales que cerca determinamos en el Boletín al ingreso o por el tipo de servicio que le atiende o por indicación de la propia Seguridad Social, se procurará el aislamiento de los mismos en las debidas condiciones y en habitaciones individuales.

c) Hospital General y Clínica de Emergencias dispone de seis habitaciones individuales, de cuatro inmuebles, habitaciones de dos camas y de veinte habitaciones de tres camas, todas ellas con áreas independientes situadas dentro de 4 habitaciones.



1) La asistencia a enfermos asistidos y beneficiarios de la Seguridad Social, - Hospitalizados en el Hospital General y Clínica de Geriátrico, los que prestada por éste en los servicios matutinos y la atención diurna que se darán a su nivel de actividad y clínica, en todos los aspectos y con la suficiente colaboración de médicos, enfermeros y auxiliares profesionales, circunstancias que son compatibles en un Centro Hospitalario moderno de las características que enuncian en el mencionado Hospital.

A tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes mínimos:

1.- El número personal médico, como, no podrá ser inferior a un médico por cada cinco camas.

2.- En las Atenciones clínicas se darán prioridad, en primer lugar, de una parte, en un decurso al cuidado y asistencia de enfermos que cada tres camas del Hospital adquiera los médicos convenientes, a fin de alcanzar en el plazo más breve posible la cifra del artículo por cuenta de este personal con título de Ayudante Externos de Médicos y del título por cuenta de Auxiliares de Clínica.

3.- Será, necesariamente, suficiente el personal sanitario auxiliar necesario para la atención de los quirófanos, policlínicos, laboratorios, etc., de la cantidad que es conveniente y necesaria a estos efectos.

Las comisiones de exploración y diagnóstico en el Hospital también la necesaria amplitud de médicos, se corresponden con las exigencias que requieren el volumen de enfermos de la Seguridad Social, para que la asistencia a los enfermos en estos otros servicios.

Quinto. El Hospital General y Clínica de Geriátrico gozará por lo menos, de los recursos humanos y dentro de los dos días siguientes a su presentación, la cantidad de mil doscientos setenta y cinco plazas por día de atención y otras ocupadas.

En dicha cantidad estarán incluidos todos los servicios asistenciales siguientes:

- 1.- Hospitalización, atención diurna y otras técnicas.
- 2.- Derechos de quirófanos.
- 3.- Medicina, tanto en quirófanos como fuera de él.
- 4.- Material de radiología y de análisis clínicos.
- 5.- Limpieza.
- 6.- Asistencia, radiológica y médicos de guardia, como asistidos todos los honorarios correspondientes al Cuerpo Médico del Hospital que se contemplan en la legislación vigente.

Los honorarios correspondientes al Cuerpo Médico del Hospital que se contemplan en la legislación vigente.

7. Formare a ancianos, reconvalecientes.

8. Servirlos en otros auxilios.

Sexta. - Quedan excluidos del precio indicado en la stipulacion anterior los siguientes conceptos:

1) Las prisiones que se cobren al enfermo por sus y permanencia.

2) El Terario de Ambulancia por traspaso de enfermos.

3) El de Pampas y Simbora en casos de fallecimiento.

Septima. - Se entenderá por día de estancia cuando el beneficiario duerma en la Institucion y haga una de las comidas principales.

De tal forma, no causara estancia los beneficiarios que salgan por las comisiones de la Institucion, aun cuando desayunen en las comisiones, o los que ingresen por la tarde despues de efectuado la com.

Por el contrario, causara estancia los que salgan de la Institucion despues de la comida del una comida o ingresen antes de efectuado la com.

Octava. - El Hospital General y Clinica de Caracas, se le satisface por la Dependencia Provincial del Instituto Nacional de Prevision, en plazos regulares recibidos, el importe a que ascienden las estancias de sus beneficiarios en la Institucion, con arreglo a la cuenta correspondiente.

Las facturas de imprentacion por la Administracion de la Institucion, y debenn llevar necesariamente el visto bueno de la Jefe de la Dependencia Provincial de Prevision Sanitaria.

Novena. - Serdichos por el Hospital General y Clinica de Caracas, la cantidad que como gracia de la estancia, se fija en este Reglamento, no se podra reclamar el abono o empensionamiento, o cualquier otra cantidad o concepto.

Dicima. - La Institucion se compromete a la administracion de los enfermos beneficiarios de la Seguridad Social, cumpliendo las comisiones antes citadas, siempre que existan como nacientes en las comisiones.

Undecima. - Los beneficiarios cesan de alta cuando requieran la permanencia en el Centro y quedan con excomunicados de el sin riesgo.

La Impreccion de Prevision Sanitaria gozara a su vez dar de alta a un enfermo cuando lo juzgue oportuno.

Las altas a patirina propia, tendra que firmarse un formulario del enfermo, con objeto de evitar reclamaciones posteriores.

Dodecima. - El regimen general de los hospitalizados estara sometido



de a la vigilancia a la Inspección a los Servicios Sanitarios a la Seguridad Social, -
que la ejerce plenamente, de acuerdo con los disposiciones de rango, bien directamente o
a través de la gerencia y otros Organos dependientes de la Seguridad Social de quien se
delegue.

Décimo-tercera. - El horario de visitas a los enfermos se establecerá de acuerdo
de entre la Inspección de los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social y la Gerencia
del Hospital, y en cualquier caso la mencionada Inspección de acuerdo con la Se-
cción del Hospital podrá facultar cases para de los horas de visita por determi-
nados enfermos.

Décimo-cuarta. - La Gerencia del Hospital y la Dirección Médica del
mismo se van procurar a complementar los cuidados de partes uteroplacentales por la
Seguridad Social, amén de en los mismos centros de asistencia, remitiéndolos
a la Inspección de Servicios Sanitarios de los plazos previstos.

Décimo-quinta. - La vigencia de este Comisario será de un año, proror-
gado automáticamente si cualquiera de las partes médicas
de grupo de personas de tres meses.

El Comisario de este aspecto económico, podrá ser renovado anualmente, de
acuerdo con el índice de aumento del coste de la vida.

Décimo-sesta. - Los enfermos de la Seguridad Social se atenderán a
los términos de los Estatutos y Reglamentos Generales y de Ejecución interna del
Hospital General y de los de Gerencia.

Décimo-septima. - Las discrepancias que pudieran surgir en la interpre-
tación del presente Comisario serán resueltas por una Comisión paritaria formada
por el Correspondiente Cabildo Insular de Gerencia y la Delegación General del Instituto
Nacional de Previsión, contra cuya resolución cabrá recurso ante la Dirección General
de la Seguridad Social a través de la Comisión Médica de Reordenación Hospitalaria.

Décimo-ochava. - El primer grupo de este Comisario se suscribirá a efectos a contar a
partir del primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Para que conste se contiene y firma el presente Comisario por qui-
tuiplicando ejemplar a su efecto, en el lugar y fecha indicados.

En la villa de San Juan de los Rios, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en
el Hospital General y de los de Gerencia se firmó en el día de octubre proximo pasado, sus-
crita por don Fernando Gómez Pérez, y don Emilio Pizarro Lardizábal, frente la
mencionada y jefe de la División Administrativa de dichos Establecimientos,

reciprocamente, de un lado, y de otra parte, don Comodoro Forde y don Karl Hans Kenhardt, representantes de la firma adjudicataria de dicho equipamiento, y de otra parte, con el doctor, emitido por la Comisión Especial del Hospital General, al P. M. en virtud de que el contrato de dicho suministro provisional.

48. - Vista la propuesta que formula el Gerente-Comisario del Hospital General y Clínica de Curatubambá, para que se acuerde a los Médicos que han realizado tareas en el servicio de guardias y urgencias de dicho establecimiento, de conformidad con lo establecido por la Comisión Especial del Hospital General, y atendiendo a que los indicados médicos de guardias tienen una duración de servicios largos, es conveniente, se acuerde aceptar la propuesta formulada y autorizar a los facultativos que presten tal servicio una gratificación de mil quinientos pesos por cada uno de los indicados médicos de servicios largos, debiendo ser fijarse mensualmente por la Gerencia los términos que haya realizado cada uno de los profesionales que atienden tal servicio. Asimismo, acuerde ratificarse las condiciones que corresponden por los términos que presten, previo informe favorable de la Submisión a donde sobre la existencia de crédito.

49. - Visto informe de Secretaría e Intervención a Comodoro sobre la existencia de don Comodoro Forde Lavillam, y de conformidad con lo mismo, se acuerde contratar al señor Forde Lavillam para la plaza de jefe de la División Administrativa del Hospital General y Clínica de Curatubambá, que actualmente desempeña, con la remuneración de treinta y cinco mil pesos mensuales por todos conceptos, con carácter eventual y mediante contrato administrativo de servicios, con efectos al día primero de febrero próximo, y dos por rescindido por la misma fecha la contratación que tiene en base a los acuerdos de este Comandante General de treinta y cinco mil pesos mensuales netos, y cincuenta mil pesos de febrero de mil novecientos treinta y uno, teniendo una duración el contrato hasta el treinta y uno de diciembre próximo.

Acuerdo Consultar

Se declara de urgencia, por el voto unánime de los señores presentes, también se adoptan los siguientes acuerdos:

40. - Se manda resarcir los créditos siguientes:



- 1.- A favor de don José Manuel Loureiro por una porción de 5'50 metros en la parte de el Despacho del señor Oficial Mayor. 2.030.00 pesetas.
- 2.- A favor de don Manuel del Castillo Pedregal, para el abono de la construcción de la Fuente de Informes de la construcción, obra de el Instituto de Estudios de Gormija. 505.00 pesetas.
- 3.- A favor de don José María Fargas, miembro de La Catedral, por construcción de La Fuente geminada octubre. Situación, a favor del Instituto de Estudios de Tierra (Antena), que se abona por esta construcción. 562.00 pesetas.
- 4.- A favor de Librería Católica (Don José Benavent Sanz) material de oficina para la Junta Provincial del Comisario. 743.00 pesetas.
- 5.- A favor de Muebles (Muebles, Metales) en armonía para la Oficina de Despacho de los P. de los. 7.000.00 pesetas.

Ante, como que pasan a la Intervención de Sombras, para que sean tomadas en cuenta en la primera Revisión de Cuentas, que se formule.

Propiedades

71.- Vista la solicitud de la Sociedad Catedral de Serrano del Cero del Cero, S. A., de que se cree por este debido a los intereses de dicha entidad por un montante de cinco mil ochocientos pesetas, se acuerda suscribir dichos acciones en la cantidad indicada, a desembolsar por tercios partes en los ejercicios de mil novecientos ochenta y dos, mil novecientos ochenta y tres y mil novecientos ochenta y cuatro, y previa la debida autorización de la Superintendencia.

72.- El señor Presidente explica, en relación con el Plan Hidráulico, la necesidad de disponer de un estudio de los canales para llevarlos a los canales que se proyectan, así como de los de destino de las aguas, y el Plan se acordó autorizar a la Superintendencia para que gestione lo necesario en los posibles permisos o cupones que requieran realizar tales proyectos, para la adquisición de los terrenos de los canales pendientes de estudio.

73.- Se acuerda expresar al Sr. Alcalde de la Palma, como Organ

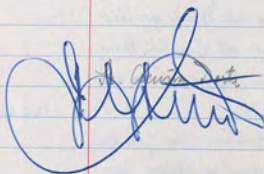
representativo de dicho país, los cuestionamientos de actividad de este Comisionado, ante la citación planteada en materia de la suscripción voluntaria de 7500 acciones de \$ 100 cada una, para el caso de que fuera necesario, lo uno devolviéndolo, según sea el caso.

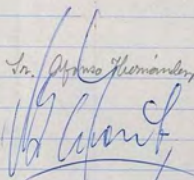
En los asuntos de que trata, se levanta la sesión a las once y treinta horas treinta minutos de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

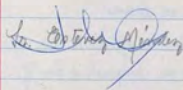
L. Amanda Hernández

L. Orantes Galva

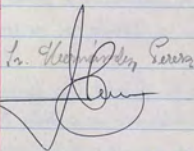
L. Amanda Hernández L. Orantes Galva

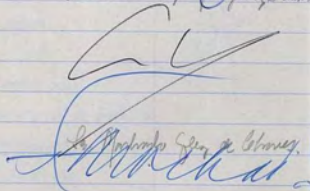
L. 

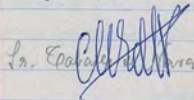
L. 

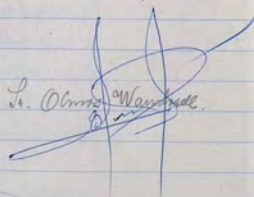
L. 

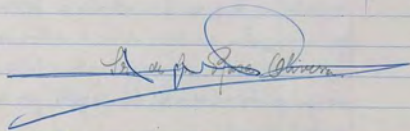
L. Hernández, Propietario de la Casa

L. 

L. 

L. 

L. 

L. 

Capitulos

I.	Personal activo	221.720.039	
II.	Materiales y Diversos	103.099.250	
III.	Deudas Pasivas	3.731.866	
IV.	Reserva	27.343.107	
V.	Subvenciones y Participaciones en ingresos	49.286.318	
VI.	Controministros y de Capital.	359.516.539	
VII.	Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	2.765.000	
VIII.	Resultos	---	469.562.119

Impuestos

Capitulos

I.	Impuestos directos	18.000.000	
II.	Impuestos indirectos	534.138.437	
III.	Encomas y otros impuestos	83.322.010	
IV.	Subvenciones y participaciones en impuestos	9.462.133	
V.	Impuestos extraordinarios	25.121.979	
VI.	Controministros y de Capital	806.667	
VII.	Centrales e Imprevistos	5.815.851	
VIII.	Resultos	---	669.562.119

Resumen.

Total General de gastos	669.562.119
Total General de ingresos	669.562.119

Seguimiento de recibidos oportuno las bases para el desarrollo del informe Pre-supuesto.

La base es notaria que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unanime del Ilustre Sr. Presidente don Ambrósio Meranda Hernández y el de los once señores Consejeros asistentes a la sesión don Salvo Urbano Aurora Dorta, don Pedro Afonso Hernández, don Pedro-Medardo Cuevas Rodríguez, don José Antonio Méndez, don Eduardo García Ramos García, don Antonio Elvira, don José Rodríguez, don Juan José Hernández González, don Felipe Marchante y González de Ahumada, don Martín Cedares de Vera y Rodríguez de Agüero, don José Velasco Medina y don Walfrido Wiedepfeffer de la Torre, haciendo un total de doce, de los quince miembros que se habia y de hecho, constituyen la corporación, existiendo por tanto la mayoría que requiere la respectiva legislación.



2.º Pasa la correspondiente deliberación se acordó aprobar el Presupuesto General de Previsiones, para el ejercicio de cada oncecientos cincuenta y dos, cuyo resumen general es el siguiente:

Cuentas de Gastos.		Costes por Artículos.	Costes por Capitales.
Capítulo I.	Subvenciones y Participaciones de Empresas.		
Artículo 35	A las personas físicas.	809.697.774	
Artículo 36	A otros Organismos Públicos.	21.302.338	
Artículo 60	A particulares.	3.100.000	834.000.000
Importe total del Presupuesto de Gastos.			834.000.000
Cuentas de Ingresos.		Total por Artículos.	Total por Capitales.
Capítulo II.	Ingresos Indirectos.		
Artículo 11.	Ingresos indirectos.	834.000.000	834.000.000
Importe total del presupuesto de Ingresos.			834.000.000
Importe del Presupuesto de Gastos.			834.000.000
Importe del Presupuesto de Ingresos.			834.000.000
			<u>Nivelado</u>

Segundamente se acordó aprobar las bases para el desarrollo de este Presupuesto General.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de los señores señores Presidente don Antonio Morando Hernández y de los señores señores concejales, asistentes a la sesión, don Selvar Alonso Acuña Dorta, don Pedro López Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don José Calvo, don José de Guebara, don Juan García, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Felipe Machado y González, de Abreu, don Manuel Calvo de Nova y Rodríguez, de Aguiar, don José de la Cruz Medina y don Manuel Rodríguez de la Escosa, haciendo un total de once de los quince miembros que de hecho y de derecho, constituyen la Corporación, existiendo por tanto, la mayoría que requiere la válida legislación.

3.º Comendamos la Liquidación y Cuenta General del Presupuesto Contable del ejercicio "A de 1969" para la construcción del Hospital General de Tenerife, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económicas, se acordó aprobar la respectiva Liquidación y Cuenta.

Los otros particulares se levantó la sesión, siendo los señores señores, se levantó la sesión, el Secretario, don J. B.

12
Sr. Miranda Hernandez

Procurador

Sr. Miranda

Sr. Alfonso Hernandez

Sr. Esteban Medina

Sr. Hernandez Gonzalez (D. Antonio)

Sr. Cobares de la Cruz de Aguirre

Sr. Velasco Medina

Sr. Miguel de la Torre

Sr. Rafael Rivas Olvera



Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Condeputado Don Carlos de Euzkadi, el día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.

y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, a las diez y cinco horas diez minutos, se reunió el Condeputado Don Carlos de Euzkadi, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don Andrés Marmola Hernández, Presidente de dicho Condeputado, para celebrar ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de los señores Diputados de Santa Cruz de Tenerife Don Manuel de los Angeles y del Condeputado extranjero D.

Concurran los señores Comisarios:

Don Félix Cabrera Acuña Dato.

Don Gabriel Alfonso Hernández.

Don José Colmenero Méndez.

Don Eduardo García-Buena España.

Don Antonio Hernández Aguirre.

Don Felipe Machado y Gamboa de Olivas.

Don Fermín Ramos Colera.

Don Martín Ceballos de Nava y Rodríguez de Aguirre.

Don José Velasco Medina.

Don Wolfgang Wildgrat de la Eche.

Le excusa la asistencia de los señores Comisarios Don Pedro Mateo Saiz de Rodríguez y don Juan de los Ríos, ausentes en Madrid para asistir a la sesión de las Cortes Españolas de los que son Presumidos.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada este mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Simultáneamente.

Antes de entrar a conocer de los distintos asuntos comprendidos en la orden del día, el Ilustre Sr. don Andrés Marmola Hernández, Presidente de dicho Condeputado, en la que participa que, con fecha diez del presente mes de octubre, el Condeputado Sr. don Marmola Hernández ha reportado la renuncia de don Francisco Marmola Hernández, como Alcalde. Preside.

de del Ayuntamiento de La Laguna, por lo que, en consecuencia, los señores como miembros de este Cabildo. La Corporación sujeta queda autorizada a hacer pagar al señor Marcos Hernández, en concepto de sueldo, los gastos de la colaboración que siempre presta como miembro de este Cabildo.

Personal

1.º Se acuerda reconocer los quinientos que constaban durante el mes de diciembre próximo los funcionarios que se mencionan y se les da que se cita:

D.ºn Demetrio de Armas Salero, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento de este Cabildo, con quinientos el día Trece.

D.ºn Nicolás Varela Duque, Agente Investigador de Actos, procedente de la Corporación Temporal Militar, en quinientos el día dieciséis.

2.º Se queda cubierto que el día ciete de diciembre próximo habrá de pagarse a la Comisión de Jubilados preparada por el Sr. Demetrio de Armas Salero, y se le da de D.ºn de Armas Salero, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento de este Cabildo.

El Sr. Demetrio de Armas Salero hace uso de la palabra y declara de-clarar a la persona de dicho funcionario, que lo ha sido de este Cabildo durante más de cincuenta años, ejerciendo en secreto su competencia y actividad por lo que no queda menos de lamentar no continue en el servicio activo por omisión de la ley, expresiones a las que se unen todos los señores miembros de la Corporación gober-
nativa.

La plaza vacante de jefe de Sección en el mes de la jubilación de la se-
ñora Soledad Carballa, será declarada a sublevarse en el mes de Armas Salero, según resolución del Sr. Demetrio de Armas Salero, Excmo. Ayuntamiento de este Cabildo, a -
reintegración de marzo de mil novecientos catorce.

3.º Visto el expediente promovido a instancia de don Demetrio de Armas Salero, funcionario de esta Corporación, en solicitud de préstamo de quinientos pesetas para adquisición de vivienda; de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder un préstamo de quinientos pesetas, con intereses amortizables en quince años, para la adquisición de la vivienda, en un edificio sito en Santa Cruz de Tenerife, número 19-21 de la calle de Pinar y Bajal, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho término como finca número 22.551. Dicho préstamo se concede con garantía hipotecaria sobre la expresada finca, en primer hipoteca, y se levanta el Sr. Demetrio de Armas Salero, Excmo. Ayuntamiento de este Cabildo, con que, previa presentación de certificación registral de



estas finas y arquitectura de hallarse libre de cargas, censos, de nombre de la Corporación, la oportuna escritura en la que se recogieren los artículos del Reglamento de muestre de diecinueve de mil onzas de plata que como pertenencia, especialmente las relativas a las obligaciones de los propietarios y acreedores de Cabillos y, consecuentemente, lo dispuesto en el artículo octavo sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y otros que ocasionen con fundamento en el préstamo comedido; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado, al quince por ciento para gastos de caso de ejecución; y lo consignado en los artículos 16, 6, 7, 8 y 9 del respectivo Reglamento.

4.º Visto expediente promovido a instancia de don Laura Comas Salas feminaria, en esta Corporación, en virtud de préstamo negociable para adquisición de moneda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda considerar en préstamo negociable de quinientos mil pesetas, con intereses amortizable en quince años, para la adquisición de la moneda en la zona, en sus cobijos coto en la Laguna, provincia de la Comunidad (Cotos de Galdames, Xerez), con número, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna como finca número 43.453. Dicho préstamo se otorga con garantía hipotecaria sobre la empresa, la finca es primera hipotecaria, y se facultó al Pleno del Insular de Leberite, por que en nombre de la Corporación insular la oportuna escritura en la que se recogieran los artículos del Reglamento de muestre de diecinueve de mil onzas de plata que como pertenencia, especialmente las relativas a las obligaciones de los propietarios y acreedores de Cabillos y, consecuentemente, lo dispuesto en el artículo octavo sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y otros que ocasionen con fundamento en el préstamo comedido; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado, al quince por ciento para gastos y otros de caso de ejecución; y lo consignado en los artículos 16, 6, 7, 8 y 9 del respectivo Reglamento.

5.º Se acuerda considerar a don Luis Poma Marrero con gratificación de tres mil pesetas mensuales a partir del día quince de mayo del actual año, fecha desde la cual viene ejerciendo los funciones de Cabillo de Leberite de este Concejo Insular Leberite por enfermedad de feminario titular de la plaza y durante el tiempo en que efectivamente desempeñe dicho trabajo.

6.º Aceptando instancia de la Comisión de Personal a instancia del Ayuntamiento Principal de Leberite se este Concejo Insular Leberite don Manuel Bui

to. En este sentido, se debe abonar los gastos que le ocasionó en una Clínica o en un Hospital, la enfermedad que padeció o intervención quirúrgica a que fue sometido, si acordado como debe una ayuda económica de dos mil quinientos pesos.

7.- Nombre por ahora, en términos de antigüedad al Oficial de Grupo Técnico-administrativo de este Excmo. Ayuntamiento don Casimiro Norberto Pizarro de la Cruz, para ocupar una plaza vacante de jefe de Negocios de la respectiva escuela, con efectos administrativos al centro de diciembre de mil novecientos cuarenta y once, fecha en que ocurrió la vacante y cesó en el primer de enero de mil novecientos cuarenta, con el haber básico anual de ochenta y nueve mil novecientos diez pesos, correspondiente al Grupo subalterno dieciséis de la Ley 108/1903 de sueldo de julio, dando cumplimiento al Decreto-Ley 33/1949 de dieciséis de diciembre y demás disposiciones complementarias, más dieciocho mil ochocientos ochenta y una gastos en diez céntimos al año por dos quinquenios al coeficiente complementario de veintuno por ciento de cada haber básico anual, más el comprobante por ciento de indemnización, complementario de veintinueve sobre los cuantos representativos en los dos conceptos complementarios básico y quinquenios - estos expresados y dos mensualidades subterráneas de julio y diciembre de cada año.

8.- Acuerdo admitir a la oposición convocada para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de los aparatos que se mencionan a continuación:

Don Teófilo Lugo Lugo.

Don José Severo Cardillo.

Don Enrique Armijo Martín Román.

Don José Luis Alfonso Castro.

Don José Hilario Serrano Pérez.

Don Luis Pérez Saubá.

Don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.

Doña Lucía Hernández Rodríguez.

Doña María Encarnación Martín López.

Doña Francisca Domínguez Domínguez.

Don Pedro Antonio Rojas Lasa.

Don Juan Agustín Lasa Delgado Lasa.



Don Miguel Angel González Rojas.
 Don Edmundo Nolasco Abajo
 Doña Encarnación García Amos.
 Doña María del Carmen Suárez López de Terroja.
 Doña María del Pilar Magdalena García Hernández.
 Don Oscar Pérez Rodríguez Hernández.
 Don Gerardo Sarrina Amos.
 Don José Martín del Castillo
 Don Pedro Francisco Figuerola Delgado
 Don Emilio Virueta Costas.
 Doña María Nieves Laramente Amos.
 Doña María del Pilar Gallegos Barral
 Doña María Gallegos Barral.
 Don Néstor Jaimes Pérez.
 Don Raimundo Andrés Rodríguez Rodríguez.
 Don Manuel Molany Artajo.
 Doña Carmen Nieves Amargó Rodríguez.
 Doña Ana Cecilia Melchor Pérez.
 Doña Anacleto Gutiérrez Pérez.
 Doña María Rita Rodríguez Amos.
 Don Antonio Manuel de la Cruz Cruz.
 Doña María Victoria Guzmán Mora.
 Don César Díaz Alonso
 Don Francisco Pantuerra Lorenzo
 Don Alberto S. González González.
 Don José Luis Álvarez Canillo
 Don Alfredo Kloros Carmona
 Doña Trinidad María del Carmen del Puro Mojón.
 Doña María Encarnación Rodríguez.
 Doña María Nieves Díaz Pérez.
 Don Miguel Pires Ruiz
 Don Oscar González González.
 Doña Dolores González González.
 Doña Dolores Pina Leones Lara.



ciento para estos gastos, en caso de ejecución; y lo consignando en los artículos 1.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del respectivo Reglamento.

11. = 4.º Vista la solicitud de don Magdalena Castro Ponce y de los hijos de Vergara, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los dos tercios ensimismos primarios que realiza en hijo Establincho Pardo López de Vergara Castro, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, comode el subsidio correspondiente de tres mil novecientos pesetas anuales, con efectos al día primero de octubre de mil novecientos veintita y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11. = 5.º Vista la solicitud de don Magdalena Castro de Lopez, de don Juan, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los dos tercios de ensimismos primarios que realiza en hijo Juan Manuel Pardo Lopez de Vergara Castro, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, comode el subsidio correspondiente de tres mil novecientos pesetas anuales, con efectos al día uno de octubre de mil novecientos veintita y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11. = 6.º Vista solicitud de don Juan Cruz Chabla, Auxiliar Administrativo de este Concejalísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los dos tercios de ensimismos primarios que realiza en hijo Humberto Antonio Cruz de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, comode el subsidio correspondiente de otros mil pesetas anuales, con efectos al día primero de octubre de mil novecientos veintita y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11. = 7.º Vista la solicitud de don Alberto Miranda González, Auxiliar Administrativo de este Concejalísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los dos tercios de ensimismos primarios que realiza en hijo María Rosa Cruz Miranda Cortés, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, comode el subsidio correspondiente de tres mil novecientos pesetas anuales, con efectos al primero de octubre de mil novecientos veintita y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11. = 8.º Vista la solicitud de don Jorge Gutierrez Castro, Auxiliar Administrativo de este Concejalísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los dos tercios de ensimismos primarios que realiza en hijo, L...

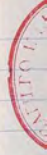
jos Juanes Gutierrez Parilla, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio económico de cuatro mil quinientos pesos anuales en efectivo el día cinco de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el registro de esta Corporación.

11.º 8). Vista solicitud de don Celso Díaz de la Escalera, Asesor Administrativo de este Concejo Municipal, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios, por los de Bachillerato, Letras que realiza en hijo María de los Angeles Díaz González, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal otorgar el subsidio económico de ochos mil pesos anuales en efectivo el primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11.º 9). Vista la solicitud de don Antonio Brito Ramírez, Asesor Administrativo de este Concejo Municipal, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de Seminario que realiza en hijo Asirio Brito Rodríguez, se acordó de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio económico de ochos mil pesos anuales en efectivo el día cinco de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11.º 10). Vista solicitud de don José Duque Alonso, Subinvestigador General de Asistencia de este Concejo Municipal, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de Náutica que realiza en hijo Manuel Duque Díaz, se acordó de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio económico de cuatro mil pesos anuales en efectivo el día primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11.º 11). Vista solicitud de don Manuel Brito Infante, Asistente Social de este Concejo Municipal, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de primero preescolar que realiza en hijo Juan Manuel Brito Abreu, se acordó de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio económico de tres mil





quinientos pesos anuales, en efecto el día primero de octubre de mil novecientos veintidós y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en este Registro de la Corporación.

11.- j) Vista arbitral de don Juan Herminio González, Agente Encargado de Arbitros de este Concealutísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de cepto de Bachillerato que realiza en hijo Esteban Jaime Herminio, delgado, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio correspondiente de otros mil pesos anuales, en efecto el día primero de octubre de mil novecientos veintidós y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11.- k). Vista arbitral de don Evaristo Diego Pérez, Agente Encargado de Arbitros de este Concealutísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de Aparajado que realiza en hijo Evaristo Diego Sánchez, de acuerdo de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, concederle el subsidio correspondiente de otros mil pesos anuales, en efecto el día primero de octubre, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11.- l). Vista arbitral de don Domingo García López, Agente Encargado de Arbitros de este Concealutísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de primero de Bachillerato, que realiza en hijo Gabriel María García Domínguez, de acuerdo de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio correspondiente de otros mil quinientos pesos anuales en efecto el día primero de octubre de mil novecientos veintidós y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11.- m). Vista arbitral de don Juan Bautista Soriano, Agente Encargado de Arbitros de este Concealutísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios, por los de quinto año de Bachillerato que realiza en hijo Juan Luis Bautista Soriano, de acuerdo de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio correspondiente de otros mil pesos anuales, en efecto el día primero de octubre de mil novecientos veintidós y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11.- n). Vista arbitral de don Juan Bautista Soriano, Agente Encargado

gato de este Excmo. Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de cuarenta años de Bachillerato que cursa en hijo Victor Luis Lantana Sumera, de acuerdo de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, comede el subsidio económico de cuatro mil quinientos pesos anuales en efectivo al primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de esta Corporación.

11.º m). Vista solicitud de don Selva Mesa Mesa, Agente Instructivo de este Excmo. Cabildo, de que le sea reconocido el subsidio de estudios por los de cuarenta años de Concepción Mesa y quinto Nivel, que realiza en hijos María y Selva Celis Mesa Moreno, respectivamente, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, comede los subsidios económicos de ocho mil cuatrocientos pesos anuales, en efectivo al primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11.º n). Vista solicitud de don Antonio Seo García, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de Precoche que realiza en hijo Francisco Javier Seo Rodríguez, de acuerdo de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, comede el subsidio económico de tres mil quinientos pesos anuales, en efectivo al primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11.º o). Vista solicitud de don Juan Románz Domínguez, funcionario de este Excmo. Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de quince años de Bachillerato que realiza en hijo María de los Mercedes Románz Urquiza, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, comede el subsidio económico de cuatro mil quinientos pesos anuales, en efectivo al tres de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia en el Registro de la Corporación debidamente documentada.

11.º p). Vista solicitud de don Gerardo de la Doctrina Octavo Agente Instructivo de este Excmo. Cabildo, de que le sea reconocido el



desde a percibir cubiertos de estudio por los de Primera y Tercera de Bachillerato que realicen sus hijos Pedro Salto y Javier de la Serna de la Iglesia, respectivamente, de acuerdo, de conformidad con distantes, de la Comisión de Personal, condecorar de los cubiertos correspondientes de tres mil quinientos y cuatro mil quinientos pesetas anuales con efectos al día cuatro de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11.-g). Vista solicitud de don Ramon Lamy Bone, Agente Investigador de Arbitros de este Concejalísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir cubiertos de estudio por los de Tercera de Bachillerato y primera y tercera de enseñanza General Ramon, que realicen sus hijos Ramon del Canue, Ramon y Alfonso Lamy Rodriguez, respectivamente, de acuerdo con distantes de la Comisión de Personal, condecorar los cubiertos correspondientes de cuatro mil quinientos tres mil quinientos y tres mil quinientos anuales con efectos al primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11.-x). Vista solicitud de don Felipe Hernandez de la Paz, Practicante de este Concejalísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir cubiertos de estudio por los de Tercera de Bachillerato que cursa su hijo Manuel del Hierro del Pópolo, de acuerdo, de conformidad con distantes, de la Comisión de Personal, condecorar el cubiertos correspondientes de cuatro mil quinientos pesetas anuales con efectos al primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

12.-a). De conformidad con el distantes de la Comisión de Personal, de acuerdo condecorar al Profesor don Luis Santana Torres, Profesor adjunto al Jardín Infantil de la Escuela San Juan, una ayuda económica de nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesetas, por motivos de enfermedad.

12.-b). De conformidad con distantes de la Comisión de Personal, de acuerdo condecorar a la conductora doña Gregoria Santos Rello, Lavandera del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden, una ayuda económica de cuatro mil quinientos treinta y dos pesetas, por motivos de enfermedad.

12.-c). De conformidad con distantes de la Comisión de Personal,

se acuerda conceder a la Sra. doña María Antonia Guillén Balle, Limpiadora del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, una ayuda económica de once mil quinientos treinta pesos, por motivo de enfermedad.

12.- D. De enfermedad por distancia de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a doña Aurora García Gamboa, Limpadora del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, una ayuda económica de diecisiete mil quinientos noventa pesos, por motivo de enfermedad.

Promeruevan.

13.- Visto escrito de doña María de los Angeles Caldera Méndez, Limpiadora del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, solicitando una ayuda económica por causa de enfermedad y a su vez, visto y de conformidad con los informes de la Administración al título Cuatro y del Negociado correspondiente, se acuerda otorgar la cantidad toda vez que la solicitante, así voluntariamente de su relación laboral en sus Consultorios, Bazar, y el día ocho de agosto último, cuando se pidió, gozará a dicha fecha, y hasta su vuelta, también los beneficios relacionados con su situación económica.

14.- Visto expediente relacionado con el informe procedente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, don Juan Lorenzo Domínguez que fue hospitalizado en la Sección Laminar Nuestra Señora de la Caridad, en el Servicio de Neurocirugía, así como la factura importe de dicho hospitalización que asciende a la cantidad de cuatrocientos mil quinientos sesenta y cuatro pesos, se acuerda pasar de nuevo el expediente a estudio de la Comisión de Beneficencia, y comunicarse al Hospital General y al Centro de Curación y a la Sección de la Seguridad Social que, en lo sucesivo la asistencia neuroquirúrgica se brinde por el correspondiente servicio de dicho Hospital General.

15.- Visto escrito del jefe de la División Administrativa del Hospital General y del Centro de Curación, interesando lo necesario autorización a sus Consultorios para aplicación de la prótesis ortopédica presentada al enfermo interno don José María Crespo Otárrigo, cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta pesos, de cuyo monto en lo pertinente que la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Asistencia Social, acuerda otorgar una ayuda económica de tres mil ochocientos cincuenta pesos, importe de dicha prótesis.



16. Vista instancia de don Agustín José de los Ríos, solicitando que por esta Corporación se abonen las mensualidades del Colegio Angel de la Infancia, durante el curso 1971-72 de su hijo extramatrimonial, María Aurora Díaz Gómez, de conformidad con dictamen de la Comisión de Recuperação, Familia y Obras Sociales, acuerdo, comiendo una aguda comisión de mil quinientos pesetas mensuales mientras dure el curso comós 1971-72, o sea desde el mes de septiembre pasado el de junio del próximo año, ambas emblemas.

17. Vista instancia de don Francisco Álvarez Horno, solicitando una aguda comisión para adquirir unos libros ortopédicos para su hijo Juan Álvarez Horno que, de conformidad con dictamen de la Comisión de Recuperação, Familia y Obras Sociales, acuerda la concesión de un donativo de mil pesetas para la adquisición de dichos libros, a libros a don Antonio Martín Martín, como propietario de Orthopedic Spain, una vez que los libros sean otorgados a conformidad con los intereses.

18. Vista instancia de don Francisco José González, solicitando una aguda comisión para adquirir una prótesis ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recuperação, Familia y Obras Sociales, acuerda la concesión de un donativo de cincuenta mil pesetas, importe de dicha prótesis, a libros a don Francisco González, Mto. como jefe de Contabilidad de Orthopedic Spain, S.L., una vez que dicho aparato sea otorgado a conformidad con los intereses.

19. Vista instancia de don Francisco Edarte Obias, solicitando una aguda comisión para trasladar a su hijo a don Jaime Edarte Obias a un centro especializado de Madrid, por motivo de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recuperação, Familia y Obras Sociales, acuerda la concesión de un donativo de ochenta y siete mil pesetas.

20. Vista instancia de la Esperanza de los Religiosos Padres de María, de esta Capital, solicitando una aguda comisión para adquirir libros de repostería de la Comunidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recuperação, Familia y Obras Sociales, acuerda la concesión de un donativo de setenta y cinco mil pesetas.

21. Vista instancia de dona Beatriz María Hernández, solicitando el pago de su hijo Manuel Ángel Martín Marro, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recuperação, Familia y Obras Sociales, acuerda el ingreso de dicho menor en el mencionado establecimiento, con carácter gratuito, según la letra b) artículo diez de la vigente reglamentación.

22. Vista la instancia de donna Concepción Castro Reina de Herrera, no.



tiros, y empujarlos tal crédito en el Presupuesto ordinario de Gastos para el ejercicio de mil novecientos veinte y dos.

27. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, se acuerda elevar en cargo al Presupuesto de mil novecientos veinte y dos la factura de Gótzsche, S. C., por docecientos quince mil pesetas, importe de los trabajos de obra hidroeléctrica para el Pinar que realiza el Caudal de Fontanar, para el estado de la obra, del Campo.

28. = Realizar obra en las instalaciones existentes en los puentes de Garafilla, en la cantidad hasta de cinco mil pesetas, las que se realicen bajo la dirección de la Comisión de Arquitectura, en este Caudal de Fontanar y en cargo al Presupuesto ordinario de mil novecientos veinte y dos.

29. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, se acuerda adquirir a la Empresa "Duque Martínez, S. C.", un volquete para ser instalado en el cruce, objeto a la Comisión de Arquitectura, por un importe de ochocientos y cinco mil pesetas.

30. = Se acuerda aprobar el contrato de servicios técnicos para el desarrollo de los trabajos necesarios para el Proyecto de Nuevo Acueducto del Pinar de Garafilla. Se acuerda, a realizar con la empresa "Oficina Técnica de Construcción e Ingeniería" (O. T. I., S. C.), por un importe de cinco millones trescientos veinte mil ochocientos pesetas, abonos de trescientos veinte mil ochocientos pesetas, en cargo al Presupuesto ordinario del presente ejercicio y el resto en cargo al Presupuesto ordinario de mil novecientos veinte y dos, previo informe de la Comisión de Arquitectura, y facultar al mismo Presidente para formalizar la correspondiente escritura pública.

31. = Vista el informe del Ayuntamiento de San Vito sobre retenciones efectuadas por anticipación del Estado, por las obras de la red de abastecimiento de aguas potable, de conformidad con el informe de la Intervención de Dombas, se acuerda por parte de este que deberá intervenir la oportuna aclaración de la Comisión de Obras Públicas, ya que las retenciones se efectuaron por orden de la Subsecretaría de dicho Ministerio a la Intervención General del Estado, quien lo trasladó a este Caudal a través de esta Delegación de Hacienda de este Territorio.

32. = Vista el Presupuesto presentado por la Comisión de Obras y Obras de Obras para la instalación de una tubería de derivación del Canal de la Hiniesta al Pinar del Patrimonio Forestal, por un importe de ochocientos y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesetas, se acuerda que pase a informe de la Intervención

de fondos, aprobando tal gasto.

33.- Que, en efecto, el acuerdo de restructura de octubre próximo pasado por el que se resolvió realizar las obras del Camino Vecinal de Enca a La Cooperanga por el Sobrante de Fianzo del Fono, por estas incluido entre las obras a realizar íntegramente por Planes Económicos de la Comisión Provincial de Servicios Especiales en el Plan Especial del presente año.

Con este motivo el señor Presidente de cuenta se le aprobó de dicho Plan, en el que se incluye los siguientes caminos de este tipo:

- Camino Vecinal de Las Escoras al Postiguelo, conclusivos;
- Desdoblamiento, Mejora y Pavimentación del Camino de Las

Campitos

- Construcción de obras y pavimentación del camino Vecinal de Las Arbas a Tiguete de Las Arbas;

- Desdoblamiento y Pavimentación del Camino Vecinal de Enca a La Cooperanga por el Sobrante de Fianzo del Fono (Enca en el Sobrante de Fianzo del Fono);

- Camino Simular de Cooperanga a Olmeca, trazo 2º;
- Pavimentación de talud entre los perfiles 186 y 213 del camino de

Enca a Cooperanga (Trazo 1º);

- Desdoblamiento, Mejora y Pavimentación del Camino Vecinal de Las Campitos a La Cruz;

- Camino Vecinal de San Miguel a Jama (Trazo 2º);

- Camino Vecinal del Puerto del Buen Ajá a la carrera de -

- Camino Vecinal de Combarán a Oraya por Malpais y Las

Quevedos, Trazo 2º.
En consecuencia, se acuerda hacer presente la cantidad de seis millones a los señores señores Vice-Presidente del Gobierno, Secretario General Especiales de la Presidencia, Jefe de Servicio Central de Planes Económicos y Jefe de los Centros de la Provincia, quienes a los cuales se les expone tal importe a su acuerdo.

34.- Visto el expediente del proyecto referendo del trazo primero del camino Simular de Cooperanga a Olmeca, con un presupuesto de un millón con



to onculca, y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos, aprobados en sesión de veintidós de octubre próximo pasado, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó aprobar el gasto el que se abonará al Contabilista don Tomás Carlos Ganes, en cargo a la partida veintidós cincuenta y siete del capítulo Presupuestos ordinarios de Gastos.

35.- Vista la factura del trabajo topográfico realizado por los Peritos Agrícolos don Adolfo Lambert Cerezo y don Antonio Pérez Peralado de los terrenos del Jardín de Aclimatación de Plantas de la Orquesta, por un importe de veintinueve mil pesos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó aprobar el gasto y abonarlo contra rubro de los imbricados de Gastos.

36.- Vista la propuesta de la Empresa "Antares" (Internacional de Ingeniería y Construcción Química, S.A.), sobre contrato de una oficina de Proyectos de Ingeniería, para el estudio complementario de las obras del Sanatorio-Hospital de esta Ciudad, se autoriza al señor Presidente para la firma del contrato con tal Empresa, previos los informes de Señores, Internacionales de Sombra y Termino que se estime oportunos.

Intervención Pública

37.- Que los señores de telegrama al Ilustrísimo Señor Doctor General de Universidades e Investigaciones, de quienes se recibieron en curso, que expusieron dice: "Con fecha tres de los corrientes digo al Magisterio y Comunalización Señor Pastor de la Universidad de La Laguna lo siguiente: Incorporar los títulos Dirección y Salubridad Regional como carrera, Cátedra de Salubridad de Facultad de Medicina en Universidad autofinanciada por sus propios medios el personal que tiene dicho Instituto.

38.- Vista antecedente relación sobre deuda contratada por el Instituto de Investigaciones Químicas de Ceceña, con la Empresa "Cemento Ceceña y Otros, S. A." por obras de ampliación de dicho Centro, en lo que figura informe emitido al respecto por el señor Arquitecto Simular, en el que se hace constar que las referidas obras de ampliación no corresponden a los aprobados por este Concejo, acordó arbitrar a la Dirección del referido Instituto aclarando sobre los particularmente a los que dicho informe se refiere.

39.- A instancias del Ayuntamiento de Gavarrón de que este Concejo de atención el abono de intereses de préstamo a concertar con el Banco de Ceceña

4. Monte de Piedad de este Capital, con destino a construcciones sociales en igual -
 -municipios, acuerdo de una suma arbitral al expediente que se ha de instruir, en
 -relación con las gestiones a realizar con la indicada Caja, para tales fines, por
 -parte de los Ayuntamientos de la Sala, para en su día, resolver lo que pro-
 -ceda, en carácter general.

40. Queda en la Mesa autodeclarados relacionados en partidas de Hues-
 -te y Campesinía, P.R. de otros recibidos en la Escuela Hogar de La Cooperati-
 -va, para dar el informe del Arquitecto Simular y que acuerden a la primera
 -sesión que se celebre por este Cabildo.

41. De esa forma con la determinación por los Comités de
 -Educación, Deportes y Turismo, a la vista del expediente instruido con mo-
 -tivo del Concurso General de Becas a estudiar en el extranjero por este Cabildo,
 -para el presente curso 1971-72, que hace cargo en todas sus partes, acuerdo:

10. Dar de baja a los programas de becas concedidos por este Con-
 -sejo, en fecha veintidós de septiembre último, para el actual Curso -
 -Académico, a los siguientes beneficiarios en los estudios, cuantías y por los moti-
 -vos que, así como en el presupuesto:

Bajas de programas

Nombre	Estudios	Matrícula	Cuantía
Diego Martín Barrios-Hernández	Medicina	Internista	18.000'00
Francisco Manuel Martín	Arquitectura	Comunión	8.000'00
M ^{te} Francisca Concepción Campuzano	Magisterio	Primaria	6.000'00
Amelino y Angela Galán	Bachillerato	Estudios humanis	4.000'00
Pamela Alfonso Sánchez	Bachillerato	laboral	4.000'00
Am ^{te} J. Velasco Pérez	Bachillerato	Comunión	4.000'00
		<u>Total</u>	44.000'00

5. Ante la omisión de presentación de expedientes o carencia
 de créditos de los presentados, declarar vacantes los siguientes Beca como co-
 -cuyo importe deberá a los correspondientes a los estudios de Bachillerato:

1 Colegio Politécnico de La Laguna	8.000'00	8.000'00
1 Bachillerato laboral de Gran Canaria	10.000'00	10.000'00
3 Ayudantes Técnicos Paramédicos	6.000'00	18.000'00
	<u>Total</u>	36.000'00

30. En consecuencia a los dos apartados anteriores y ante la omi-



Total de solicitudes presentadas para estudios de Bachillerato, adquiries las siguientes becas:

Una beca para adquirir estudios en la Península, a 18.000,00	90.000,00
Seis becas para adquirir estudios en la Universidad de La Laguna, a	18.000,00
Una beca para adquirir estudios en el Colegio Politécnico de La Laguna, a	3.000,00
Seis becas para adquirir estudios en Majisterio, a	6.000,00
Tres becas para adquirir estudios en otros Centros de la Isla, a	6.000,00
Seis becas para adquirir estudios de Ayudantes Económicos Santarín, a	6.000,00
Seis becas para adquirir estudios de Docentes de	
chillerato	6.000,00
Total	148.000,00

42.- Fichas el presente comenzo en fases de las solicitudes presentadas, para las solicitudes que se hacen en estas:

A.- Para adquirir estudios en la Península, dentro cada una de las becas con la pensión de dieciocho mil pesetas anuales.

a) Ciencias y Letras.

Lorenzina Rojo González.

María del Pilar Quintana Delgado.

b) Ciencias Económicas.

Candelario Almeida Motim.

c) Ingeniería Agrónoma.

Pedro Rodríguez Lantana.

d) Medicina.

Germa Marín, Moreno Sarina.

B.- Para adquirir estudios en la Universidad de La Laguna, dentro cada una de las becas con la pensión anual de diez mil pesetas.

C.- Para adquirir estudios en otros Centros de la Isla, a excepción de Docentes de chillerato, dentro cada una de las becas con la pensión anual de seis mil pesetas.

a) Ministerio, en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife.

Francisca Magaly Velázquez Hernández

b). Comercio, en la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital.

Carlos Antonio Rodríguez Siqueira.

Guillermo Domingo Sánchez Delgado.

5. = Para recibir estudios de Agenda de Ejercicios Sanitarios, de todo ca-

da una de las lecciones que la gerencia anual de seis mil pesetas.

Concepción Rodríguez Herrera.

José Antonio Gamales Espinosa.

Pedro Gamales Espinosa.

6. = Para recibir estudios de Basculadores, de todo cada una de las le-

cciones la gerencia anual de cinco mil pesetas.

Andrés Rodríguez Hernández.

María Luisa Hernández Composita.

José Manuel Sáez Correa.

Diego Domingo López Darins.

José Manuel Machado Gamales.

María Lourdes Gamales Darins.

Pedro Sáez García.

Soabel Antonia Gamales Darins.

María Josefina Sáez Medina.

María Concepción de Lina García.

Pedro Santos Hernández.

José Lorenzo Bell.

Andrés Díaz Gamales.

Arminia Rosa Leckon Magul.

Paraiso García Gutiérrez.

Manuela Composita Siquiera.

Gregorio García Rodríguez.

Juan Carlos Huipco Gamales.

Elena Helasco Sáez.

José Manuel Vera Rodríguez.

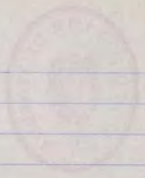
Juan Pedro Oueda Saavedra.

María Manuela Martín Sáez.

José Calixto Lorenzo.



Antonio Castellano Silesma
 María de los Angeles Velazco Seo.
 María del Carmen Alonso Long
 Juan Manuel Rodríguez Sotelo
 María Damiana Arrocha Donillo
 Carmen M. Martínez Manjón
 María del Carmen García Más
 María Concepción Hernández Sautera
 Luis V. del Surto Hernández
 Manuel Adolfo Hernández González
 Pedro Domingo Rodríguez Álvarez
 Antonio Miguel Acevedo Delgado
 José Carlos Jorge Cabas
 Manuel F. Rodríguez Marín
 María Concepción Hernández Sotelo
 José M. Peraza Moreno
 Carmen G. Pérez Campesón
 Miguel Celso Hernández Sotelo
 Concepción Condamenes de Castilla
 José Luis Jiménez Martín
 María del Pilar Rodríguez Hernández
 Francisco L. Morales Pérez
 María Esther Hernández García
 Ana María Castilla Marrero
 Catalina Abreu Sureda
 Pedro Cecilia Mendez
 María Rosario López García
 Carmen Rosa Esquivel Padilla
 Gabriela Calzadilla Torres
 Soana Torres Hernández
 María Elena Luis Campesón
 Manuel N. Real Cabrera
 María Rosa González Roque
 Macario R. Marrero Carracedo



- Antonio Morales Hernández
- Carmen Felas Hernández Perera
- Carlos García Gamales
- Domingo G. Ayala Galán
- Gregorio J. Ferrer Corcos
- José D. Morales Rodríguez
- María Encasa Moreno García
- Antonio James Morales
- Martín Martínez Pardo
- María Nieves Pérez Pérez
- José Ramón Aguilar Pérez
- Carmen Isabel Graziano Leal
- José Luis Pardo Sagumbe
- Margarita Pardo Díaz
- Carmen María Navarro Carballo a reserva de que presente certifi-

cado de estudios en debida forma.

Luz Lombardía Sánchez Concepción, a reserva de que presente cer-
tificación de estudios en debida forma.

Olga María Lealera Gamales, a reserva de que presente cer-
tificación de estudios en debida forma.

María del Carmen Casas Pérez, a reserva de que presente certifi-
cación en debida forma.

Antonio María García Lealera, a reserva de que presente certifi-
cación de estudios en debida forma.

María Elena Salas Sánchez, a reserva de que presente certifi-
cación de estudios en debida forma.

- Manuel James Melón
- Augusto Pardo Antezaga
- Néstor Serrano Alamo Gamales
- Doña María Ganga Gamales
- Ángel Hernández Pérez
- María Dolores Carrón de la Posa
- Manuel Correa Martín
- Amando Pérez Strainde



Julio A. Larioz Hernández.
 Carme D. Robo Gutiérrez.
 Miguel A. Babi Gutiérrez.
 María Dolores García Melián.
 Juan G. García Melián.
 Ana María Díaz Domínguez.
 Francisco Díaz Domínguez.
 María Vicens Martín Padilla.
 Juan José Martín Padilla.
 Andrés M. Botthencourt Padilla.
 Ana F. Botthencourt Padilla.
 Julio G. Rodríguez Peña.
 Amalviva Ferrero Caporaso.
 Carme A. Rodríguez Escamón.
 María del Carmen Escamón Darms.
 María Elena Sbarra Darms.
 Julio María Gutiérrez.
 Ana Carmen Carrasco Corves.
 María Jesús Carrasco Corves.
 Felipe G. de la Cruz Costera.
 Carmen Rosa Hernández Torpe.
 Vicente S. Gamplén Hernández.
 Juan G. Gamplén Hernández.
 María José Marrero Gamplén.
 Pedro S. Marrero Gamplén.
 Carmen D. Flores Arista.
 Santos M. Rodríguez de la Plaza.
 Mónica Rodríguez de la Plaza.
 Cristóbal Díaz Coena, exculp re que justifique en matriculación

en el presente curso.

Valentin Rodríguez Hernández.
 María Dolores Martín Lerra.
 María del Mar García Melián.

50. Que sane el expediente a la Intervención de Fondos, a cuyo dis-

tanica queda expedición.

42. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y de Recreación y Esparcimiento, en relación a lo informado previamente por la Corporación Ciudad de Educación, sobre la adecuación del obra propuesta por el Ayuntamiento de la Urbana, para la construcción de un Centro de Educación Física, acuerda se libe a la referida Corporación Municipal, la cantidad de quinientos mil pesos (500.000.00), que a tal fin le será asignada por este Cabildo, en virtud de créditos de mancuerno de mil novecientos ochenta.

43. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en relación con el informe de la Intervención de Sonora a su vez adoptado por este Cabildo, se acuerda se recurda de octavo punto de corrección de cuentas económicos para estudios, y sus decretos de la Presidencia, en ejecución del referido acuerdo corporativo, por el que se dispone el pago de los respectivos capitales, en la forma que a continuación se cita:

Dona Carmen Delgado Ponce, para estudios de su hijo Esteban

Diego Delgado.

13.500.00

Dona Blanca Hernández Rodríguez, para estudios de su hijo

Germán Delgado Hernández.

13.500.00

Dona Juana Hernández Pardo, para los estudios de su hijo

Juan José Hernández Vera

18.000.00

Dona Juana González Belmonte, para los de su hijo Norma

Dolores González Melara.

13.500.00

acuerda:

1º) Ratificar los referidos decretos de la Presidencia

2º) Que el monto que se aprueba a la partida 140 del cuéqulo Presupuesto

gesto, "con bases y estudios especiales"

3º) Que sus respectivos importes se liberen de una sola vez.

Resolución Simular.

44. La Corporación, acuerda quedar enterada de resolución del Tribunal Supremo Delegado de Recreación, de tres de los decretos, aprobando Suplemento y Rehabilitación de Créditos, dentro del Presupuesto Ordinario, por un importe de treinta y ocho millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (38.387.874.00).

45. Conminando al estado de las cantidades por arbitros y comisión



comos correspondientes al ones de octubre último que eleva la Administración de Rentas Semestrales y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Econo-
mía, se acordó que das autórda.

46. a) Vista como instancia arbitralde bonificación de octava por
vuelto del arbitrio a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen
de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder en cuanto a la ma-
quinaria básica y denegar, en cuanto a los accesorios y repuestos, siempre que se acor-
dite que los repuestos sustitutos se presentasen en otra forma. Asimismo, con
autórda a las correspondientes impositivas.

Fecha.	Substrato	Maquinaria
19-10-71	Cooperativa Agrícola San Andrés	1 maquina cosechadora de patatas de la casa "Graaf Houthoff" (Holanda)
18-10-71	Dna Hans Fiedel Korset	2m. prensa de planchar, "Ho- nkrut" modelo 240 de la casa "Honkrut" (Alemania)
18-10-71	Dna Hans Fiedel Korset	2 maquinas remolcadoras K. 9.6. 107 de la casa "Kampfers Ma- chineriefabrik" (Alemania)
24-3-71	Empresas Elabazquezas Asociadas	1 empalme tipo BK-2 de la casa "Gruen. S. H. 88" (Ho- landa).
8-10-71	Dna José Lorena Díaz	1 panel que de la "Mas So- berna y Maso" (Borobon)
6-11-71	Dna Mercedes Fernández García de Rivero	1 maquina de poner filtros para 111 B de la casa "Hauke"

46. b) Vista una instancia de don Arturo Alfonso García, de diecinueve
de octubre proximo pasado, instalande bonificación de octava, por vuelto del arbi-
trio a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen de
la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación in-
terada por haberse presentado la instancia con fecha posterior a la llegada de
la mercancía.

47. a) Vista una instancia de don Emilio Grande Jago de fecha
diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, en que solicita quise-

que se ve que a las importaciones temporales de mercancías suspendidas en los consuntivos números 76-f-68, 81-f-68, 85-f-68, 83-f-68, 84-f-68 y 79-f-68, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas que vencerán respectivamente los días 5-11-72, 21-11-72, 30-11-72, 29-11-72, 30-11-72 y 5-12-72, debiendo abjurar el arbitrio insular sobre el cumplimiento por cuenta del valor declarado en los correspondientes declarativos.

47. = b) Vista una instancia de don José Daniel Gorin Torres, como representante de Leontina, S.A., de dieciséis de octubre último en solicitud de prórroga temporal del material recibido para los obras del Canal del Norte, al amparo de la consuntiva número 169-f-70, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la prórroga solicitada por haber presentado la actividad con posterioridad al vencimiento de la importación temporal correspondiente.

47. = c) Vista instancia de don Emilio Grande Gago, de dieciséis de noviembre en curso, en que solicita prórroga de un año a la importación temporal de mercancías suspendidas en los consuntivos números 250-f-69 y 254-f-69, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas que vencerán, respectivamente los días 12-12-72 y 18-12-72, debiendo abjurar el arbitrio sobre el cumplimiento por cuenta del valor declarado en los correspondientes declarativos.

47. = d) Vista instancia de don Emilio Grande Gago de catorce de octubre proximo pasado, en que solicita prórroga de un año a la importación temporal de mercancías suspendidas en los consuntivos números 226-f-70 y 2-f-70 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas que vencerán respectivamente los días dos y cinco de enero de mil novecientos setenta y tres, debiendo abjurar el arbitrio insular sobre el cumplimiento por cuenta del valor declarado en los correspondientes declarativos.

47. = e) Vista una instancia de don Emilio Grande Gago de catorce de octubre último, en la que solicita prórroga de un año a las importaciones temporales de mercancías suspendidas en los consuntivos números 174-f-70, 173-f-70, 175-f-70 y 205-f-70 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas que vencerán respectivamente los días once de noviembre de mil novecientos setenta y dos los tres primeros y doce y quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos los



de dos los dos últimos, debiendo abonos el arbitrio insular sobre el veintinueve por ciento del valor declarando en los correspondientes declaraciones.

47. = fe. Vista instáncias de don Fermín Grande Gago de catón, de octubre de octubre último, en que solicita prórroga de un año a los impuestos temporales de maquinarias emparradas en los exceptuados números 326-f-65 y 338-f-65, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los prórrogas solicitadas que vencerán respectivamente los días veintinueve y cincuenta y seis de octubre de mil novecientos treinta y dos, debiendo abonos el arbitrio insular sobre el veintinueve por ciento del valor declarando en los correspondientes declaraciones.

48. Vista solicitud de la Administración de Rentas sobre cuenta de la liquidación del arbitrio insular relativo a los conductos embalsados por trozos para los puertos de Las Palmas, Guaya y Melilla, con destino al suministro de luz que en el plazo establecido en el artículo veintidós del Reglamento General de Recaudación, optare el impuesto en los Censos insulares de los arbitrios correspondientes al año excepto que importa la cantidad de pesos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos: 156.001.652/00, sumando sobre se comunicó a la expresada forma el diez por parte de este Concejalísimo Cabildo de Cienfuegos el estudio de su caso con la misma.

Propiedades

49. = Cominación expediente relativo a escrito de don Víctor Morales de veintidós de septiembre último, proponiendo la cuenta de bienes embalsados al Hospital General de Niños, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó estimar de utilidad la referida oferta, y que gane el cuenta a la Comisión de Capitalización, con su medición, delimitación y traspaso.

Hacienda Insular

50. = Cominación diversas propuestas de gastos informales por la Administración de Bomberos de el recibido de los ocultos ocultos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó pasar de nuevo a la Intervención, a fin de que por la misma se proponga la forma de en abonos.

51. = Cominación expediente relativo a factura que presenta el Hospital General, S. de fe. por un importe de doscientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Eco-

asimismo, en otros sucesos, créditos a favor de dichas Compañías por el valor imputado en su cargo al Encargado de mil onzas de plata y oro.

52.- De los gastos hechos con propósitos de suplemento de créditos, dentro del Departamento de Colombia, que deva la Intervención de ambos Señores, y que es la siguiente:

Suplemento de Crédito

Bojás.

1° 10/10	8. Distribuciones a los funcionarios de Escuelas Administrativas.	1.700.000'00
	9. Distribuciones a los funcionarios de Terminos Legales.	300.000'00
	10. Distribuciones a los funcionarios Subalternos.	100.000'00
	<u>Total Bojás</u>	<u>2.000.000'00</u>

Otros.

1° 10/10	7. Distribuciones a los funcionarios de cuerpos Nacionales.	30.000'00
	13. Para satisfacer completamente el destino de guerra.	300.000'00
	14. Para satisfacer los gastos extraordinarios.	400.000'00
	15. Para satisfacer gastos y gastos de viaje al personal.	50.000'00
2° 9/10	17. Para gastos de material de oficina.	45.000'00
	32. Para gastos administrativos en particular de oficina.	75.000'00
	59. Para gastos de honorarios y representación de todos ellos.	300.000'00
3°	75. Para el pago de donativos o atenciones de carácter benéfico.	200.000'00
8° 10/20	99. Para satisfacer a clases pasivas causadas gastos, sin cuenta el 1° de diciembre de mil novecientos veintidós.	200.000'00
6° 10/20	107. Para adquisiciones de equipamiento de oficina y mobiliario.	300.000'00
	<u>Total gastos que se complementan</u>	<u>2.070.000'00</u>

Procedidos.

33. Terminando pendiente de adquisición de terrenos situados en la finca de Brasil (La Laguna), propiedad de la Caja General de Ahorros



ciales.

Para el ingreso de pacientes en régimen de UCI hasta los de medicina de familia del enfermo o su representante legal expresará de deseo de comparecer a dicha consulta. Las enfermos que, una vez los patológicos en las curativas generales, manifiestan sus deseos de ser atendidos en régimen de UCI hasta, antes de ser trasladados a la misma, tienen la libertad de alta voluntaria en las curativas e ingreso en UCI hasta, a partir de cuyo momento le será de aplicación el régimen establecido para dicha dependencia.

Los tiempos que han de regir en la UCI hasta, con los que, a continuación, se comparan:

A) - Costos.

Pesetas.

Leite: Habitación individual con baño, posibilidad de acompañante y sala de estar propia (medicaciones incluidas)

1.200,00

Habitación individual con baño y posibilidad de acompañante (medicaciones incluidas).

800,00

Compañante, por cada día de estancia que incluya alimentación.

100,00

B) - Costos de Departamentos Especiales.

A precios e tarifas de enfermos de pago total (comparativos médicos aparte).

b) - Análisis y exploraciones y tratamientos:

Se incrementará en un cincuenta por ciento los precios de análisis en la tarifa con gastos parciales del treinta y tres por ciento para los Médicos del Departamento respectivo. Se exceptúan de esta norma las exploraciones de Neurología (4.0), Medicina circulatoria (4.1), Medicina respiratoria (4.5) y Medicina nuclear, en que el incremento es de los precios de las tarifas como de otros que sean con gastos parciales del cincuenta por ciento de total con los Médicos del Departamento. Los demás gastos de los Departamentos Médicos según los precios autorizados anteriormente establecidos de contabilidad de cuentas separadas. La fuente facultativa, durante la pri-

men quinena al primer mes de cada trimestre, por cada el reparto de los cobros acumulados en el trimestre anterior, y se dara cuenta a la Administracion para acreditar en minima a cada facultativo, la suma que le haya correspondido.

D) Las devengos por Derechos y Copias de Orisifano al precio de tarifa.

E) Las honorarios medicos por consulta e intervenciones quirurgicas estas fijadas por cada facultativo debidamente, dentro de los limites maximos y minimos señalados en las tarifas. Los honorarios personales aprobados por el Colegio Oficial de Medicos.

De los devengos por este concepto acreditados a los facultativos, la Administracion deducira el quince por ciento que habra de ser ingresado, con otras algunas, en el Hospital. Las jubilaciones de pensiones, pensiones y el periodo de jubilacion se usaran, el dia quince de cada mes. Queda prohibida la comision sobre total de honorarios, esto tambien se vea en todos caso fijados dentro de los limites maximos y minimos establecidos aunque el facultativo interesado puede renunciar expresamente, a los porcentajes que les correspondan.

F) Al enfermo cuando no se le cargan cantidad alguna por informes amotomopatologicos.

El Departamento de Anatomia Patologica, gerencia, recita por cada estacion en la Clinica Privada.

Los informes amotomopatologicos de enfermos externos se tarifican a mil pesetas con participacion del cincuenta por ciento para el Departamento.

G) Las consultas sobre dispensacion de camas en la Clinica Privada corren resuelto por la Gerencia.

H) Organisticamente la Clinica abierta estara integrada por los laboratorios de la planta de planta. Todos los cuartos y los habitaciones que pertenecen al Departamento de Pediatría, dentro de la planta que tiene asignada siempre que los mismos no rebasen el veinte por ciento.

2.3. - Ante escrito del Gerente, Comisariado del Hospital Gen.



nal y Pléno de Tenerife, remitiendo proyectos e instrucciones gubernamentales al funcionario municipal que concurra a admisión de dichos establecimientos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Hospital General, se acuerda aprobar dichos proyectos, conforme al siguiente texto:

I.- El Servicio de Admisiones estará encomendado a la Dirección Médica Administrativa y tiene específicamente atribuidas las siguientes funciones:

a). Autorizar en todo caso el ingreso de enfermos en régimen de hospitalización.

b). Supervisar a la exigencia económica de los posibles ingresos los mismos entendidos en la Ordenanza vigente y resolviendo cuantos datos peticen a los Servicios Administrativos y de Asistencia Social.

c). Ordenar la ubicación de los enfermos que tengan de ingresos, cuidando a este respecto de que se cumplan los ordenes dimanantes de la Gerencia sobre distribución de las camas, por Departamentos o secciones, y velando especialmente porque se respeten los topes máximos de ocupación mínima que se establezcan.

d). Documentar de acuerdo con los servicios Médicos, los cambios de ubicación que hayan de producirse, gestionando en consecuencia de los servicios administrativos de facturación e información.

e). Correr las listas de espera a los enfermos que tengan de hospitalización, y cuidar de que sean citados con la oficialidad auxiliar.

f). Autorizar la salida del Hospital de los enfermos dados de alta y cuidar de que con estos datos, debidamente cumplimentados, sean enviados al Archivo Central de Historias Clínicas.

g). Formular con la regularidad debida los estadísticos que la Gerencia requiera.

II.- El Médico, jefe de Guardia, autorizará la salida del Servicio de Admisiones cuando por el personal administrativo y subalterno adscrito al mismo.

III.- Para la admisión de enfermos se requiere el siguiente trámite:

a) En los casos urgentes el servicio de Guardia formulará con la debida diligencia, el diagnóstico previo del paciente y determinará el servicio en que haya de ser ingresado, lo que comunicará inmediatamente al

servicio de Admisiones, a fin de que éste entienda la documentación re-
lativa al ingreso que ha de acompañar al enfermo a la planta. En base
en folios para el servicio de admisiones, el servicio de urgencia, entenderá
la ficha de ingreso por duplicado, enviando ésta al servicio de admisiones
tan pronto como sea posible en el día.

b). Las propuestas de hospitalización, por urgente, formularlas por los
Médicos, sean cometidos al jefe del Departamento respectivo, quien
a la vez, se las disponibilizará de como comitente en su departamento,
planificará los ingresos y los comunicará por escrito al servicio de admisiones,
que procederá a los trámites del ingreso.

c). Las impresos emitidos por los médicos en los casos de la Provincia
y por las personas, entidades o compañías que hagan cobros en
exclusiva con respecto a la asistencia en régimen de hospitalización
de las personas en ellos dependientes, también en el caso de que sean
autorizados directamente por el Médico de Guardia, quien comunicará
a resolución de la Gerencia los casos dichos.

d). Las órdenes de ingreso de régimen de Ullman, directa, también
de ser autorizadas por el Médico de Guardia, en el
caso de las atribuciones de orden facultativo, en orden a la dispo-
sición de camas para sus enfermos privados.

IV. En el Servicio de Urgencia habrá un número limitado de camas,
en las que se atenderán a los pacientes cometidos a observación,
o en espera de cama, libre para su ingreso. En estas, en dichos
casos, no podrán durar, salvo en casos muy excepcionales, más
de veinticuatro horas.

V. Toda enfermería admitida a hospitalización, debe ir acompañada a la planta de
Ullman, a la Clínica de Urgencia y demás documentación complementaria
que por la Gerencia se determine. La Clínica de Urgencia es la que
emitirá el diagnóstico previo, además y en su caso, a que el paciente sea
definitivo, irá inmediatamente firmada por el Médico de Guardia. Los
Médicos de Urgencia serán directamente responsables de los ingresos
irregulares o mal documentados, si en forma de consentimiento del
servicio de Admisiones los admitidos que devienen.

64. A efectos de Grupos Homocentros del Hospital General y Ullman



de Escuife, propiamente la adquisición de un cargamento de demanda por la enfermería Leonobávia Díaz Díaz, cuyo valor asciende a cuenta y en sus oncecientos pesos (11.900.00), de conformidad con lo determinado por la Comisión Especial del Hospital se acuerda autorizar la adquisición del mismo aparte cuyo precio se cubrirá en cargo del Hospital y de los artículos primeros, Comptosy Alms. Partida 165 del artículo de cupos.

Profesores

26. - De acuerdo con don Francisco Sotelo Castellanos, tratándose de la adquisición una máquina expendedora de cigarrillos para instalarla en el Hospital General de Escuife, de conformidad con lo determinado por la Comisión Especial del Hospital General, se acuerda conceder licencia a dicho señor para instalar la expresada máquina en el Hospital con la obligación de satisfacer una participación en los ingresos brutos que produzca la misma, la cual se repartirá entre los comercios que gestionen servicios en el Departamento del Centro, debiendo formalizarse el oportuno contrato y que a todos los efectos legales calificará dicha licencia como un precario.

Hospital General

26. - Acuerda que acuerda a la Comisión Especial del Hospital General y de Escuife, el expediente relativo a la cesación de gratificaciones a los Capataces de Cocinas Sanitarias (Enfermeros) que realicen su cometido de responsabilidad en el Hospital.

27. - De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General y de Escuife, se acuerda declarar en régimen de dedicación exclusiva, a los señores remoleros por la laboración en servicio de recitación de apuntes pasados a los Profesores de la Facultad de Medicina don Manuel Luis Madoz Jerez, don José Carrón Santes, don Manuel Cecilio Brizuela don Eugenio Abadía Jimeno, don Francisco Don Ben Oñen, don Esperanza Pascual Sacal, don Francisco Delgado Espinosa, don Antonio S. Martín Flórez y don Antonio M. Jimeno Jerez, en virtud del primero se inscribe en curso.

Propone a los Médicos don Celestino González de Olaso, don Paul Cayote Rodríguez y don Juan Pedro Quintana Moreno, se acuerda aceptar, en primer lugar, la disposición a dicho régimen de dedicación exclusiva, el que se inscribe en el momento en que los interesados están dispuestos a cumplir las condiciones establecidas en el mismo acuerdo de recitación de apuntes pasados. Propone a don Obisbaldo Serrano Serrano, acordando a que el régimen de dedicación exclusiva es incompatible

con el desempeño de cualquier otro cargo, y considerando que dicho Melón desempeña con excelencia su actual cargo de Jefe de la Sección de Sanidad, se acuerda otorgarle la resolución que precede de tanta fuerza que oprime el convenio con dicho Melón para la aceptación de la Cátedra de Anatomía de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Universidad de Valencia.

Similmente, se acuerda declarar en régimen de dedicación exclusiva la plaza de Jefe del Servicio de Radiología que actualmente se encuentra vacante.

68.º A instancia de la Presidencia, se ha que da cuenta del caso del Doctor Don Fernando Gómez Pérez, como Jefe-Comisionado del Hospital General y de Niños de Valencia, por haber gozado a desempeñar cargo similar en el Gran Hospital de la Beneficencia del Testato, en Madrid, y de las múltiples gestiones realizadas para encontrar la persona idónea para el desempeño de la Gerencia de aquel Hospital, y propone la designación de D. Juan María de Guzmán, ex-profesor de Anatomía y Administración de Hospital, para desempeñar el cargo de Jefe del Hospital, el cual se acuerda aprobar dichos proyectos, designando al Sr. de Guzmán como Jefe del Hospital General y de Niños de Valencia, mediante contrato administrativo de servicios, por un periodo de seis meses, con la atribución mensual de cuatro mil pesetas y en los términos y condiciones que se estipularon por la Corporación en su sesión de celebrada de fecha del día en curso, asimismo las funciones especificadas en dicho acuerdo y aquellas otras inherentes a la Gerencia en el primer día de dichos proyectos.

Como sucesión.

69.º Vista el proyecto de Ordenanza Fiscal presentada por el Administrador del Jardín Infantil de la Corporación, se acuerda aprobar las modificaciones que figuran en la misma.

Comunicación (Obras Públicas)

70.º Vista suya en todos sus partes en la Presidencia, sobre creación de un polígono industrial en Granadilla de Utrera, y se acuerda emitir el expediente reglamentario.

El Sr. Encargado de Navarra hace saber que personalmente está de acuerdo con el dictamen, notando a favor del mismo, pero que interpreta que, por tratarse de asuntos de extraordinaria importancia para la zona, conviene que por el momento se abstenga de emitir dictamen, y se acuerda que se continúe con las gestiones que se debieran promover para conseguir en los que intervinieran representantes de los Ayuntamientos o Juntas interesadas en el tema, tales como Consejo Provincial de Empresarios, Consejo Provincial de Explotadores,



Comarcas Agrícolas de Comarcas, Industrias y Navegación, Fomento de Minas, etc., así como Comarcas Locales a la Cámara Agrícola, tales como el Ayuntamiento de Zamadilla de Álava y el Centro de Agricultores y Ganaderos del Sur de Guipúzcoa, por existir una seria preocupación por las repercusiones que pueden tener la explotación de un programa de industrialización, desde el futuro desarrollo turístico del Sur de la Vaha.

Interpreta que, como consecuencia del debate en dichas reuniones, el Consejo Agrícola, entidad representativa que debe velar por los intereses de la Vaha, podría tomar decisiones con mayor conocimiento de causa.

11.- Queja anterior de los siguientes resúmenes de la Dirección General de Obras Hidráulicas:

- Aprobando definitivamente el proyecto complementario sobre obras de aducción al depósito regulador de la Montaña del Mojón;
- Aprobando definitivamente el proyecto complementario sobre obras de aducción al depósito regulador en el Barranco de El Saltador;
- Aprobando el expediente de información pública del proyecto de depósito regulador en la Montaña Jorda.

12.- Se acuerda que por el señor Ingeniero Agrónomo don Eugenio Matute y Escobedo se efectúen las aclaraciones de los planos a campo por los depósitos reguladores de Benegas del Saltador y el Mojón.

13.- No a que dadas resulten en el número treinta y dos.

14.- Se acuerda comisar a los vecinos del Barrio de Maza una agenda de actividades en cuenta mil pesetas para las obras de continuación del camino de acceso al mismo, cantidad que se aborrecerá a través del Ayuntamiento de S. Juan de los Baños.

15.- Queja anterior de informe emitido por la Comisión de Minas sobre desproporción de arrendamiento de tierras en el Camino Agrícola de Comarcas al Pinar de Santibágo, y acuerda dar traslado del mismo a la Comisión Provincial de Fomento Agrícola, y abona la factura por importe de mil ochocientos ochenta y cinco pesetas por los gastos ocasionados en materia de dicho informe.

16.- Se aprueba la propuesta de la Comisión de Obras Municipales sobre las fianzas a depositar por los cruceos transversales en los caminos a cargo de este Instituto Agrícola en la forma siguiente:

A.- Fianzas en los cruceos de los siguientes caminos en cantidad de diez mil pesetas.

- Para Grande a Playa de las Flores;
 - Abenda a Puerto de Santiago;
 - Playa de las Flores a Abenda;
 - Sanjal a la Casita 6-520;
 - Tomarinos a Puerto de Santiago;
 - Playa de las Galletas a la Casita de San Miguel a Los Abrazos;
 - Camulama a Oruga;
 - Casca a La Esperanza por el Sobradillo (Cerro nuevo);
 - Las Cascas al Portezuelo (Cerro nuevo);
 - Las Palomas a la Casita de Gamadilla a La Mediana (Cerro nuevo);
- Señalar se cruces en los caminos restantes sea por caminos a jaltón, como en el resto.

Señalar en los caminos con firme ordenación, dos mil pesos.

B. - Obras de obra de Ayuntamientos y Organismos oficiales, las fianzas
 cinco de cinco mil, dos mil y quinientos pesos, respectivamente.

Se acuerda la inmediata entrada en vigor de tales garantías.

77. - Que el recuento en el acuerdo número sesenta y ocho se este Plano.

Instrucción Pública

78. - Que se haga mención de los centros Comedores comunitarios de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, sobre aumento de dotación y número de Boques para el Curso 1972-73 y acuerdo sea tenido en cuenta en su momento.

Beneficencia

79. - Que se haga mención del primer Comedor - Inspector del Jardín Infantil de la Pasadita Samitán, sobre reorganización de dicho establecimiento, acuerdo para e informe de la Comisión de Beneficencia, Familia y Ocio Social.

80. - Que se haga mención al primer Comedor Inspector del Jardín Infantil de la Pasadita Samitán, en relación al movimiento de arropados en dicho centro, acuerdo para e informe de la Comisión de Beneficencia, Familia y Ocio Social.

Personal

81. - Que se decida del Ayuntamiento sobre cumplimiento de la jornada normal de trabajo en las Oficinas de este Concejo, habiendo sido el mismo manifestado que cumplir en proximidad con el Plano, previo dictamen de la Comisión de Personal, mención relacionada con la reforma planteada en los distintos departamentos.



dentro de esta Corporación.

Comentarios.

22. - Vista el expediente de Polígono Industrial e instalación inmediata en el Valle de Guzmán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Abastecimiento y Obras Sociales, el Pleno en el acto ordinario de los asistentes que se reunen dentro, más de los dos meses de iniciación de la Corporación, acuerda:

1º. - Expedir el decreto gubernativo de exención de onerosidad del presente año ante aprobación provisional de localización de un Polígono Industrial en el Valle de Guzmán, para instalación inmediata al amparo de la Ley 52-1963 de exención de impuestos, en la delimitación, del mismo, el acortamiento de los plazos máximos y mínimos para expropiación, compra y otras formalidades de uso a parte del Municipio de Camalero.

2º. - Que se arbitre del Gobierno el reconocimiento a favor del habitante de la facultad para ejecutar la expropiación forzosa de los terrenos, así como la de ejecutar el Plan Parcelar.

3º. - Establecer igualmente que se especifique en la declaración del Gobierno que la expropiación forzosa de los terrenos queda en subsistencia de otros sistemas de instalación, cuando con los de expropiación y compensación, respectivamente que los particulares cumplan las previsiones del planeamiento dentro de los plazos que se indican.

4º. - Que se remita el expediente al Ministerio de la Vivienda para su debido trámite.

Trámite terminado.

23. - Vista un escrito del General Jefe de la Zona Sur de Camerino intercomando una agenda económica para atender a los gastos de desplazamiento de los equipos que han de participar en los Juegos Deportivos "Jorge de los Ríos" de la Zona Sur de Camerino; se acuerda contribuir con la cantidad de cincuenta y una mil quinientos pesos importe de los gastos de desplazamiento.

Hospital General.

24. - De acuerdo de Administradores del Hospital General y del Sr. de Camerino, se acordó la necesidad de acondicionar las plantas de agua del Hospital para destinarlas a "Olimpia Abierta", y para la oferta presentada por don Teodoro Sotomayor y Amos para el cambio de las puertas y paredes de dichas plantas, por un presupuesto total de diecisiete cincuenta y seis mil noventa y siete pesos, se acordó formalmente con el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General, se acuerda lo



Tal General y Blanco de Tenerife.

18. Vista la propuesta de fide de la División Administrativa del Hospital General y Blanco de Tenerife, para adquisición de unos edificios en el fin de dotar la Península. Parece en conformidad, a lo que acompaña folios a la firma "Salvino Carrasco Riera, S. G." expresando sus votos a los administradores que en los mismos se expresen, que ascienden a trescientos ochenta y seis mil seiscientos y noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y una pesetas, por vía de dar un primer y segundo, y con el fin favorable de todos los miembros de la Corporación existente, se acuerda aprobar dichos adquisiciones de material por los precios indicados, por estimarlos de ser convenientes, de que se ha puesto en comisión a la Presidencia. Concha es requisito imprescindible para desarrollar las plantas del Hospital que ocupan los Hermanos a la Comunidad de los Conformes en régimen de internado, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales.

Se acuerda declarar en comisión a los dos miembros de esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Indeterminado

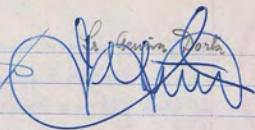
19. Se acuerda declarar en comisión, por el cargo Presidencia de los dos miembros recibidos de don Francisco Aguilar y Sor, que, durante muchos años, ha venido ostentando la representación de este Cabildo en Madrid, en la que manifiesta que sus obligaciones como funcionario del Ministerio del Trabajo, le imposibilitan ya absoluto para continuar con dicho cargo, se acuerda aceptar en comisión, lamentando que no pueda continuar con dicha representación, a prole de los administradores anteriores, durante todos estos años y en su defecto a la representación de esta Corporación en Madrid, para cumplir con la importancia de los asuntos, se otorga poderes de autorización y cumple que los mismos sea compatible con sus obligaciones oficiales.

20. El Consejo don Edmundo García Ramos García, da cuenta a la Corporación de su asistencia al Congreso de Gerontología, su representación de la misma, se acuerda que dar cuenta y expresar el agradecimiento a dicho señor Consejo.

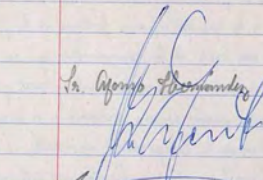
Se abre portulaca de levantar la sesión, siendo las doce horas, se todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

La. Muriela Hernández

La. Muriela Hernández

La. Muriela Hernández


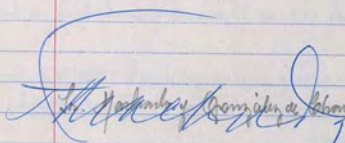
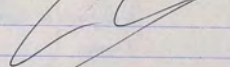
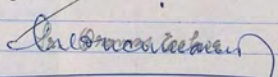
La. Muriela Hernández



La. Muriela Hernández

La. Muriela Hernández

La. Muriela Hernández (D. Antonio)

La. Muriela Hernández

La. Muriela Hernández

La. Muriela Hernández

La. Muriela Hernández

La. Muriela Hernández

La. Muriela Hernández

Caracas, Octubre 10 de 1948 y al Doctor don Fernando Gómez, con testigos
a los señores

Disposiciones

2.- Visto el dictamen de la Intervención de Santos relacionados una serie de
cuentas familiares de libros, cuyo importe total asciende a la cantidad de doscientos
noventa y tres mil novecientos ochenta y seis pesos, acuerdo autorizar a la Se-
cción de Gastos, de conformidad con dicho dictamen de Intervención, libros de el
corriente como los entitadas que alcancen el crédito consistente, resarcimiento de res-
to para su abono en cargo al Presupuesto de mil novecientos ochenta y seis.

Comentarios

3.- Visto el proyecto de pavimentación de calzada de canteo entre avenida
centinientos de ambos de la nueva Avenida de entrada a La Laguna, prolongación
de Centro Social, confeccionado por la Sección de Obras y Obras de Obras con un pre-
supuesto de ochenta y seis mil seiscientos y siete mil novecientos ochenta y seis pesos
con ochenta centimos y la propuesta de deterioración de urgencia de dichas obras, for-
mulada por el Sr. Ingeniero jefe de la Sección, informando formalmente por la de-
terminación y Liquidación, se acordó, declarar en urgente realización tal obra y ad-
judicar directamente en ejecución al contratista don Alberto González Góngora
Luz, por el tipo de Presupuesto a sea un millón ochenta y siete mil novecien-
tos ochenta y seis pesos con ochenta centimos y una octava parte, al Pliego de
condiciones económicas administrativas, aprobada por este Pleno de veintinueve
de mayo pasado, con la reserva de que la firma definitiva se fija en con-
trato y dos mil treinta y dos pesos.

4.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, a propuesta del
Excmo. Sr. Gobernador, la cual sobre posibilidad de convertir autopistas
reintegradas a los Ayuntamientos de la zona para obras de electrificación, acordó
quedar sobre la Mesa para la gobierno, cesión, para ser previamente a informe de In-
tervención y nuevo conocimiento de la referida Comisión.

5.- Visto el dictamen a escrito del Ayuntamiento de los Realizos, remitido por
mediación del Sr. Gobernador civil, relacionados con la importancia turística
de la Mantana de los Similes, acuerdo comunicarle por la comisión que, el estu-
dio de los pases para depósito de aguas en dicho a abastecimiento de abasteci-
miento y riegos ha sido realizado por los señores técnicos del Ministerio de Obras
Públicas, entre los que ha seleccionado el de dicha Mantana, atinadamente por



obra que la construcción de caminos en obra en sublección con caminos en terrenos.

6. = Hecho informe de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras sobre obras a 'Gestión, L. 6. de inversión por relativa a proyectos de obras hidráulicas por un importe de seis millones cuatrocientos y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos de los que se ha obrado de dos millones seiscientos mil pesos, y el informe favorable de la Comisión de 'Vías y Obras en donde resurre en crédito a favor de la indicada entidad, de cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos, para en obsequio de el gobierno ejes cívico.

7. = Hecho expediente de modificación de proyecto de obra de obras de defensa en la Plaza de Martirios, cuando, con el fin de resolver con mayor economía de causa, ulterior de los señores directores de los caminos, informe sobre la necesidad que oprese tal modificación con el fin de dicha plaza y posterior distanciamiento del Hospital de la Locomoción de 'Vías y Obras locales.

8. = Aprobada esta exposición número uno de las obras 'Puro de Defensa en la plaza de Martirios, al Puerto de la Cruz por un importe de tres millones cuatrocientos tres mil ochocientos ochenta y tres pesos con quince centavos.

9. = Hecho de expediente de la construcción de la Plaza del Comercio en los caminos al Puerto de La Cruz y el informe del 'Supremo jefe de la Comisión de 'Vías y Obras Locales, favorable a la obra (A) de las distintas propuestas por el 'Supremo de la Delegación de Obras Públicas, donde se cuenta en presupuesto aproximado de tres millones ochocientos mil pesos, se acuerda hacer cargo dicho distanciamiento y someterlo así al Servicio de Obras Provinciales de la Comisión Provincial de Locomoción a efectos de la 'Supuesto que tal obra sea incluida en el Plan mil millones de obras y dos, comprometerse este Gobierno a contribuir con el cincuenta por ciento o sea un millón ochocientos mil pesos en concepto de dicho crédito cincuenta y siete del artículo Presupuesto Ordinario.

El Comisario de 'Vías y Obras, 'González, propone y tanto de la obra indicada como todos los caminos Comisarios anteriores a ella, que se fe hite el personal de la Comisión de 'Vías y Obras por su celo, actividad y eficiencia en la realización de los proyectos de obra a realizar en campo al crédito anterior de cinco millones y tres millones de pesos, de Planes Provinciales, que son permitidos un urgente aprobación y cubasta.

10. = Hecho de expediente que se instruye para la construcción del Carr.

quinto del Sur de Caracas; después se imprimirá al autor. Prescindiendo sobre las comunicaciones correspondientes al Ministerio del Aire sobre el particular, acuerda acordar con la Empresa O. T. T. la redacción del proyecto de la primera etapa para dicho aeropuerto, por lo que se determinó se empezará con el estudio de factibilidad de construcción de un aeropuerto de tipo homogéneo tipo de la Línea de Aire y Obras Similares y el estudio, paralelo al estudio de factibilidad, de los siguientes temas:

1.- El presente estudio tiene por objeto el desarrollo de los trabajos necesarios para el "Proyecto de Nuevo Aeropuerto Sur de Caracas" - Primera Fase.

2.- Los trabajos comprenden:

- El proyecto completo o parcial de construcción de todos los edificios proyectados en el Plan Director para esta primera fase, a excepción de los edificios terminales, es decir:

- Campo de vuelo de tres mil doscientos metros de largo y setecientos metros de ancho.

- Energía y climatización.

- Estudios de posibles emplazamientos de salas-ayuda.

- Líneas de Abastecimiento de agua, saneamiento, Drenajes, líneas eléctricas y telecomunicaciones de la zona de construcción.

- Los levantamientos topográficos del plano a escala 1:500 o 1:1000 - equidistantes de curvas de nivel 0,50 m. También una precisión de 0,30 m. en planimetría y 0,18 m. en altimetría, y comprenderá la zona necesaria para esta primera fase.

- Sondeos a diversas profundidades pero siempre es un mínimo a dos metros por debajo de la rasante, hasta un total de 225 m. l.

- Levantamientos de los monumentos de posición para el emplazamiento determinados en cada estación: Grommetón, límite de Altavoz, imágenes triserial, proctor y G. B. P. y demás necesarios.

Tales trabajos se ajustarán estrictamente a la ubicación que con carácter definitivo, trae el Ministerio del Aire del citado aeropuerto.

3.- El Contratista habilitado para el estudio, se compromete a suministrar todos los datos en su poder que sean susceptibles de utilizarse en la realización de trabajos. Asimismo, facilitará los contactos e establecer entre O. T. T. y los diversos organismos oficiales o privados cuya cooperación o colaboración sea necesaria.



48. Los trabajos se realizarán bajo la Dirección del Ministerio del Aire.
 El Contratista se compromete a imprimir inmediatamente en la mañana de los trabajos, estableciendo inmediatamente el plan de trabajos para su debido control.

49. El Contratista tiene libertad de acción para realizar los trabajos en el lugar que estime más conveniente.

50. El plazo total de ejecución de los trabajos es de cinco meses contados a partir de la aprobación oficial del Plan Director, por el Ministerio del Aire. Los demoras que ocurran en el retraso en la obtención de datos del Ministerio del Aire o del Comandante en Jefe de las operaciones de la finalización del Proyecto, se pondrán en conocimiento del Comandante y serán deducibles a efectos de penalización.

51. En la fecha de terminación del plazo, se devolverán completos los trabajos a ser entregados al Comandante Comandante Comandante de Ejercito, el cual en el plazo de dos semanas dará su conformidad o reparos de acuerdo con el Ministerio del Aire, procediendo a la entrega de los mismos a partir de esta fecha, a la oficina regional y entrega de sus 60 ejemplares.

52. El importe a pagarse por el Contratista asciende a un montante de cinco millones trescientos ochenta mil ochocientos ochenta pesos (5,370,180) por la ejecución de todos los trabajos citados.

Seo de que los circunstancias desconocidas fueran necesarias realizar una cantidad de los 265 m. s. y recupere con la aprobación del Comandante Comandante Comandante de Ejercito, los m. s. que corresponden, para fortalecer el precio a dos mil pesos unidad.

La forma de pago será la siguiente:

A la firma del Contrato	370,180.- pesos
Al tercer mes	1,000,000.- "
A la entrega del 300 metros	1,000,000.- "
A la entrega de la edición definitiva.	2,000,000.- "
A la aprobación terminada por el Ministerio del Aire	1,000,000.- "
	<u>5,370,180.- "</u>

En el precio mencionado se comprenden, en adelante, documentos que así como por el Ministerio del Aire para su aprobación, así como los anticipos que se hacen a los diferentes Departamentos en el mismo.

Para el abono de cada uno de los citados plazos, se seguirá el informe

omitido por el Temporal Director de la Sección de Obras Similares sobre el cumplimiento del contrato por parte de la Empresa O.T., en un plazo máximo de diez días.

90.- Todos los gastos que ocasionare este Proyecto de revisión a revisión, serán a cargo del Consorcio Administrativo de Obras Similares.

100.- La Empresa O.T. se compromete a abogar los gastos que la formalización de la escritura tiene consigo, así como los impuestos generales y futuros que quisiere dar lugar dicha formalización y en cumplimiento, en especial, el de Enajenación de Bienes.

110.- Por cada día de retraso en el cumplimiento del plazo señalado en la cláusula rectora, la Empresa O.T. aborará al Consorcio Administrativo de Obras Similares como sanción pecuniaria.

120.- La Empresa O.T. se obliga a los Tribunales de Arbitraje del Consorcio Administrativo de Obras Similares que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Queda constituida la inquietud por los acontecimientos clandestinos que se promuevan en la zona próxima de construcción del futuro Aeropuerto, donde se opere cualquier que pueda ocasionar para los inmediatos y futuros obras de la realización. Por otro lado, el construir de zonas apartadas por zonas que se originen, en su día, un gran prestigio para la Sección y la Provincia.

Propiedades

11.- Conminando expedito invade como centros de control al Ayuntamiento de La Laguna, atribuyéndole la comisión de omisión de los planes de la antigua Comisión de Obras Similares, en la Sección, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Asesoría y Asesoramiento se atribuye la responsabilidad a favor del expresidente Ayuntamiento, de los referidos planes que han sido desautorizados del servicio público a que están destinados, en expedito número 15/68, por el precio de cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.080.000 ptas.) contra por ciento a la valoración del Ayuntamiento Similares, para luego pago se considere, otro plazo, con el fin de partir al próximo ejercicio, previo acuerdo del Consorcio Administrativo de Obras Similares, en el que se autoriza a este Consorcio el caso de los referidos inmuebles, de los rendimientos de la Junta Municipal, en la forma en que se determine en sus momentos por ambos Consorcios, y sobre todo la autorización del Ministerio de la Gobernación, en base a que la referida responsabilidad se hace a otro Consorcio y que los formalistas imputados por la Laguna



terminar a las once, a saber para el establecimiento de un Hospital de un 8 cubos cubical y un 20 cubos, de una Biblioteca Municipal, y de la Comarca Literaria y Policial Municipal.

12. - Encomienda expedida en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, sobre la cesion al mismo del Hospital "El Dorado" y de sus posesiones en distintas omisiones por la Comision de Hacienda y Tesoreria, se acordó la comision a favor del expresado Ayuntamiento del referido edificio que fue construido por este Cabildo, en terrenos cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento de San Juan, por el precio de sus millos noventa y seis y ochenta y cinco mil quinientos ochenta y tres centimos de que corresponden, un millon ochocientos ochenta y dos mil quinientos noventa y tres centimos en base de terreno a la adquisicion y obra y cinco mil quinientos ochenta y tres centimos y un peso, a pagar en diez anualidades, contados a partir del dia primero de mayo de este año, a saber en diez anualidades, contados a partir del dia primero de mayo de este año, y a deducir de la participacion de dicho Ayuntamiento de San Juan Municipal, previo acuerdo que deberá adoptarse al mismo, autorizando a los respectivos deducidos, y debiendo acordarse por este Cabildo autorizacion del Ministerio de la Gobernacion, en base a que la referida comision se hace a otro Cuerpo Municipal Local, para su cesion gratuita, y a que se trata de un edificio construido por este Cabildo en terrenos cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios.

13. - Vista mocion de la Presidencia, relacionada con acuerdo adoptado por este Cabildo, en cesion de recintos de jama ultima, en el que se pide en sus terrenos situados en la zona del Hospital General de Recuerdo, a la Direccion General de Seguridad Social, para la instalacion de un Club de Amigos, se acordó:

1. - Practicar dicho acuerdo en el sentido de que la referida cesion en uno de los expresados terrenos, se hace para la construcion de una Presidencia de lecciones, en un Club de Amigos.

2. - Que los terrenos que se ceden en uso, ocupan una total superficie de quinientos mil ochenta y tres centimos ochenta y tres centimos cuadrados, y lindan: al Noriente, con calle del Solárgos de Ofra, al Poniente y Sur, con terrenos a ocupar por la via de cultura en proyecto, por parte de este Cabildo, y al Norte, con parte de la finca matris, de donde la adquisicion se respalda.

3. - Solicitar la correspondiente autorizacion a la Direccion General de Administracion Local, para la referida cesion.

Herencia Anselmo

14. - La Compañía queda entera de resolución del Comité de Hacienda, fecha treinta de noviembre último, aprobando Presupuesto Entrensayo ordinario, por un importe de cuarenta y tres millones quinientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos, para construcción de Caminos Vecinales de interés turístico, y autorización de operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos.

15. - Conmoveremos los expedientes de Gastos de la Administración del Benthomino, correspondientes a los ejercicios de mil novecientos treinta y cuatro a mil novecientos treinta y cinco inclusive, y de conformidad con el estatuto emitido por la Comisión de Hacienda y Compras, se acordó, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que compuso en esta Corporación, las Comisiones, aprobar los Gastos a que corresponde el siguiente resumen por ejercicios:

<u>Ejercicio 1934</u>	<u>Comunicado</u>	
	Muebles de carácter histórico y artístico	7.557.531.73
	Muebles mobiliarios	1.377.054.33
	Vehículos	2.464.472.65
	Ferromontajes	228.000.00
	Muebles no amueblados en anteriores ejercicios	71.555.148.94
	Suma total gastos	332.118.474.57

Préstamos y aporramientos:

Deuda: Importe de la deuda e intereses (carga financiera real) pendiente del pago del empréstito de veinte millones en destino a obras en Hotel Menes y Casco

Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local, del préstamo de tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos y dos pesos destinados a obras entre Logroño y San Andrés

Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial, del préstamo a cinco millones con destino a obras en Hotel Casco

Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial del préstamo de cuatro mil



Unos trescientos treinta mil pesetas con destino al Hotel

Money	3.056.703'00 ptas.
Capital e intereses que se adeuda al Banco de Crédito Local, del préstamo de cuatro millones de pesetas destinados a obras de Auto-pista de cubas.	2.186.000'00 "
<u>Suma total pasivo.</u>	<u>40.565.184'00 "</u>

Resumen

Total activo	282.119.747'00
Total pasivo	40.565.184'00
<u>Extrínsecos</u>	<u>191.553.270'00</u>

Año 1906

Bienes	321.100.000'00
Muebles de carácter histórico y artístico.	7.611.171'73
Objetos embalsamados	1.277.000'33
Vehículos	1.716.400'00
Instrumentos	38.000'00
Muebles con equipamientos en anteriores empujados	75.376.645'99
<u>Suma total pasivo.</u>	<u>307.161.376'73</u>

Préstamos y empréstitos:

Deuda: importe de la deuda de intereses (con garantía real) garantida de cargo del empréstito de los millones de pesetas con destino a obras en Hotel, Pfarrey y Casco.	31.896.742'00
---	---------------

Préstamos

Capital e intereses que se adeuda al Banco de Crédito Local, del préstamo de tres millones trescientos cuarenta y siete mil noventa y dos pesetas con destino a obras de carreteras a Coganmani a San Andrés.	2.125.376'00
---	--------------

Capital e intereses que se adeuda al Banco de Crédito Industrial por capital e intereses del préstamo de cinco millones de pesetas con destino a obras en el Hotel Casco.	1.109.500'00
---	--------------

Capital e intereses que se adeuda al Banco de Crédito Industrial por préstamo de cuatro millones trescientos treinta mil pesetas con destino al Hotel Money	2.226.503'00
---	--------------

Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por préstamos de varios millones de sucumbos en cuenta mil pesetas con destino a obras en el Hotel Mummy.	12.225.000'00
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamos de veintitres millones ochocientos mil sucumbos en cuenta mil pesetas para obras en el Hotel Coarou.	42.020.700'00
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por el préstamo de tres millones ochocientos mil pesetas destinados a obras en el Hotel Coarou.	11.440.000'00
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamos de treinta millones destinados a obras en el Hotel Mummy.	36.281.215'00
<u>Suma total pasivos</u>	<u>149.935.735'00</u>
Capital activo	307.215.515'00
Capital pasivo	149.935.735'00
<u>Saldo en cero</u>	<u>157.289.780'00</u>

Año 1926

Inmuebles.	221.102.060'64
Muebles de carácter mobiliario y artísticos	7.611.174'93
Valores mobiliarios	1.272.051'33
Vehículos	1.716.460'00
Formosidades	38.000'00
Muebles no comprendidos en anteriores enumerados	75.376.645'99
<u>Suma total pasivos</u>	<u>307.106.376'99</u>

Préstamos y gravámenes:

Pasivos: Importe de la deuda e intereses (carga finis) en su real) pendiente de pago del empréstito de veintitres millones de pesetas con destino a obras en el Hotel Mummy y Coarou.	31.896.340'00
---	---------------

Préstamos:

Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local, del préstamo de tres millones tres.	
---	--



cientos cincuenta y ocho mil noventa y dos pesetas en efectivo y obra de carreteras de Teguayama, a San Andrés.	3.135.376 ⁰⁰
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por capital e intereses del préstamo de cinco millones de pesetas en efectivo a obra en el Hotel Teoro	1.109.500 ⁰⁰
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por préstamo de cuatro millones trescientos treinta y cinco mil pesetas de efectivo al Hotel Mancey	3.226.823 ⁰⁰
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por préstamo de cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil pesetas en efectivo a obra en el Hotel Mancey	13.825.000 ⁰⁰
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamo de quinientos millones novecientos mil doscientos cincuenta pesetas para obra en el Hotel Teoro	42.020.500 ⁰⁰
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por el préstamo de tres millones novecientos mil pesetas de efectivo a obra en el Hotel Teoro	11.460.000 ⁰⁰
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamo de treinta millones de efectivo a obra en el Hotel Mancey	86.281.215 ⁰⁰
<u>Forma total pasivo</u>	<u>149.925.733⁰⁰</u>
Total activo	307.215.515 ⁰⁰
Total pasivo	149.925.733 ⁰⁰
	<u>Extrínsecos</u>
	152.287.782 ⁰⁰
<u>Año 1967</u>	<u>Inmuebles</u>
	381.012.010 ⁶⁷
	Inmuebles interiores y exteriores
	8.304.696 ⁶⁸
	Móviles mobiliarios
	1.297.026 ³⁵
	Vehículos
	1.716.460 ⁰⁰
	Financiación
	38.000 ⁰⁰
	Móviles no comprendidos en anteriores enumeraciones
	73.867.853 ⁸⁹
	<u>Total pasivo</u>
	<u>306.228.026³⁷</u>
	<u>Préstamos y empréstitos.</u>
	Deuda: Impuesto de la deuda e intereses; cargo financiero real; pendiente de pago del empréstito de veinte millones de

gastos que destinó a obras en el Hotel Money y Casino.	21.335.600.00
<u>Préstamos.</u>	
Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Local del préstamo de tres millones trescientos cincuenta y ocho mil noventa y dos pesetas con destino a obras de construcciones a San Andrés.	1929.731.00
Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Industrial por préstamo de cuatro millones seiscientos pesetas con destino a obras en el Hotel Casino.	214.500.00
Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Industrial por préstamo de cuatro millones trescientos treinta y cinco pesetas destinadas al Hotel Money.	1.743.165.00
Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Industrial por préstamo de cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesetas con destino a obras en el Hotel Money.	11.375.000.00
Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Local por préstamo de cuatro millones seiscientos mil quinientos cincuenta pesetas para obras en el Hotel Casino.	40.508.561.00
Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Industrial por el préstamo de tres millones seiscientos mil pesetas destinadas a obras en el Hotel Casino.	10.533.333.00
Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Local por préstamo de treinta millones de pesetas destinadas a obras en el Hotel Money.	54.272.708.00
<u>Suma total pasivo</u>	<u>142.013.658.00</u>
Activo activo	306.238.074.00
Activo pasivo	142.013.658.00
<u>Estimaciones</u>	<u>104.224.416.00</u>
<u>Año 1968.</u> Inmovilizable.	231.012.010.67
Medios financieros y artísticos	9.204.696.40
Valores mobiliarios.	4.297.054.33
Veículos.	1.716.400.00
Financiación	38.000.00

	Capital e intereses que se adeudan a Hospitales A. G. H. por equipamientos al Hospital General y Niños.	116.800.082.00
	<u>Suma total pasivos</u>	<u>298.258.014.00</u>
	Costos activos	303.238.074.00
	Costos pasivos	378.258.014.00
	<u>Extraneos</u>	<u>7.980.000.00</u>
1969.	Immuneles.	203.371.333.93
	Muebles, máquinas y aparatos de otros institutos.	7.570.189.93
	Vehículos	1.277.254.33
	Instrumentos	1.716.400.00
	Muebles en construcción e activos, inmuebles.	38.000.00
	<u>Costo pasivos</u>	<u>41.874.358.63</u>
	<u>Préstamos y fiancamentos</u>	
	Deuda: Imposte de la deuda e intereses con las financieras españolas, pendiente de pago al superábito de veinte millones de pesetas con destino a obras en el Hotel Morera y Carrero.	17.200.760.00
	<u>Préstamos.</u>	
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local, del préstamo de tres millones trescientos cincuenta y ocho mil noventa y dos pesetas con destino a obras de carretera de Bozamanza a San Andrés.	1.534.132.00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por capital e intereses del préstamo de cinco millones de pesetas con destino a obras del Hotel Carrero.	260.500.00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por préstamos de cuatro millones trescientos treinta y ocho mil pesetas destinados al Hotel Morera.	832.491.00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por préstamos de catorce millones doscientos cincuenta mil pesetas con destino a obras en el Hotel Morera.	7.975.000.00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito	



82.00		Local por préstamos de cincuenta millones, sescientos mil cientos cincuenta pesos para obras en el Hotel Coarso.	97.483.882.00
4.00		Capital e intereses que se ordenan al Banco de Crédito	
14.00		Industrial por préstamos de tres millones, sescientos - mil pesos destinados a obras en el Hotel Coarso.	8.720.000.00
37.00		Capital e intereses que se ordenan al Banco de Cré- dito Local por préstamos de treinta millones de pesos.	
37.93		destinados al Hotel Monea.	50.258.692.00
4.33		Capital e intereses que se ordenan al Banco de Crédito	
0.00		Local por préstamos de treinta millones destinados	
1.00		al Aeropuerto de Mayo.	44.868.815.00
16.63		Capital que se ordena a "Hospitalación O. S. N. por - equipamiento del Hospital General Olmos	100.700.082.00
12.63		Suma total pasivo	271.843.804.00
		Activo	
		Activo activo	284.831.468.00
		Activo pasivo	271.843.804.00
		<u>Extraneos</u>	13.987.664.00
760.00		<u>Extraneos</u>	
	Año 1970.	Immuebles	249.557.323.00
		Muebles históricos y artísticos	7.611.301.73
		Objetos no históricos	1.377.054.43
		Valuados	3.056.460.00
		Formosidad	33.000.00
82.00		Muebles no empotrados ni antiguos, sin clasificar	71.632.502.50
		<u>Capital pasivos.</u>	333.192.671.95
		<u>Extraneos y Gravámenes al 31 de diciembre de 1970.</u>	
00.00		Deuda. Capital e intereses que se ordenan por el emprés- tito de veinte millones de pesos destinados a la recon- strucción del Hotel Coarso.	15.640.480.00
91.00		Extraneos. Capital e intereses que se ordenan al Banco de Crédito Local por préstamos de tres millones, sescientos cincuenta y ocho mil noventa y dos pesos, cincuenta y seis céntimos destinados a obras de reparación de Boaga nueva a San Andrés.	1.340.121.00
00.00		Capital e intereses que se ordenan al Banco de Crédito	

El Ambulatorio por el préstamo de cinco millones de pesetas destinados a obras en el Hospital Meney.	487.254.00
Hospital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamos de treinta millones de pesetas destinados a obras en el Hospital Meney.	45.251.184.00
Hospital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Ambulatorio por préstamos de setenta millones de pesetas - cincuenta mil pesetas destinados a obras en el Hospital Meney.	9.025.000.00
Hospital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamos de ochenta millones de pesetas - mil quinientos cincuenta pesetas destinados a obras en el Hospital Comar.	35.971.543.00
Hospital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Ambulatorio por préstamos de diez millones de pesetas - quinientos mil pesetas destinados a obras en el Hospital Comar.	7.813.393.00
Hospital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamos de treinta millones de pesetas destinados a obras en el Aserradero de Maza.	43.410.306.00
Hospital que se adeuda (préstamo en consolidados) al Banco de Crédito Local por préstamos de treinta millones de pesetas destinados a Automa San Andrés y Sirenas en el Puerto de la Cruz.	30.000.000.00
Hospital que se adeuda al Banco de Crédito Local por préstamos de sesenta y dos millones de pesetas destinados a pago de revisiones de puentes en obras de autopista del Sur.	62.000.000.00
Hospital que se adeuda al Banco de Crédito Local por préstamos de cinco millones de pesetas destinados a pago de revisiones de puentes en obras de autopista del Sur.	5.000.000.00
<u>Gastos comunes.</u>	
Hospital que se adeuda a Hospitales Unidos animal G. y H. D. por suministros de material al Hospital.	

28. donados a don Juan Manuel Díaz Aguilera una ayuda económica de nueve mil pesos, por un año más, para seguir estudios de especialización industrial en las Escuelas Pos-primarias Politécnicas de este Capitol, también un respectivo al presente curso.

29. Abono al Similitud Nacional de Educación Física y Deportes de la Ciudad, el importe de la beca de treinta y cuatro mil pesos (34,000.00) que se otorga por los estudios cursados en el mismo por el alumno de este Estado don Gaspar Delgado de Molina Acevedo.

30. Tiene cargo asimismo el señor Comisario don Edmundo García. 9º. don García, para que en lo sucesivo, las becas o subvenciones de estudios para familiares del personal laboral de este Estado, se otorguen bajo la denominación de "Becas o Subvenciones de Estudios para Velasco Alvarado del Ejercito Constituido Simular de Coahuila".

31. Queda enterada de autorización del Honorable al Poder Ejecutivo para la distribución por este Estado de diez millones de Pesos (10,000,000.00) entre los Ayuntamientos de este Estado, para la adquisición de colares con destino a construcción de Escuelas, y acuerdo con tanto en cuanto para el próximo ejercicio económico.

32. Se ratifica acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Poder Legislativo, en sesiones de once de marzo, veintidós de junio y dieciséis de los sucesivos, entre los que concurren destinos. 1º. La adquisición de reinventos que faltan de la obra "Don Antonio López Ruiz de Salazar", de don José Gerardo Salazar, por un precio total de sesenta mil pesos. 2º. Designación del señor Juan López de este Estado don Walfrido Wildspat de la Torre, como "Local del Poder Legislativo", en la Junta Pictora del Sotomonte de la Cruzada Limpieza y de la Segunda de Mejora del Concreto de Aguilar y de este Hospital. 3º. El abono a la Imprenta Católica de ochocientos mil pesos por la impresión de catálogos por el mismo organismo del Poder, don José Luis Corralis 4º. La fijación de los derechos de autor de obras que se editen por este Estado, de cinco pesos por página con textos literarios, con que en total queda exceder de cinco mil pesos por obra. 5º. La continuación con cinco mil pesos al III Congreso Nacional de Coahuila con la Sección y la Juventud. 6º. La colaboración con cincuenta mil pesos en la "Semana de México", celebrada en el Estado de Puebla, Lengua de Coahuila correspondiente al año mil novecientos veintinueve. 7º. La comisión a los grupos vocacionales de Coahuila de este Estado, ayudas económicas por





importe de quince mil pesetas a cada uno, por los que representen. 8.º. La edición de la obra "Misión Científica" de Fernando González Delgado, primer premio de poesía "Antonio de Maura 1971", cuyo importe de impresión es de dieciséis mil quinientos pesetas. 9.º. Aprobado a la contribución para el año mil novecientos setenta y dos, con la cantidad de ses mil ochocientos mil pesetas, al desarrollo y fomento del Conservatorio Profesional de Música, y Dotación de este Hospital. 10.º. La emisión de una ayuda económica de doscientos mil pesetas al Orfeón La Song, de la localidad. 11.º. Coste de los cincuenta mil pesetas de la Semana de Música del Ayuntamiento de Tenerife, correspondiente al año mil novecientos setenta y dos. 12.º. Contribución con la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas de la edición del Tombo de Noticias de Canarias y 13.º. Se pagará en setenta y cinco mil el importe del Premio de Sociología, para la Cooperación Profesional que se otorga por el Centenario Ayuntamiento de este Hospital en el próximo año a mil novecientos setenta y dos.

22.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Depósitos y Canchales, se tiene justificado la adquisición concedida al Ayuntamiento de La Laguna para la adquisición de solares, con destino a la construcción de escuelas y casas de la calle de Santa Bárbara a tal fin, la cantidad de ses mil novecientos treinta y cinco mil pesetas (1975.0000) a que asciende el precio de dicha adquisición con cargo al importe específico aprobado por este Cabildo, en sesión de veintidós de noviembre del pasado año.

Hospital General

23.º Visto el escrito del Director General del Hospital General y Clínico, donde cuenta de haber iniciado la prestación de servicios en dicho Centro los Profesores de la Facultad de Medicina que seguidamente se relacionan, a los efectos que también se indican: Don Juan González Corripio, primero de medicina de mil novecientos treinta y uno; don Roberto Escan y Josa, quince de medicina de mil novecientos treinta y uno; don José Hernández González, dieciséis de medicina de mil novecientos treinta y uno; don Ramón García Rojas Licenciado en medicina de mil novecientos treinta y uno; don Emilio Martín Hernández, primero de cirugía de mil novecientos treinta y uno; y don Fernando Ruiz Piquet, primero de cirugía de mil novecientos treinta y uno, y el dictamen emitido por la Comisión Profesional del Hospital General y Clínico, en sesión de diecisiete de noviembre último, se acordó, recurrir a dichos facultativos a partir de los hechos indicados, los cuales se cumplieron en los términos que se determinaron en el acuerdo del veinti-

24
tarea de agosto del presente año a la citada Comisión, en las conclusiones que en el mismo se especifican.

25. - Se da cuenta del sustancioso estudio por la Comisión, Junta a Coordinación para elabgación conjunta del Hospital en sesión del color de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, a la consulta formulada por el Ilustre Sr. Sr. D. Decano de la Facultad de Medicina, de la Universidad de los Lagos, sobre la extensión de los Medios femininos en propiedad de este benevolente Corporación, que pueden tenerse en dicho Centro, que dice textualmente: "La Comisión acuerda que la atención a los enfermos Medios deberá ser objeto de una Disposición Transitoria, en Reemplazo para la que se propone provisionalmente el siguiente texto: Los Medios femininos en propiedad del Hospital que tengan facultad a prestar servicios en el Hospital General y Clínica de Cirujía, conservarán todos sus derechos con respecto a su categoría, categoría administrativa, y tendrán los privilegios que corresponden a su especialidad, pudiendo elegir entre la ocupación a un sueldo fijo dentro de la estructura orgánica de los servicios médicos del Hospital o la función de Jefe Consultor. Cuando se trate de Jefe de Clínica, quien elija la ocupación de una Jefeatura, desempeñando Cabeza de Categoría, Cargo de Jefe o Adjudante, de los puestos, la jornada normal de seis horas diarias, estableciendo un sueldo general y común la función docente inherente a dicha Jefeatura; y quien opte por la extensión de Medios femininos Consultor deberá ocupar los consultos y atender los actos médicos que a los que se le requiera por la Dirección Médica del Hospital o los Jefes de los Departamentos a que se hubiere adherido aquellos Medios femininos que en tengan la categoría de Jefe de servicios, gozando a la vez de el ejercicio de los privilegios que reglamentariamente correspondan a los Medios que integran los distintos servicios y el ejercicio de la función de Medios femininos Consultor, en la forma dicha.

El Sr. Decano acuerda ratificar en sus mismos términos el anterior dictamen de la Comisión Junta y que se notifique a los interesados.

26. - Visto en el Tribunal de la Comisión Junta a Coordinación entre elabgación conjunta del Hospital General y Clínica de Cirujía, dando cuenta del acuerdo adoptado por dicha Comisión en sesión del día diez de los corrientes, interesando el mudamiento definitivo de los representantes de la Universidad del Hospital, por haberse establecido el convenio entre este Territorio de Bolívar (oficial del Tribunal del día once de noviembre de mil novecientos ve-



de los y uno, el Sr. D. Juan de los Rios, miembros de la representación de electores, a los que se refieren Don Leoncio Ramos Castro, Don Edmundo Garcia Parra Garcia y don Juan Martin Hernandez Gonzalez, y como suplente a don Wolfgang Wiedepfeil de la Casa, don Gabriel Aguirre Hernandez, y don Juan Jose Hernandez Gonzalez, debiendo en todo tenerse para las reuniones a unos y a otros, sin perjuicio de que los suplentes no los tengan en cuenta en el caso de no asistir los propietarios.

26. - Que en el informe de cuenta de la Direccion General de Administracion se incluya el otro de transacciones actual, por el que se comienza la aprobacion de cuentas de cuentas de Gasto del Hospital General y de otros establecimientos.

27. - Vista la propuesta del Excmo. Comisario del Hospital General y de otros establecimientos sobre adquisicion de otros aparatos de Electricidad por importe de cincuenta y cinco mil quinientos veinte pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comision Especial del Hospital y el informe favorable de la Intervencion de Cuentas, se acuerda adquirir los citados aparatos a la Comision Ejecutiva, y con destino al establecimiento Hospitalario, para uso exclusivo de los enfermos.

28. - Vista la propuesta de gastos formulada por el Excmo. Comisario del Hospital General y de otros establecimientos para la adquisicion e instalacion para la Casa de Pediatría, a la Casa Comunal de Nuebles y de otros establecimientos, por importe de cincuenta y cinco mil quinientos veinte pesetas, y el informe de la Intervencion de Cuentas, se acuerda adquirir directamente el material propuesto a la firma comercial involucrada en el precio señalado.

29. - Vista la propuesta formulada por el Administrador del Hospital General y de otros establecimientos para adquisicion a la Casa Miguel Hernandez Gonzalez, de diversos materiales para dar lugar a la instalacion de la Comuna de Arquitectos Comisarios Comisarios por importe de ciento ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comision Especial del Hospital General y de otros establecimientos de la Comision Ejecutiva y con el dictamen favorable de la Intervencion de Cuentas, y el informe emitido por la Intervencion de Cuentas, se acuerda adquirir directamente el material propuesto a la indicada firma comercial, en el precio ofertado y aprobar asimismo, el presupuesto presentado por la misma casa comercial.

30. - Vista el expediente promovido por la Comision de Adquisiciones en los trabajos realizados en el Sr. D. del Hospital General y de otros establecimientos, por la Compañia Huarte y Compañia, S. A. por un importe de ciento ochenta y cinco mil quinientos

reunión, y el informe de la Intervención de Sancho, de ambos dos me conforman.
del.

31. = De conformidad con lo determinado por la Comisión Cooperadora del Hospital General y Límite, se acuerda aprobar los Estatutos del Organismo que tiene de los servicios Benéficos - Sanitarios del Hospital General de Tacuarembó y que se le de el superávit, la pertinente transmisión

Consumo.

32. = Que de acuerdo de la autorización de dos de diciembre, anterior, de la Dirección General de Administración Local, para rebajar el diez por cien del importe de los honorarios al Vice-Intendente de esta Corporación, don Fernando Magaña Correa,

33. = Vista el informe de don Felipe Soler, habido, siendo así que fue Comisionado de este Hospital, don José Velasco Pedraza, para que le sea en cuenta, según sus economías, para atender a los gastos de su enfermedad y fallecimiento, la Corporación por unanimidad y en atención a los elevados gastos que le ocasionaron, y de la determinación económica, en que queda su familia, se acuerda considerar, con cargo a Previsión, una ayuda económica de cuatrocientos mil pesos

En otro particular, se trata de la cesión, siendo los entes interesados, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

La Mirinda Hernández

[Signature]
La Licenciada

[Signature]
La Licenciada

La Licenciada Rodríguez
[Signature]

La Licenciada González
[Signature]

La Licenciada Rodríguez
[Signature]

La Hernández (fija) (D. Antonio)
[Signature]

Don Juan Hernández Torres.

Don Leoncio Ormaiztegui.

Don Martin Bobares de Nava y Rodriguez de Aguiar.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

No asistió el señor Lemayre don Felipe Marbando y Gamiz de Olaso.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior Sesión anterior,

celebrada el día diez y ocho del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Después se acordó lo siguiente:

Primeros

1.- Se acordó reconocer los quinquenios que cumplieron durante el mes de enero próximos los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Doña Soledad Rodríguez Latorre, Auxiliar Administrativa de este Real Colegiado, seis quinquenios el día primero.

Don Antonio Manuel Jimenez, Secretario de este Real Colegiado, seis quinquenios el día primero.

Don Domingo Ormaiztegui de Saiz, Dependiente de Contables de este Real Colegiado, ocho quinquenios el día cinco.

Don Andrés Gamiz de Olaso, Dependiente de Contables de este Real Colegiado, cinco quinquenios el día cinco.

2.- Declaro correspondiente al Jefe de Sección del Cuerpo de Auxiliares Administrativos don Fernando Torres Paredes en jubilación forzosa por cumplimiento de la edad legalmente en el sexagesimo de su vida profesional, después de tener seis años más de servicios y tres años a la disposición. Tal Solo recuerda haber comparecido en expediente por sus debates sucesivos y haber sido obligado a proporcionar a la Administración sus datos.

Cambien acordado que como todo al producirse esta jubilación como la de la señora doña Concepción Soledad Bobares, el pasado mes, debidos a tiempo, se acuerda de lo previsto en la Ley, se comunique en otros de Auxiliares Administrativos, que por la Anticipación de Contables se habiliten los créditos necesarios a tal fin, y por la Secretaría se informe de los términos a los que corresponden - anualmente.

3.- Ratifica decreto de la Presidencia de este Real Colegiado, según se acordó en los anteriores, por el que se dispuso al pasar a comisión de servicios del Sr. Don Juan Manuel Contreras don Miguel de Linares Navarros, a desempeñar



el puesto de Jefe de Mantenimiento de Hospital General y Clínica, con derecho a percibir, mientras lo desempeñe, la actual suma de veintinueve mil pesetas (29.000,00) mensuales con grata a dichos gastos de trabajo.

6.º Queda enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha diez del actual por la que se ha resuelto de acuerdo con esta Corporación en el que se le ha concedido a la Intendencia de los servicios de un Teniente de Camarero, Cocinero y Puerto al amparo de los dispuesto en el número ciento diez artículo noveno de la ley 1891/1909 de sueldo de jubiló.

5.º Queda enterada de carta sucesiva por el Médico don Daniel Rodríguez. En el punto que ha concurrido en su condición de facultativo contratado en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, cuya decisión, en esta Corporación, el propio Médico le que gana el representado en su condición de Médico por este Consejo como Médico para seguir en carrera.

6.º Vista por el Tribunal Colegiado designado para juzgar la oposición convocada, acuerdo nombrar a Agustín Domínguez de Arriba en su calidad de esta Corporación a Don Fabian G. Rojas Tosi, con el sueldo mensual anual de cincuenta y seis mil pesetas, cincuenta mil pesetas al año de indemnización suplementaria a cesación y dos mensualidades extras de jubilación en julio y diciembre de cada año.

7.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda elevar a don Enrique Amigo Rodríguez, Teniente de Camarero contratado por este Concejo Municipal, a partir del primero del mes de enero, fecha de su posesión, el sueldo de destino de cincuenta y seis mil pesetas anuales establecidas en el acuerdo de nombramiento de su cargo de mil novecientos treinta y seis de la Oficina de Camarero de esta Corporación y que por su percibiendo don Joaquín Amigo de Lara como Jefe Auxiliar de la Cocina de Hoy y Obra.

8.º Por el expediente arbitral presentado al Ayuntamiento de Guernica por memoria don Juan Antonio Nájera, Rodríguez, se acuerda fijar en veinte mil pesetas mensuales su remuneración a partir del primero de enero de mil novecientos treinta y dos, pasando los antecedentes a la Intervención de Fondos para que compare la fórmula económica para su abono y dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local.

9.º Vista el expediente promovido a instancia de don Juan Ybarbo González, Domínguez, Asesor del Ayuntamiento de esta Corporación, se

estatal a préstamo reintegrable para adquisición de vivienda de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reintegrable de quince mil pesos, sin intereses, amortizable en quince años, para la construcción de una vivienda de dos plantas en su obra propiedad del arbitante, inscrito en el territorio municipal de La Laguna, lugar conocido por "El Hospital", Urbanización Atlántida, parcela señalada en el plano correspondiente con el número veinte y cinco inscrito en el Registro de la Propiedad de La Laguna, con lo acordado con la certificación extendida por aquel obrante en el expediente. Dicho préstamo se otorga en garantía hipotecaria sobre la correspondiente finca, en primera hipoteca, y se faculta al Jefe Titular de Personal Presidente para que, previa presentación de certificación registral de dicha finca y arrendatario de hallarse libre de cargas, inscriba en el momento de la oportuna escritura en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de Orden de diciembre de mil novecientos veinte, que rigen particularmente las relaciones a los obligados a los propietarios y derechos del arrendatario, y consecuentemente lo dispuesto en el artículo relativo sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios, y costas que se ocasionen, con fundamento del préstamo otorgado, lo arrendatario en el artículo quince de acuerdo a que la finca hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución; y lo consignados en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del referido Reglamento.

Se visitó el expediente personal sobre a instancia de don Cecilio Sánchez Vives, Auxiliar Administrador de esta Base Militar de Casparrán, en solicitud de un préstamo reintegrable para adquisición de vivienda de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reintegrable de quince mil pesos, sin intereses, amortizable en diez años, para adquisición de la vivienda situada en la planta quinta de la casa sita en Santa Cruz de Tenerife, calle de San Francisco Javier número siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Hospital con el número 19.011. Dicho préstamo se otorga en garantía hipotecaria sobre la correspondiente finca, en segunda hipoteca, y se faculta al Jefe Titular de Personal Presidente para que, previa presentación de certificación registral de dicha finca y arrendatario de hallarse libre de cargas, inscriba en el momento de la oportuna escritura en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de Orden de diciembre de mil novecientos veinte que rigen particularmente las relaciones a los obligados a los



propietarios, derechos del habitad, en consecuencia lo dispuesto en el artículo anterior sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios, costas que se ocasionen con fundamentos de los presupuestos, establecidos en el artículo quinto de acuerdo a que la firma legalizada responderá también y con independencia al capital prestado del gobierno por cuenta para créditos y gastos en caso de ejecución, y lo consignado en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del referido Reglamento.

11.- Vista la petición de don Antonio Suelto Plasencia, Ordenanza de este Departamento, interesando se le conceda una agüta económica con el fin de poder asistir a su hijo María del Carmen a tratamiento en los dominios con una duración aproximada de dos años y un presupuesto total de treinta y dos mil pesos, se acordó: tenerse en cuenta el dictamen de la Comisión de Personal, acordar a lo interesado el monto de la agüta que se debe conceder en la forma que determinan las leyes de base de abril y setiembre de mil novecientos veintidós y seis y - creados de agosto de mil novecientos veintidós y nueve, haciendo todo efectivo los artículos de los referidos que le recae el Adonostazgo, hasta el final de su intervención.

Personal Laboral.

12.- Vista las peticiones de agüta económica por causa de enfermedad de don Joaquin Gómez García, don María Abreu Gómez, Hermanos del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, don Camelaron Martín Abreu - dependiente familiar del mismo Centro y don Nicolás Abreu Gómez, Presidente local del centro Hospital y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Nicolás Abreu Gómez, la agüta económica de cuatro mil doscientos cincuenta pesos, y en cuanto a los restantes es instruido que una vez se tenga informe sobre las enfermedades causadas de los hijos de los centros Sindicales, se les conceda en sus respectivos centros a la Comisión de Personal.

13.- Vista la solicitud de subsidio de artículos de don Jorge Ramírez Rivera y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó que debe instruirse sobre la Mesa para artículos de los centros laborales.

14.- Vista la solicitud de subsidio de artículos causados por el Prestatario del Hospital General y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó que debe instruirse sobre la Mesa para artículos de los centros laborales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, inscribirse en la facultad discrecional que atribuye el artículo de los referidos de los artículos de los centros laborales de setiembre de mil novecientos veintidós y seis, - aplicados las circunstancias que concurren en el presente caso, se acordó de

restituir la póliza

15.º En relación con los subsídios de subsidio de estancias del personal laboral de este Hospital, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó elevar los subsidios de dicha María del Pino Velazquez Vega y de María Guillerma y a favor Cuintero acubas productoras del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, gambo de magda a que la disposición estatutaria del Reglamento de Bases para estancias no permite conceder aquel en favor de los hijos que se conciben matrimonialmente en un centro subvencionado por el Estado y en cuanto a los cuantos por sus cas y apl. mínim el subsidio de estancias a niños de los arbitantes, sino exclusivamente en favor de hijos legítimos, legitimados, adoptados, y en cuanto a los restantes subsídios de estancias, que dan su procedencia para ser reconocidos por el Comité Provisorio de la Comisión de Personal.

16.º A la vez, de acuerdo del Médico del Hospital de la Autónoma Comunidad de la Osatara, se comisiona en el de este Hospital, don Sebastián Jerez Viqueo, arbitante de la categoría de los curules que perteneció a la Corporación hasta la fecha de su cese y de su primicia con la determinación por la Comisión de Personal a cargo de reconocer con efectos administrativos al dote de campo de mil oncecientos treinta y dos y sesenta y cinco pesetas a partir del día primero del año en curso, fecha de su regreso al curul de este Concejo como letrado, en quinquenio, al que fijarse reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesetas, el cual ascende a otros mil trescientos cincuenta y dos pesetas al año y se le abonará en los respectivos embolsos, hácese mas el aumento por cuenta de indemnización complementaria de residencia y dos mensualidades extraordinarias de fecho y devengarse de cada año.

17.º Hecho escrito de la Intervención de Sonora se fecha de fecha de revisión de devengidos actual relacionando con el Consejo de Puertos de Trabajo del Hospital General y de Niños y sus remuneraciones, particularmente por la Dirección General de Ad. omni máxima local, en relación con los haberes de los funcionarios de este Corporación, se acordó, que por la Intervención se formule las consultas que estuviere precisas sobre el problema teniendo en cuenta los circunstancias que determinan que en un momento la fijación de las remuneraciones de aquel personal, como lo parece, entre otros en plena y exclusiva declaración, así como el carácter de provisionalidad de dichos Comandos, pendiente de que cumplidos los trámites reglamentarios, fuesen el Hospital General y de Niños como servicio con



ingreso especial de administración. Para sus créditos tales informes, acudir a los Gobiernos respectivos y con sus dictámenes a este Srno.

18. = Se acuerda a arbitrio del Oficial de Cuentas Gubern. administrativas de este Consejo Superior Cabildo don José Luis Spanna Cabrer, a pase a la estimación de sueldos voluntaria que determinen el apartado 2.º del artículo reciente y dos del Reglamento de sueldos de Obispos, Trinitarios, local de treinta de cargo de sus inspecciones - comarcas y dos. Con tal convenio se acuerda proceder a cubrir la vacante que se produce mediante la correspondiente oposición.

19. = Que el artículo de oficio de don José Mandoz y de Pauli, suplicando la compra de quinientos mil pesetas, en el presupuesto del año mil novecientos catorce y dos, para la adquisición de terrenos con destino a la mejor ensanche municipal de los edificios existentes en la calle de los Molinos de la Antares.

20. =

20. = Con el informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, acuerda la Excmo. Corporación del Srno. Cabildo de inspección urbana de la Zona Industrial del Valle de Tejina, y que se le dé trámite legal.

21. = Asimismo, con informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, acuerda sublevar de la Compañía Dársena y Marina, S.L. los terrenos a propósito para construcción del edificio de Zona Industrial de edificación inmediata a la obra de Granadilla de Obispo.

Quedan acordados que por la Comisión de Urbanismo y Vivienda las posibilidades de dicho suelo y terrenos que se dejó al Ayuntamiento de Granadilla así como a las personas o entidades que puedan estar interesados en lo mismo.

22. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Obras de Obispo se acuerda aprobar el proyecto y pliego de condiciones de la obra del Camino Vecinal de Los Peñales a Playa del Pozo (32 bars) por un presupuesto de cinco millones cinco mil pesetas, y realizar del expediente por comunes subasta fijando la fianza provisional de ochenta mil novecientos pesetas, y la definitiva de los tipos mínimos señalados en el Reglamento de contratación.

23. = Se acuerda proceder a la devolución de los fianzas depositadas para responder de los obras del Camino Vecinal de Obispo a Puerto de Lanchón y de el Camino Vecinal de Los Campitos a Los Cañales, para recibirlos definitivamente, se no formulare reclamaciones, antes de que sea tal devolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

24. = Se acuerda ordenar a la Dirección General de Obras Públicas las medidas previstas en la legislación vigente para la obra del depósito regulador en ejecución de los canales y que por la Dirección se acuerde el costo de continuación de dicho proyecto.

25. = Aprueba el proyecto y el pliego de condiciones de las obras del "Comunio Juncal de Ochoa" a Cabo Bohío con un presupuesto de cuatro millones ochocientos dieciséis mil seiscientos y una pesetas con veintiseis céntimos, y acuerda realizar dichas obras por concurso subasta fijando la fianza provisional en ciento y veinte mil doscientos cincuenta y cinco pesetas y la definitiva a los tipos mínimos señalados en el Reglamento de Contratación, desahóndase los mínimos en la cantidad de un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos diez pesetas con cargo a la partida de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas y al resto, o sea, la suma de tres millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con cargo al Presupuesto ordinario del próximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos.

26. = Aprueba el proyecto y Pliego de condiciones de las obras de pavimentación y arroyos del "Comunio Vecinal de Vilafra" a las Escobas (15 ha.), por un presupuesto de tres millones ochocientos ochenta mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos, fijando la fianza definitiva en ciento veinticinco mil doscientos cincuenta y seis pesetas, y a proyectos del Sotomayor Hefe, con informe favorable de la Intervención y de Secretaría, acuerda en declaración de urgencia y la contratación directa con el Contratista don Juan Poo Gómez, que realice el resto de las obras en dicho comunio.

27. = Aprueba Proyecto y Pliego de condiciones de las obras de faja y pavimentación del comunio Juncal de la Oratora a la Montaña con un presupuesto de cantidad de dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesetas, y acuerda realizarlo por concurso subasta fijando la fianza provisional en cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesetas, y la definitiva, en los tipos mínimos señalados por el Reglamento de Contratación.

28. = Acuerda comparecerse a observar los aumentos justificables que pudieran producirse en los siguientes obra de los comunios Vecinales indicados en el artículo anterior dentro de los concedidos para los mismos por la Comisión de Termino Vecinales:

Comunio Vecinal de San Miguel de Jarama, Cotozo s.c.



Desdoblamiento Camino Vecinal los Campitos a los Casos 9.

Caball 8. 184-213 del camino de Coagomama a Odrineza (10)

Camino de Coagomama a Odrineza.

Camino de Cas a La Esperanza (Schmidt). Itam del Mar

Ensamble camino los Casos a Odrineza y Cas Casos.

Desdoblamiento Camino los Campitos.

Desdoblamiento Camino Vecinal a los Casos al Poble, etc.

Camino Vecinal del Puerto del Bazo y Cas (10)

Camino de Bandelaria - Araya.

39.º Orden exterior del ayuntamiento de Bandelaria, aprobando de la inclusión de las obras del camino de Bandelaria a Araya, en las a. 1900, en cargo al estado, excepto ciertos demarcos de Servicios Públicos.

Manifiesto Lombar.

30.º Examinando el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios, como en sus autos procedente al mes de noviembre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó quedar entendiéndose.

31.º (2) Vistos varios embargos instruidos por el ayuntamiento de los autos por cinco to al arbitrio a la importación de maquinarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó ordenar en cuanto a la maquinaria básica y de repuesto, en cuanto a los accesorios y repuestos, en cuanto que se acredite que los mismos embargos se presentaron en vía conciliatoria por el ayuntamiento, con anterioridad a las correspondientes importaciones.

Fecha

Exhibente

Maquinarias

18-8-71 Herramientas, Vitolmas de Casado, S.A.

1 fabricadora de bloques General III 1100 de la Casa Sphor y Göttingen.

18-11-71 Olagil, P. L.

Costurera-robotadora (gas del vapor) 1400 de la Casa Schyrom de Amsterdan

25-10-71 Centro Industrial Calaqueos Asociados, P.R.

1 máquina agujeradora general nº 1053
1 máquina embujadora nº 111 de la Casa Harris - Hainburg

27-8-71 Establecimiento Indus. Sables Araya S.A.

Parce de Araya, 200 unidades con partes de Araya y demás maquinarias para elaboración de masa fuerte.

3-11-71 Centro Industrial Sables Araya

Parce, auto embudo de Bloque "Votos"

4-11-71	Beta, S.A.	3 maquinas cigarrillos Mod. N. D. 2: dos maquinas de poder, fabrica mod. "Jose III" y la Beta "Kraun".
15-11-71	Lautaro Moreno Lautaro.	Lanternas de 300 Kwatts en la casa de padre Marcelino de Madrid.
18-11-71	Abraham Alonso Luis Dorte.	1 p. maquina automatica de la casa Loreo de Barcelona.
25-11-71	Nuevas Maquinas S.A.	1 maquina para quemar madera, glass y barro en mandos de la casa Gajal Luengo de Madrid.
26-11-71	Hans Gerdorf Karselt	1 maquina de lavar en casa de Sr. Leticia de la casa Beta, Ltd. y se hacen.
25-11-71	Luis Justo Garcia	1 maquina de imprimir Beyer de la casa Neufville de Barcelona.
7-9-71	Antonio Montoro Gil	Diversas maquinas de lavar.
31-8-71	Lein. Industrial Tempomatem	1 un taller de alfileres de acero para fabricar y lavar mod. "Alfiler".
27-5-71	Ernesto Gutierrez Madrid	1 brasa cilindrica mod. mod. K.P. 330 en la casa Plegas de papel fabrica de Valencia.
25-8-71	Beta S.A.	3 sets formadores 1 un taller de cosidos en operas de combinacion mod. S. V. A. con mas tornos S. V. A. 11 una maquina de cosido industrial mod. K. G. de la casa Logner mod. Alemania.
27-11-71	Hans Gerdorf Karselt	1 tricotadora universal tipo M. G. H. de la casa Karselt, Alemania.
1-12-71	Marimón de Covadonga, S.A.	Diversas maquinas racionales y cos. franceses para la cosideracion y fabricas.
2-12-71	Abraham Gonzalez, Gonzalez	1 maquina de galitadora apaladora de hojas de tabaco tipo Pan. de la casa Owen S. M. So.
9-12-71	Jose Luciano Gonzalez	1 maquina cosidora automatica Polys Mod. fabrica de Montserrat.



- 4-12-71 Litografía Pomeroy, S.R.
1 muestra para tipos de libros nuevos, folios, Mod. D.R. 35, de Imprenta Minera de Lima.
- 6-12-71 Hans Gumbel Karselt
1 muestra para determinación de color, tipo general H. R. de la casa Gumbel, Alemania.
- 17-11-71 Hermann Schmidt cat. S.R.
Grupos de impresión para mod. H. G. libros tipos H. B. 750 y H. G. Libros de Bambera.
- 9-12-71 Manuel Lopez Linares
Diversa impresiones fabrica de cigarrillos.
- 7-12-71 Roberto de Gispin Lopez, S.R.
1 impresora Baudouin de H. B. 92 / de 4 con K. G. Scadiche y P. K. Bambera.
- 7-12-71 Manuel Lopez Linares
Diversa impresiones fabrica de cigarrillos.
- 7-12-71 Lopez Soriano
1 muestra industrial nueva, Pirella & Göttsche, Alemania.
- 10-12-71 Cia. Industrial Conpandesta
1 grupo Molino compuesto de máximo un papetero y H. G. Lind y un papetero.
- 3-11-71 Ciba, S. L.
1 muestra industrial para almohada, con cigarrillos mod. 305, 317 y mod. B. L. 318.
- 11-11-71 Ciba, S. L.
1 grupo modelo F. K. de H. G. Bambera
1 impresora industrial con sus almohadas de H. G. Bambera y H. G. Bambera.
- 11-12-71 Cia. Industrial Conpandesta
2 grupos Molino compuesto de almohada, con cigarrillos mod. S. L. B. 750 y mod. S. L. B. 750.
31. = b) Veritas intenciones de Ciba, S. L. de fecha 10-11-71 y 1-12-75, y una de don José Antonio Corrales de fecha 10-11-71, sobre el arbitrio a la importancia, con el objeto por cuenta del arbitrio a la importancia y de ambas partes con el arbitrio emitido por la Comisión de Arbitros y Conciliación, en caso de denegar la compensación solicitada por alguna de las partes de conformidad con las condiciones de ambas intenciones.
31. = c) Veritas intenciones sobre el arbitrio emitido por cuenta del arbitrio a la importancia y de conformidad con el arbitrio de la Comisión de Arbitros y Conciliación, en caso de denegar las compensaciones solicitadas por alguna de las partes intenciones con fecha presentada a la leyenda de la mercadería.

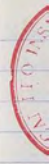
Fecha	Resistente	Magnumas
31-10-71	D. Berenice Hernandez Lozano, Sucre	1 autorización de arrend
5-10-70	D. Juan de Suelles Lora	1 desgarrador de plátano de bananas
13-11-70	Simoniara Canarina S.R.	1 maquina para balleas plásticas para empaques de aceite
4-12-70	D. Luis Obispo Rodriguez	1 secador Solylager mod. G-3-3.
26-10-70	D. Arturo Juan Gonzalez Gasset	Magnumas destinadas a panel de control maquinarias, comp. lista de acc. y de una maquina para la elaboracion de crema frías.

31.- d) Viste una instancia de Celestino del Pico de Cande, S.R. de cartería del arbitral, solicitando la confirmación del arbitraje por cuanto el arbitraje a la instancia de maquinarias y de superficies metal en el arbitraje emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, arribó denegar la confirmación solicitada por no fijarse en la División 3-3 de Tercer Instancia, por no tratarse de industria fabrica como se en Leyes.

32.- a) Viste una instancia de fecha 18 de noviembre último de don Manuel Solís Ochoa, en nombre y representación de Comerciantes y Exportadores, S.R., en que solicita por vía de su caso a la Superintendencia de Maquinarias, equipamiento en la excepción número 204-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se arribó acceder a la prórroga solicitada que vencerá el día veintinueve de noviembre del mil novecientos setenta y dos.

32.- b) Viste dos instancias de don José Daniel Jarama Barro, como representante de Contratos, S.R. de fecha 20-11-71, en solicitud de prórroga a la superintendencia temporal de maquinarias recibidas al amparo de excepción número 95-031170 y 87-503170, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se arribó denegar las prórrogas solicitadas por haberse presentado las instancias con posterioridad al vencimiento de la superintendencia temporal correspondiente.

33.- Examinados instancias de Comerciantes y Exportadores, S.R., Contratos, Internacional, S.R. y Sociedad Anónima de Estudios, Obras y Construcciones Agrupados, no tiene trámite asignarse a los beneficiarios de superintendencia temporal de maquinarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Co-





mision de Hacienda y Económica, acordó anula a los arbitrios dichos en términos de sus folios 26 y 28 de anuencia última.

34. = Examinado expediente relativo a instancias de Anteaerones y Casanova, I. R., folios 28 de expediente, 3 de anuencia última, y 7 de devolución actual, resultando por tanto a los expresados temporales de ensacamiento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, acordó denegar la arbitral intercedida por uno y otros por estos dichos procesos en la Ordenanza regular de sus arbitros, que como lo es con este con cometa concluyente para los expresados.

35. = Examinado relativo a estos levantados por el Termino de Sanpedrillo de Puntas y Económicas Insulares durante el mes de junio último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó quedar anulada.

36. = Visó la instancia de Pineda de Canarian, I. R., estribando se que por faltare el alcohol apropiado que importa por su industria y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó que en estos de el dicho alcohol tráfico, debere pagar el alcohol por faltare.

37. = Visó relación de productos elaborados importados por Copas, que remite la Administración de Puntas de este Consuelto Insular, re acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, por estar al cabo de las carencias de dichos arbitrios insulares por lo que dicha Administración debere requerir a dicha Empresa en forma al correspondiente fin, utilizando los recursos pendeientes recursos legales.

38. = Examinado expediente relativo a arbitral de devolución de la botafina vino del obispo por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina de poner follones (Mon-111-02) de la casa Hoami, formulado por don Pascual Corrales, don Garcia del Povero su nombre de Leopoldo de Calvores, I. R. con fecha veintidós de mayo último, que fue resuelto por este Consuelto Insular por anuencia de devolución de julio siguiente, denegando la devolución intercedida, así como escrito presentado con fecha seis de noviembre del año en curso del expresado devolutorio estribando re reconviniere en pe tráfico de devolución, y que por error fue resuelto en anuencia de este Consuelto Insular fecha veintidós de agosto siguiente, como se ve tratere de una arbitral de conformidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, re acordó dejar que apete el referido acuerdo de devolución de noviembre último, y ratificar de todas sus extremos el acuerdo denegatorio de devolución de julio anterior, por

es timen que la fecha de impo timen no es aquella en que el interesado solicita el mercadería del muelle, sino la fecha en que dicha mercadería llega a puerto, como se desprende del parrafo segundo del artículo veintinueve de la Ordenanza que reguladora de ar bitrios.

39 = Comommandos autosecutor sobre devoluciones de arbitrios surtidas de el año mil novecientos setenta, por este Comandante de la Marina de guerra de la Armada, acordó se realice su cargo al Presupuesto que se emiten de cargo de devoluciones con los siguientes:

Declaro de 25-abril-1970	Dan Oscar Hernández Lopez,	3.517'00
" 27-julio-1970.	Dan Antonio Sierra Lopez,	473'00
" 5-agosto-1970.	Dan Alberto y Herrera	1.000'00
" 31-noviembre-1970.	Dan Santiago Suarez Melian	2.018'00
" 31-noviembre-1970	Dan Santiago Suarez Melian	1.784'00
" 10-diciembre-1970	Dan Santiago Suarez Melian	400'00
" 11-diciembre-1970	Dan Gerónimo Martin Hdez.	1.800'00
" 11-diciembre-1970.	Dan Gerónimo Suarez Melian	2.705'00
" 11-diciembre-1970	Dan Gerónimo Martin Hdez.	1.800'00
" 12-diciembre-1970	Dan Santiago Suarez Melian	1.334'00
" 12-diciembre-1970	Dan Santiago Suarez Melian	1.976'00
" 12-diciembre-1970	Dan Santiago Suarez Melian	1.958'00
" 14-diciembre-1970	Altafuerza P.A.	652'00
" 14-diciembre-1970	Dan Santiago Suarez Melian	543'00
" 14-diciembre-1970	Comandante Goybarron, P.A.	146'00
" 16-diciembre-1970	Dan Gerónimo Martin Hdez.	399'00
" 18-diciembre-1970	Dan Somando Hdez. Salamanca	3.300'00
" 19-diciembre-1970	Dan Oscar Molasquez Serey	1.119'00
" 20-octubre-1970	Dan Juan Vladimir Serey	3.001'18
" 26-octubre-1970	Dan Juan Vladimir Serey	702'32
" 26-octubre-1970	Dan Juan Vladimir Serey.	3.834'91

40 = Comommando propuesto de la Comisión de Planeación y Comommando surtido de los arbitrios de bonificación de ochea, por parte de ar bitrios inculca por impo timen de magnitud básica para la industria acordó que los arbitrios de bonificación deberán presentarse antes del levante del muelle de la mercadería, que dentro modificando en este sentido los acuerdos en parrafos de tres



de octubre y resultante de cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho.

11. - La Comprovisión ordinaria debidamente avida de reclamación contra el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos veinte y dos acordada por los Médicos interinos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, don Domingo de los Santos Davidson y don Simón Lomero, tenen que fue presentado dentro del plazo de comparencia al quintero, y en base a que se omite en el Presupuesto los créditos para las plazas que desempeñaron interinamente, y acuerdo informado al Ilustre Sr. Don Delegado de Hacienda que ellos han sido debidos a que se ha aprobado en disposición de la plantilla de la Corporación en la que se ocuparon tales plazas, siendo elevados a la Dirección General de Administración Local, para su debida revisión. Que no obstante de tal modificación de la plantilla fuese derogada, la Comprovisión instituida dentro del Presupuesto de mil novecientos veinte y dos, en su momento, los créditos necesarios para tales atenciones.

Igualmente la Comprovisión ordinaria escrita presentada por el Sr. Don Intendente de Suertes de este Conceltísimo Cabildo, relacionada con ciertos anomalías que a su juicio, existen en el Comandante de Suertes de Trabajo del Hospital General y Colono de Encarnación aprobada por esta Comprovisión y la Dirección General de Administración Local, y acuerdo que no prosede modificación del Presupuesto por causas las observaciones hechas en el mismo no afectan a derechos que están legalmente reconocidos hasta el momento.

Interinamente

12. - Dada cuenta del fallecimiento del Sr. Don Benigno de los Conceltísimos Comprovisión don Leonardo Guzmán y Gil Godón, se acuerda hacer constar en actas el cumplimiento de la misma y hacer patente el om ruitos pasase a su viuda y hijos.

13. - A la vista de las correspondientes autenticadas se acuerda autorizar con el Abogado de Madrid, don José Luis Martínez Soriano, los revisiones de asesoramiento jurídico administrativo y contencioso, en dicho Hospital, por la cantidad anual de cincuenta y ocho mil pesetas, y dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Administración Local.

14. - Leído un escrito del Conceltísimo Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, autorizando la total omisión económica de este Conceltísimo Cabildo en atender gastos relativos al Festival de la Barrion de Albantón, que se celebrará en dicha localidad en el próximo año de mil novecientos veinte y

de, y visto el correspondiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda ratificar a la mencionada Compañía Municipal que en política sea tenida en cuenta en el ejercicio económico del presente año, con el fin de contribuir a los respectivos gastos con la cantidad de cien mil pesetas.

45 = Visto una solicitud de don Manuel Casas Barahona, arrendatario de los Ganajos "San de Walle", a la que acompaña copia del contrato que tiene en vigor con los propietarios de los mismos, y visto el informe de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda abarcar el importe del arrendamiento de los Ganajos de este Casparramin al presupuesto común.

46 = a) Visto una relación de gastos referidos al Hospital General y Clínicas de Curipuyo; de conformidad con el informe de la Intervención de Sancho, se acuerda aprobar dichos gastos con cargo a los siguientes partidas:

Partida	Detalle	Pesetas
162/2	Don Daniel Fainberg, González,	71.536'00
"	Don Alberto Vives Gallego,	62.688'00
"	Comercial Cajamarca (Granada)	47.040'00
"	La Casa de Curahu	18.750'00
"	Don Alberto Martín	6.000'00
"	Don Antonio S. Alonso (A. S. A.)	10.640'00
"	El Hogar Social	2.208'00
"	Galerías S. Reinista, S. G.	2.265'00
"	Por Suministro General de Electricidad	660'00
"	La Casa de los Maestros	7.980'00
"	La Casa de los Maestros	4.200'00
"	Boque "El Sol"	1.275'00
"	Boque "El Sol"	3.340'00
165/4	Consumo de luminarias, S. G.	45.500'00
168/2	Boque, S. G.	99.000'00
"	Boque Maya	31.100'00
"	Casa de Maestros. - Delegación para luminarias de Puentes Electromédica Española, S. G.	26.000'00

46 = b) Visto una relación de gastos referidos al Hospital General y Clínicas de Curipuyo, entre los cuales la Intervención de Sancho insinúa informes que en sus respectivos créditos dentro del vigente presupuesto, se acuerda recomendar y pa-



labores creditas para su abono de el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y dos.

Factura de Papelería Cominos, por un ejemplar
de fines con 400 hojas y 300 tubos de quita. 25.000.00

Factura de Sano y Sabat, por una estantería metálica

de "Heavy Angle" compuesta por 85 ángulos 362.00

tubos de 45 x 71 centímetros y 3.800 tornillos, instalada

de con la Cominos

145.670.00

Factura de comisiones de M. L. por dinero material e

instrumentos, por rubros de

1.181.796.00

Igualmente se resolvió, en forma definitiva de la Comisión de Hacienda,

dejar pendiente ante la Mesa para habilitar para el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y dos, las correspondientes creditas referentes a los siguientes gastos:

Factura de Unión Telefónica de Cominos, S. A. 73.478.00

Factura de Hotel Monev

375.100.00

Factura de Atlántida "Quinta de la Capitanía

General de Cominos

20.000.00

Factura de don Eugenio Antonio Hernandez

Arce, Presidente de la Comisión de la "Gran Via

Realista de Pape y Monumental Bolu.

25.000.00

Factura de Sociedad del Cero Navionat de Co.

Com.

100.000.00

Hacienda Simulas.

47. - Cominatos recibidos de la Delegación Provincial del Ministerio de

Información y Cominatos relacionados con la posibilidad de que por este labilete se adquieran un televisor de doble banda de 16 cm. y una maquina de escribir y películas también de 16 cm. para el mejor funcionamiento de los servicios de televisión de esta Provincia, la Corporación, atendiendo a la importancia que tal mejor exponer a los intereses materiales y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Cominatos, se acordó en adquisición, una vez se habiliten los créditos previstos en el Presupuesto de mil novecientos veinte y dos, de las cantidades previstas para annual de concurso expresamente para su abono en uso a aquella Delegación.

Se declara en unánime de los señores

Presidente y Consejeros asistentes, adopta también los siguientes

acuerdos:

General

119. Se da lectura a escrito de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones Locales, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, en el que se contesta a la consulta que fue formulada por esta Corporación sobre la contratación de los centros Médicos y una Matróna interinos, que cubrieron después de la desaparición de los servicios del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores y del acuerdo del Pleno de veintiocho de septiembre del presente año sobre modificación de la plantilla de funcionarios, en que se declararon a extinguir todos los plazas de funcionarios sanitarios de la Corporación. El servicio vacante la consulta indicando que no es posible convocar oposiciones para cubrir en propiedad las plazas que ocupan dichos interinos y que en atención a la amplitud de esas plazas, no obstante lo cual señala que, "en definitiva, la misma forma que, a juicio de este Servicio, tiene la Corporación para compensar a dichos personal interino de los efectos de su baja en servicio por supresión del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores es el contratando, preferente para cubrirlos en funciones asistenciales de los otros dos pequeños centros hospitalarios dependientes de ese ámbito, toda vez que tal contratación es viable en adelante en razón de su destinación no primordial ni permanente, conforme al artículo octavo del Reglamento de Funcionarios, como con arreglo al artículo noveno dos de la Ley 108/1963, de veinte de julio, por tratarse de servicios técnicos.

Comienza la lectura del expresado escrito, y después de un amplio examen del asunto, el Pleno acuerda por unanimidad declarar cesantes como interinos a los Médicos don Alfonso Leizaola Eraso, don Carlos Sintes González, don Tomás Leizaola Durandou y don Lino Jimenez Torra, y a la Matrona doña Pascuala Rodríguez Pérez, con efectos a contar del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Al fin por tiempo se acuerda unirse expediente para estudiar la posible contratación de los interinos que cesan, para prestación de servicios asistenciales en los centros hospitalarios dependientes de este ámbito indicados por el Servicio.

El Comisario don Edmundo García Ramos García propone que debe oponerse a los Médicos interinos que cesan, la posibilidad de ser Ma-



siro para ultimas en el Hospital General y Clinica, y que de ces contingentes en la forma que el Servicio de Limpieza y Aseoamiento motiva la accion en comisiones tales que no resulten perjudiciales económicamente, incluso en cuanto a la ayuda para estudiar a sus hijos.

Resumen Insular.

49. Examinados escritos de Intervención propios de los ayuntamientos de los pueblos para el reparto a los Ayuntamientos de este Isla relativos a sus pasadas impuestas en la Corte Municipal, y de las cifras que han servido de base para el cobro de esas pasadas en su distribución en el año mil novecientos veinte y dos, acordó aprobarlos y en su virtud se el Doctor Oficial de la Provincia.

Personal.

50. Acordó prorrogar para el año mil novecientos veinte y dos, el contrato de servicios de cocina para Cabes Boas, Asistente Social, con destino en el Jardín Infantil de la Legua de San Juan, de iguales condiciones que los restantes contratados o que se refiere el acuerdo corporativo de veintidós de noviembre último y con la remuneración mensual de diez mil pesetas, más dos pagos extraordinarios de la misma cantidad.

Resumen Provincial.

51. Examinados expedientes relativos a recurso de reposición interpuesto por don Juan Virrueta de nombre y representación de Dimeq, S. A. y "Sociedad Dimeq" de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó desestimar dicho recurso con base en los siguientes argumentos.

1.º De conformidad con el artículo cinco octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo todo recurso administrativo debe expresar el acto que se recurre y la razón de su impugnation, entiendo que en ce con esta de el recurso que se informa.

2.º De otra parte el mismo acuerdo de este Concejalísimo Cabildo que se menciona en el cuerpo del escrito es de fecha retributiva de mayo del presente año, y que suponiendo que el referido recurso se interpusiera contra dicho acuerdo, en su caso procedente por haber transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo doscientos treinta y dos del Reglamento de Hacienda Local.

3.º El artículo tres apartado d) de la Ordenanza reguladora del arbitrio establece claramente que transcurrido la prorrogada comendable en ces.

200

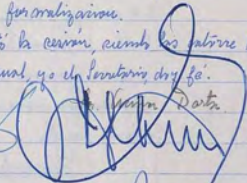
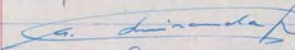
casos pedida la compra, los contratistas deberán satisfacer por cada año o fracción de año el porcentaje de la compra en la Tota el reembolso por ciento del total que tendrán que abonar caso de su importación definitiva.

Hospital General.

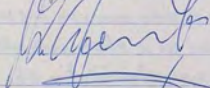
52.º Examinado el expediente sobre adquisición de material para completar el equipamiento del Hospital General y Clínica de Curatubato, que asciende a un importe de ochocientos mil novecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y seis, de los que resulta haberse devuelto por la Presidencia petición a la Dirección General de Sanidad de una subvención de once mil novecientos ochenta y seis, mediante comprobante de reembolso de morosidad de mil novecientos ochenta y uno; el Pleno acuerda por unanimidad la adquisición del expresado material, ratificando la petición con cargo de la subvención, autorizando al señor Presidente para suscribir los documentos que se precisen para su formalización.

En otro particular se levanta la sesión, siendo las salidas buenas, asistiendo y cinco minutos de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La Miranda Hernández,



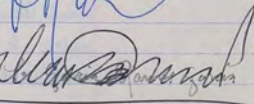
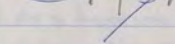
La Mirando Hernández,



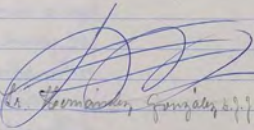
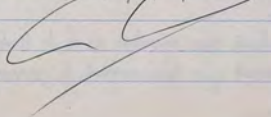
La Mirando Hernández,



La Mirando Hernández,



La Mirando Hernández, González, P. Antonio



La Mirando Hernández, González, P. Antonio

te...
lo...
de...
del...
de...
re...
en...
de...
de...
de...



La. ~~Alfonso~~ ~~Barros~~

Leobardo Echamun

La. ~~Antonio~~ ~~de la Cruz~~

Antonio de la Cruz
~~Antonio de la Cruz~~

La. ~~Antonio~~ ~~de la Cruz~~

La. de la Pasa Olivera

Toda diligencia queda como
loada, por tener que restarse el
acto de la toma de posesion
del Excmo. Sr. Don Andres
Miranda Platero, y que por error ino-
culinario dejó de consignarse
en la fecha correspondiente del
libro de actas anteriores, número
48, en el cual se ha hecho la
notacion correspondiente.

Diligencia. La entiendo para hacer constar que el acto que antecede
es la última que se consignó en el presente libro, en el cual quedan por tanto, in-
dulgados el resto de esta página y los siguientes folios números noventa y ocho al
doscientos, ambas inclusive.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y
nueve.

Vº Bº

El Secretario,

El Presidente

M. Sr. Miranda

Andrés Miranda Platero

El Secretario,

Acta de la toma de posesion del Excmo. Sr. Don Andres Miranda Platero,
Presidente de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, a doce de abril de mil no-

vecientos treinta y uno, en el Palacio de Armas del Cabildo de Santa Cruz de Tenerife, cuando los señores
Sr. Don Gabriel Cabrerizo y Sr. Don Gabriel Cabrerizo, en virtud de la Real Cédula de 10 de febrero de 1808,
se reunieron en la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, para celebrar el acto de la toma de posesion del Excmo. Sr. Don
Andrés Miranda Platero, Presidente de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife.

70

Asistentes: El Presidente saliente de dicho Organismo Constituyente Señor don
José Miguel Gabrán Balles, el Vice presidente en cese, don Leoncio Oramas Enciso,
los Comisarios de dicho Constituyente letrado, don Silverio Abaun Casarín Dosta, don
Eduardo Gómez - Ramos Gómez, don Juan José Hernández González, don Juan -
Hernández Sopen, don Martín Cobares de Moya y Rodríguez, el Agente don Wolfredo
Waldropff de la Torre, don Federico Alfaro Hernández, don Pedro Joaquín Campos Go-
díquez, don José Celestino Méndez, don Antonio Hernández González, don Felipe
Andrés y González de Calvo y don Francisco María Hernández, el Subscrip-
tor de Fondos, don Eduardo Alonso Woodruff y el Secretario Corporativo autorizando.

El señor Comisario don José Silverio Méndez no asistió por haberse ausen-
tado de Madrid.

Legitimamente se dio lectura a un oficio del Gobierno Civil de esta Provin-
cia en fecha de once del actual, participando que el Constituyente Señor Ministro de la
Gobernación le ha dignado desahogar el relevo de don José Miguel Gabrán Balles, en
su cargo de Presidente de este Constituyente letrado, agregándole los señores
procuradores letrados en permanencia en el mismo y nombrando a don Andrés María
de Hernández para el desempeño de dicho cometido.

Comisión fue leído el acta de veinte treinta y siete del veinte y siete de
este Organismo, sumariamente y Regenera formadas de los Cuerpos Cívicos Ka-
tales aprobados por decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y
dos relativo a las formalidades que han de ser observadas en la forma de gene-
ralidad del Estatuto de este organismo.

Puesto en pie todas las señoras concurridas al acto, don Andrés María
de Hernández, acordándose ante la Corporación Tomar de Cristo Crucifijos y sobre
los Santos Evangelios jurar de ser un juramento de servir a la Patria con el
cuerpo letrado al jefe del partido, estrecha fidelidad a los principios sacrosantos de
firmemente Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el omisión
del y voluntario en el cumplimiento de las obligaciones en cargo de Presidente del
constituyente letrado Tomar de Cristo para el que ha sido nombrado, con el fin de
de el Constituyente Señor Gobernador Civil que se así lo hiciera, Dios y depe-
nido en la premianza, y que así no, le sería demandado.

Acto seguido prosiguieron en discurso don José Miguel Gabrán Balles,
quien comienza afirmando que goza el acto que se celebra no tiene otra tra-
ces de solemnidad que ha de ser un relevo natural, lo que dentro del mecanismo por lo que se le



vida política, tal como está ordenada en este país. Permiso a enumerar los trabajos y
 otros ejecutados durante su mandato, a teniente que en su tiempo por más de seis años
 una experiencia en el futuro, por quienes se debe la historia de esta tierra. Debido a las
 autoridades que le cargo en el uso de la palabra, que omiten toda mención a sus
 méritos debidos de obligados capitales de cortés al hombre que con él en su cargo. Es
 en su adhesión a la persona del jefe del Estado, invariable y constante, y reza
 dice al Gobierno de la Nación la confianza que le otorgó el designado para el
 cargo de Presidente del Cabildo Insular. Aguardo a todos los compañeros de Corporación,
 funcionarios, prensa y demás miembros de gobierno, los contrastes, entones y dineros en
 laboración que en todo momento le han prestado, gracias a la cual ha sido posible
 la consecución de los obras efectuales durante su mandato. Dice a sus colegas,
 don Andrés Miramón Hernández, el acierto y la fortaleza de sus logros en todos los
 objetivos del Cabildo Insular, y por último afirma que ha servido a la Isla y
 a la Provincia con decencia y cariño en total dedicación, y que la misma satis-
 facción que se lleva es la de haber cumplido en deber como tener fama y como
 es posible. Jamás se consideró un gobierno ni tuvo ambiciones políticas, ni se
 interesó en la ostentación de la autoridad en su rango, por eso afirma de-
 ja el cargo sin pena. Lo que me puede dejar es el interés, el amor y la dedicación
 que ha puesto toda su vida en los años de esta tierra, sentimientos que le han
 sido a aceptar la presidencia que hoy entrego.

Al continuar en tema la palabra don Andrés Miramón Hernández
 para decir que quiere a servir a nuestra Isla y Provincia con todos los cues-
 ras que con la ayuda de Dios le sea posible y por sus auténticos intereses.
 Afirma que en su tiempo estuvo dirigida por el cargo de la contabilidad de una
 obra bien hecha. Aborda a los ejecutores de anteriores Presidentes de la Corporación
 Insular, sus decencias las dificultades que tuvieron el constituir a un hombre de
 tanta eficacia como a don Felipe Bello. Afirma que continuará el programa
 ideal fijado en el acta de reunión constitutiva de la Corporación con equilibrio de
 volúmenes entre los ramos insulares y terminación de los proyectos en ejecución, puesto en
 marcha de los proyectos debidos. Para obtener la realización de los mismos es
 tanta la colaboración de las autoridades provinciales y locales, especialmente de
 sus compañeros de Corporación y de los funcionarios insulares. Dirigiéndose
 al señor Felipe Bello le expresa que su mayor deseo es que en obra tenga
 para llevarse los mismos proyectos y los mismos transacciones que la realiza-

de por aquí. Luego el Constitucionalismo tiene Gobierno civil transmitido al Constitucionalismo tiene Ministro es la Gobernación en general por la fe y confianza depositada en él, y que luego llega a un Constitucional de jefe de trabajo y al Principio de la guerra en una irrupción inevitable adhesiva.

Esto respecto al Constitucionalismo tiene Gobierno civil procuraría en diversos es el que pone o reduce la tensión y trascendencia al acto cívico, es el que se releva hace caudales de mano la actividad, elaborando firmemente la actividad de sucesivas personas en un prolongado esfuerzo por la generalidad y el progreso de una cosa y una provincia, dentro de la unidad de la Patria. Esto respecto elige la actividad de estos Gobiernos. Dellos al frente de los Comités Sociales, pecando en realizaciones bien encorvadas de la primera, quilibra, merced a un reconocimiento y la apatía general, a la que hace de unirse cuanto tiene una la conciencia de compartir con el una parte considerable y significativa de ese período de actividad, tal Gobierno de la Nación - siendo - como - perfectamente los intereses del hombre que, en estos momentos, en un momento - algunos de sus prestigios de poder a una figura capaz de ofrecer nuevos modos y esperanzas, con un trabajo de una cierta continuidad en todos aquellos líneas de actividad que deban mantenerse más allá de toda proyección personal. Asimismo que la obra de Gobierno Social no se interrumpe, por cuanto los hombres nuevos son por tanto en el reciente proceso electoral familiar sus esfuerzos positivos en los procedimientos de la etapa anterior, en estos momentos propician para los naturales y habituales renovaciones de una zona dinámica, activa, rigurosa, pero abierta. Aunque que don José Manuel Gálvez Dellos también los años transcurridos fueran para continuar unguete en la vida pública, a los que tanto puede ofrecer, sin otros medios que los que en adelante quiera imponerse, se acuerda con un vocación y espíritu de acción. Hecho luego una exposición de la actividad y experiencia política de don Amalio Morales Bermúdez, particularmente por sus intervenciones parlamentarias, mencione en un momento en que se halla próximo el debate sobre el Régimen Económico y Social de los Trabajadores y sobre la primera Ley de Régimen Local, es lo que la intervención de un buen parlamentario puede emerger, en la configuración de un artículo legal, los métodos habituales y consuetudinarios necesarios para la gobernación del Ecuador, a más, es mucho tanto o más austeros que los alcanzados hasta ahora, ha llegado a la transcendencia de un hombre joven, procedente de la república



hacia familias y circular tener forma tiene un significado profundo e inque-
 rido, que los autoridades en un momento han querido volver a ejercer las atribucio-
 nes que legalmente les corresponde. Expresa en su lenguaje en que don Ambrósio Her-
 nández, con su nombre copiaz de otro al nivel de los concejales políticos
 y burocráticos, dentro de la evolución política de España, tras demostrar fe-
 lidad a los intereses populares. Finalmente, pide la colaboración general, como es
 deber del Gobierno y el cargo propio, a que Tenerife pueda sentirse orgullosa una
 vez más de tener en don Ambrósio Hernández, al hombre adecuado para la
 etapa de esta España que viviremos en los próximos años, es tan alta y dig-
 na medida como puede sentirse muy orgullosa de la actuación de don Ambrósio.
 que el Gobierno Español al frente del Cabildo Municipal de Tenerife, que España y su
 Gobierno le agradezca.

Comuniqué en discurso al Consistorio. Los Gobernadores Civils bajo
 entrega a don Ambrósio Hernández, así como de un modo presidencial y le
 impuso la medalla en proleto, dándole posesión de un importante cargo de Preside-
 te del Consistorio Municipal de Tenerife, en lo que queda investido de
 la autoridad, fuertemente, deberes y derechos inherentes al mismo.

Por último se ordena la redacción de la presente acta y la remisión de
 copia certificada de la misma a la Dirección General de Administraciones Locales,
 por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, de todo lo cual, yo el Secretario,
 doy fe.

L.º Ambrósio Hernández

L.º Ambrósio Coloma

L.º Ambrósio Hernández

L.º García-Domínguez

L.º Ambrósio Hernández

L.º Ambrósio Coloma

La Teobares de ~~San~~ Ayora

La Wikipred de la Corne
Cenl reds Curd pred

Lo. Alfonso Hernandez

Lo. ~~Alfonso~~ Rodriguez

Lo. Catalina Hernandez

Lo. Hernandez Gumples, d. G.

Lo. ~~Machado~~ Gumples, de Olvera

~~Alfonso Hernandez~~

Lo. Olvera ~~Alfonso~~

Lo. de la Posa Olvera

Diligencia. - La estimo para hacer constar que el acta que antecede es la ultima que se convino en el presente libro, del cual quedan por tanto inutilizados el resto de este tomo y los siguientes folios numerados como el doscientos, ambos inclusive.

Tauca Com. de Comercio, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiocho y uno.

v.º 83º

El Presidente,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]